

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO Y FORMAS ORGANIZATIVAS DEL ESTADO A NIVEL TERRITORIAL

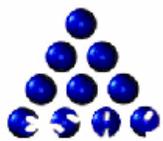
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

WILSON HERNANDO LADINO ORJUELA



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Director
HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO

Subdirector académico
CARLOS ROBERTO CUBIDES OLARTE

Decano de pregrado
JAIME ANTONIO QUICENO GUERRERO

Coordinador Nacional de A.P.T
JOSE PLACIDO SILVA RUIZ

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
WILSON HERNANDO LADINO ORJUELA
Bogotá D.C., Enero de 2008

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

DE LOS NÚCLEOS TEMÁTICOS Y PROBLEMÁTICOS

1 ORGANIZACIÓN GENERAL DEL ESTADO COLOMBIANO

- 1.1 La estructura general del Estado colombiano a partir de 1991
- 1.2 Las tres Ramas del Poder Público del Estado moderno -Poder Ejecutivo Nacional/ Poder Judicial –composición y relaciones con otros poderes-/Poder Legislativo
- 1.3 Organismos de Control, Organización Electoral, Organismos Autónomos, Corporaciones Autónomas Ambientales, Entes Universitarios Autónomos
- 1.4 Nivel territorial del Estado –Departamento, Municipio, Resguardo Indígena

2 DEPARTAMENTO

- 2.1 Estructura de la Administración Departamental (clasificación y categorías)
- 2.2 Asamblea departamental y sus funciones ante el Gobierno Departamental
- 2.3 Competencias del departamento por funciones sectoriales
- 2.4 Competencias departamentales en las zonas de frontera
- 2.5 Gobernador del departamento
- 2.6 Plan de desarrollo Departamental

3 EL MUNICIPIO /RESGUARDOS INDÍGENAS

- 3.1 Estructura de la administración municipal (clasificación y categorías)
- 3.2 Elección popular del Concejo Municipal
- 3.3 Elección y funciones del Alcalde
- 3.4 Competencias del Municipio y sus relaciones con el Departamento y la Nación
- 3.5 Competencias municipales en las zonas de frontera
- 3.6 Plan de Desarrollo Municipal
- 3.7 Planes y esquemas de ordenamiento territorial
- 3.8 Resguardos indígenas

4 REGÍMENES ESPECIALES (DISTRITOS)/ÁREAS

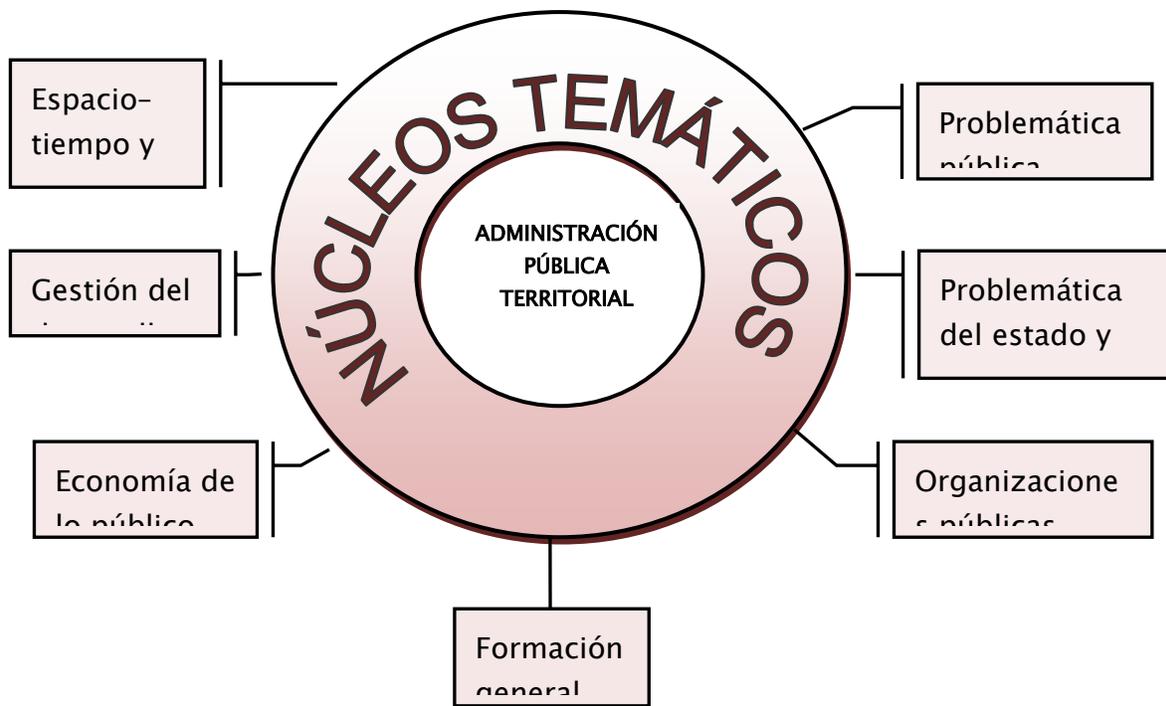
METROPOLITANAS
Distritos (Bogotá D.C., Cartagena y Santa Marta, Barranquilla)

Áreas metropolitanas

Bibliografía

Anexos

DE LOS NÚCLEOS TEMÁTICOS Y PROBLEMÁTICOS



El plan de estudios del Programa de Administración Pública Territorial, modalidad a distancia, se encuentra estructurado en siete núcleos temáticos. Éstos, a su vez, se constituyen en los contenidos nucleares del plan de formación que, en la exposición didáctica del conocimiento, se acompañan de contenidos complementarios específicos.

Cada uno de los siete núcleos temáticos que componen el programa tiene una valoración relativa en número de créditos y, en consecuencia, varía también en el número de asignaturas que lo conjugan. El primer momento en cualquier proceso de formación ha de establecer las particularidades del programa, de ahí que sea necesario dar a conocer los núcleos temáticos con su respectiva valoración en número de créditos: Problemática pública, once (11) créditos; Problemática del estado y del poder, 23 créditos; Organizaciones públicas, 24 créditos; Espacio-tiempo y territorio, 22 créditos; Gestión del desarrollo, 16 créditos; Economía de lo público, 18 créditos; y Formación general, 21 créditos.

De igual manera, se debe reconocer que el plan de estudios se cimienta en el principio de la problematización. En otras palabras, la formación en Administración Pública Territorial parte del hecho de que la disciplina se encuentra en constante cambio teórico y práctico; lo cual genera, a su vez, problemas multifacéticos que implican la formación de profesionales con capacidad de comprender, explicar y resolver los distintos textos y contextos que conforman la administración pública.

NÚCLEO: PROBLEMÁTICA DEL ESTADO Y DEL PODER

El núcleo de Estado y Poder es fundamental en la formación del profesional de la ESAP, puesto que le permite al estudiante construir los elementos de juicio para comprender y analizar de manera autónoma la problemática del Estado, entendido como la máxima instancia de organización política y de las relaciones de poder que le son consustanciales; analizando los diferentes niveles de expresión y concreción de la dinámica del Estado como eje de vital importancia para la comprensión del papel del Administrador Público¹.

El estudio del Estado y del poder obedece a que durante los últimos siglos las sociedades accidentales modernas asumieron el Estado como una forma de organización y unidad política dominante según entraban a plegarse, articularse y proyectarse colectivamente las variables territoriales, sociales, económicas, culturales y militares de dichas sociedades². Pero la concreción de estas ideas colectivas requirió de la organización de aparatos administrativos que dieron origen a las instituciones de carácter público, sin un interés individual o privado.

Este tipo de organización ha sufrido cambios históricos, políticos, culturales y económicos que la han redimensionado y ofrecen una compleja red de relaciones que afectan el pasado, presente y futuro de las naciones. Por ejemplo en este tiempo, el sistema capitalista, las tendencias políticas neoliberales, los conflictos ideológicos, el terrorismo, la autonomía de las naciones, son, entre otros, evidencias del redimensionamiento de los Estados.

La administración pública y la administración Estatal están estrechamente relacionadas, puesto que el campo público se encuentra mayoritariamente en el aparato Estatal. Por ello, dentro del plan de estudios se aborda de manera interdisciplinaria de tal manera que permita la proyección política-administrativa con nueve (9) asignaturas que se presentan a continuación.

ASIGNATURAS DEL NÚCLEO PROBLEMÁTICA DEL ESTADO Y PODER	CRÉDITOS	SEMESTRE
1. Teorías del Estado y del Poder	3	1º
2. Regímenes y Sistemas Políticos	3	1º
3. Regímenes y Sistemas Políticos Latinoamericanos	3	2º
4. Régimen y Sistema Político Colombiano I	3	3º
5. Régimen y Sistema Político Colombiano II	3	4º
6. Derecho Constitucional	2	4º

¹ Tomado del Documento de *Condiciones Iniciales Factor No 4. Estructura Curricular*. Escuela Superior de Administración Pública. Programa a Distancia. 2004.

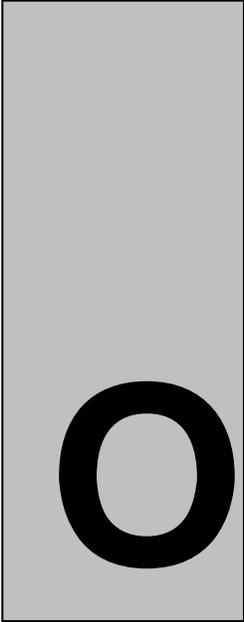
² Tomado del Programa Curricular de Ciencias Políticas y Administrativas. Escuela Superior de Administración Pública. 1998.

7. Organización del Estado Colombiano y Formas Organizativas del Estado a Nivel Territorial	3	5º
8. Gobierno y Política Pública	3	6º
9. Política Pública Territorial	2	7º

EL TRABAJO DEL TUTOR

El tutor tendrá libertad de cátedra en cuanto a su posición teórica o ideológica frente a los contenidos del módulo, pero el desarrollo de los contenidos de los módulos son de obligatorio cumplimiento por parte de los tutores. Los Tutores podrán complementar los módulos con lecturas adicionales, pero lo obligatorio para el estudiante frente a la evaluación del aprendizaje son los contenidos de los módulos; es decir, la evaluación del aprendizaje deberá contemplar únicamente los contenidos de los módulos. Así mismo, la evaluación del Tutor deberá diseñarse para dar cuenta del cubrimiento de los contenidos del módulo.

El Tutor debe diseñar, planear y programar con suficiente anticipación las actividades de aprendizaje y los contenidos a desarrollar en cada sesión de tutoría (incluyendo la primera). También debe diseñar las estrategias de evaluación del trabajo del estudiante que le permita hacer seguimiento del proceso de autoaprendizaje del estudiante. Por cada crédito, 16 horas son de tutoría presencial o de encuentro presencial y 32 horas son de autoaprendizaje (y este tiempo de trabajo del estudiante debe ser objeto de seguimiento y evaluación por parte del tutor). Las asignaturas (módulos) de APT son de 2, 3 y 4 créditos.



ORGANIZACIÓN DEL
ESTADO COLOMBIANO
Y FORMAS
ORGANIZATIVAS DEL
ESTADO A NIVEL
TERRITORIAL

ASPECTOS GENERALES E INTRODUCTORIOS

El curso ORGANIZACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO Y FORMAS ORGANIZATIVAS DEL ESTADO A NIVEL TERRITORIAL, busca familiarizar al estudiante del programa de Administración Pública Territorial con la organización del Estado colombiano a partir de 1991 y la organización territorial del Estado prevista por la Asamblea Nacional Constituyente, especialmente en las unidades llamadas departamentos y municipios.

El futuro profesional egresado de la ESAP debe estar en capacidad para reconocer la composición general del Estado colombiano y las complejas y diversas relaciones que se producen entre los poderes públicos y sus niveles de organización.

Al finalizar el módulo el estudiante debe estar en capacidad de identificar, describir e investigar aspectos relacionados con la estructura general del Estado colombiano. Los poderes públicos nacionales, los organismos de control, las entidades autónomas, y el sistema nacional ambiental; las relaciones que se dan entre estas instituciones y organizaciones públicas y su complejo significado para la vida del ciudadano común.

Así mismo, debe identificar claramente las competencias de la nación, el departamento y el municipio colombiano para atender las múltiples necesidades de la sociedad colombiana.

Por otra parte el estudiante profundizará en el conocimiento de la organización del departamento, el municipio, el resguardo indígena, el distrito y las áreas metropolitanas del país, la forma de elección de sus autoridades, las relaciones entre instancias de gobierno, las competencias de las entidades territoriales en particular y las funciones más relevantes reglamentadas por la Constitución y las Leyes vigentes.

En los siguientes semestres el estudiante del programa tendrá la oportunidad de identificar otros aspectos de la organización general y territorial del Estado colombiano, tales como los que tienen que ver con el presupuesto de ingresos y gastos, la inversión pública o el desarrollo regional nacional e internacional, que demandarán el conocimiento sobre la organización del Estado y su desenvolvimiento territorial.

El presente módulo se ha organizado en cuatro unidades. La primera unidad presenta la organización general del Estado colombiano, las relaciones entre poderes públicos, organismos de control, entidades autónomas, y sistema ambiental. La segunda unidad aproxima al estudiante en el conocimiento del departamento, como entidad territorial intermedia, sus competencias, funciones del Gobernador, la Asamblea, relaciones con la Nación y el Municipio, etc. La tercera unidad detiene al estudiante en el conocimiento del municipio, definida como la célula básica del Estado colombiano, las competencias, funciones del Alcalde, Concejo, relaciones con el departamento y los resguardos indígenas. La

cuarta unidad busca que el estudiante conozca con mayor profundidad los distritos y las áreas metropolitanas del país, su funcionamiento, organización, relaciones con otras entidades territoriales, etc.

Desarrollo de las lecciones en las sesiones presenciales programadas:

Sesión	Lección	Sesión	Lección
Primera	1 y 2 O G E y P P	Novena	12 y 13 Concejo y Alcalde
Segunda	3 y 4 O C y O T E	Décima	14 Competencias
Tercera	5 y 6 E D y A D	Undécima	15 Competencias fronterizas
Cuarta	7 Competencias	Duodécima	16 Plan de desarrollo
Quinta	8 Competencias Fronterizas	Décimo tercera	17 Ordenamiento territorial
Sexta	9 Funciones gobernador	Décimo cuarta	18 Resguardos indígenas
Séptima	10 Plan de desarrollo deptal.	Décimo quinta	19 Distritos
Octava	11 E Administrac. municipal	Décimo sexta	20 Áreas Metropolitanas

Introducción general al módulo

El curso que Usted inicia lo guiará en un viaje por la estructura central del Estado colombiano y por la organización del Estado Territorial que dejó la Asamblea Nacional Constituyente establecidos en la Constitución Política colombiana a partir de 1991.

El Estado colombiano se define como un Estado Unitario y en su organización se ha producido un proceso de descentralización, es decir, de cesión de poder desde el nivel Nacional, particularmente en el Poder Ejecutivo, hacia los niveles subnacionales o territoriales de organización del Estado.

En la estructura general el Estado colombiano recoge la experiencia europea de la división del Poder Público y nuevos componentes institucionales que buscan mayor control de la sociedad civil sobre las autoridades elegidas mediante votos directos, en algunos casos, o por delegación en otros.

Por otra parte, la descentralización es el resultado de la reflexión teórica y de la experiencia de otras naciones que han descentralizado su nivel nacional, o han cedido parte de su poder de gobierno hacia las entidades territoriales para atender con mayor eficiencia y eficacia las necesidades ciudadanas.

La experiencia colombiana de descentralización se considera una de las más avanzadas de América Latina, inclusive frente a naciones que tienen Estados definidos como Federales o Autonomistas, como es el caso de Argentina, Brasil, Venezuela o México.

Las relaciones entre diferentes unidades estatales y entre el Estado en su configuración descentralizada y el ciudadano o las organizaciones intermedias propias de la sociedad civil son en grado sumo complejas. Esta complejidad ha sido estudiada por instituciones nacionales de investigación y por organismos internacionales como la CEPAL, las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo en el marco de los estudios sobre gobierno, gobernabilidad y estabilidad política en América Latina. Las singulares y contradictorias relaciones intergubernamentales son objeto de investigación por parte de diferentes instituciones nacionales e internacionales.

En la primera unidad Usted se encontrará con una descripción sobre la estructura general del Estado colombiano actual, las principales características de las Ramas del Poder Público y las relaciones entre ellas, los Organismos de Control, las Entidades Autónomas, la Organización Electoral, las Entidades Autónomas Universitarias y el Sistema Nacional ambiental.

En las Unidades 2 y 3 realizará usted una aproximación al Nivel Territorial de la organización del Estado colombiano, en particular a los Departamentos/Distritos y a los Municipios/Resguardos Indígenas. No desconocemos que en la Constitución Política está prevista la conformación de unidades intermedias llamadas Regiones, RET, o Regiones Administrativas y de Planificación, RAP, así como Asociaciones de Municipios, Provincias y Entidades Territoriales Indígenas.

Sin embargo, para la existencia de estas unidades administrativas del Estado territorial se requiere la aprobación de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial o la expedición de Leyes específicas. Hasta el año 2007 se ha dado surgimiento institucional a las Asociaciones de Municipios, las cuales desempeñan funciones delegadas por los Municipios asociados.

Teniendo en cuenta que Usted estudiará en los módulos de Economía de lo Público los temas de descentralización fiscal con profundidad y allí se concentrará en el presupuesto público territorial, tipos de ingresos y de gastos, proceso de elaboración, aprobación y ejecución, **en este curso no se tratarán estos temas.**

Justificación general del módulo

A esta altura del recorrido el estudiante del programa APT debe profundizar en el conocimiento de la estructura general del Estado colombiano, sus principales rasgos y dinámicas que presenta en el tiempo presente.

Así mismo, es necesario que el estudiante de Administración Pública tenga un conocimiento detallado de la organización territorial del Estado colombiano, especialmente centrado este estudio en la comprensión del nivel intermedio o Departamento/Distrito y de la célula básica o el Municipio/Resguardos Indígenas, comprendiendo sus estructuras organizativas, las relaciones entre estos niveles y entre ellos y el nivel central del Estado, así como de las relaciones entre estas formas organizativas y la Administración de justicia colombiana.

El futuro Administrador Público egresado del programa Administración Pública Territorial estará en condiciones de asumir diferentes roles como funcionario público, servidor público o asesor tanto del nivel nacional del Estado colombiano como de su nivel territorial.

El estudiante tiene la oportunidad de problematizar su departamento/distrito o municipio/resguardos indígenas, acercarse a la comprensión de la dinámica administrativa, política, social, pública de su entorno con base en las lecciones que se proponen en el curso/módulo que a continuación estudiará.

Objetivo general

Conocer la organización central y territorial del Estado colombiano a partir de 1991 e investigar los problemas de las relaciones entre poderes públicos, consejo electoral, organismos de control, entidades autónomas y entre estos y la sociedad y el hombre colombianos.

Objetivos específicos

- Conocer e investigar la organización general del Estado colombiano y los diferentes problemas analíticos que se presentan en la actualidad.
- Conocer e investigar la organización territorial del Estado colombiano, especialmente, el nivel intermedio o Departamento/Distrito y el Municipio/Resguardos Indígenas
- Explorar y comprender los principales problemas que presenta la actual organización general del Estado colombiano frente a la sociedad
- Explorar y comprender los principales problemas de las relaciones entre los diferentes niveles de organización del Estado colombiano, determinadas por las competencias definidas por la Constitución y las Leyes.
- Conocer e Investigar las relaciones entre las formas territoriales del Estado y la sociedad civil colombiana.
- Conocer el proceso de consolidación del Estado nación colombiano en la última etapa de la historia política nacional
- Establecer comparaciones con la organización de los Estados nacionales en América Latina y otros continentes.

Metodología didáctica y pedagógica

Coherente con la propuesta del plan de estudios, el presente módulo propone el estudio y **aprendizaje basado en problemas** que el profesor o tutor podrá identificar con los estudiantes de cada Cetap en el que se ofrece el programa de Administración Pública Territorial. Mediante la búsqueda de casos concretos de la vida nacional o local los estudiantes podrán tener una mayor comprensión de los conceptos generales señalados en cada lección. Toda la bibliografía sugerida para la profundización en los temas de las lecciones ha sido obtenida de la red de Internet, pensando en que es la herramienta de más fácil acceso a los estudiantes, desde cualquier lugar del territorio nacional. Los tutores podrán recomendar bibliografía en formato impreso para complementar y profundizar en el conocimiento de los temas de las lecciones.

Las lecciones que conforman las unidades del módulo aproximan a los estudiantes a determinados problemas los cuales deberán ser analizados y discutidos por los estudiantes de manera individual y colectiva, para llevar sus conclusiones a las sesiones presenciales.

El **procedimiento** que sigue el curso para el aprendizaje se desarrolla así:

Para cada Unidad y cada una de las Lecciones que la componen se han propuesto unos objetivos de aprendizaje. Estos objetivos deben ser tenidos en cuenta tanto por el tutor como por el estudiante para orientar sus estrategias y acciones, los cuales deberán ser alcanzados al finalizar cada lección y unidad de estudio.

Cada una de las lecciones se inicia con unas preguntas que buscan establecer el nivel de conocimiento que tienen los estudiantes del tema propuesto y problematizar aspectos del mismo. El tutor puede plantear otras preguntas. Se continúa con una descripción del tema. En todos los casos se ha propuesto que los estudiantes con el tutor elaboren mapas conceptuales o gráficos que permitan ver en conjunto la estructura y relaciones de los temas que se van estudiando. Luego se desarrollan los temas mediante actividades individuales y en grupo que buscan precisar y contextualizar sobre cómo y por qué se van dando los diferentes conceptos teóricos y problemas prácticos sobre la estructura general del Estado y la organización territorial del mismo, sus formas de operar y sus incidencias sociales

En desarrollo de cada lección los estudiantes deben realizar exposiciones, escritos personales y ensayos colectivos que permitan evidenciar el proceso de aprendizaje y desarrollo de actividades analíticas, expositivas. En consecuencia es importante tener a la mano y consultar la bibliografía sugerida para cada tema de la lección y desarrollar los formatos mediante los cuales estos trabajos puedan ser presentados a los demás compañeros de aprendizaje en las sesiones colectivas y para las heteroevaluaciones a cargo del tutor del curso.

El proceso de evaluación está determinado por el reglamento interno del programa APT y busca determinar de manera continua la comprensión de los temas señalados, la capacidad del estudiante para desarrollar estrategias individuales y en grupo en el estudio de los temas propuestos. Para este proceso, el material del módulo, aporta suficientes recursos para la realización de actividades de aprendizaje y de actividades evaluativas que formen en procesos para el autoaprendizaje, el trabajo y la construcción de conocimiento en equipo y para asumir la valoración externa del quehacer profesional, papel que cumplen, la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. Por lo tanto se deja en manos del tutor la dosificación y armonización, según los procesos que se desarrollen durante el curso, del trabajo académico en torno a la propuesta pedagógica que se presenta en el módulo.

La organización en lecciones permitirá que el docente sugiera a los estudiantes como base para la comprensión teórica y empírica, los problemas actuales del Estado colombiano en su nivel central o en los departamentos y municipios del país.

Es tarea de los estudiantes profundizar en el conocimiento de las experiencias concretas a partir de los problemas generales presentados en las lecciones del módulo, con el acompañamiento del profesor-tutor.

El curso tiene un valor de tres créditos (de acuerdo con la norma un crédito es equivalente a 48 horas necesarias para el conocimiento de los temas propuestos). Se plantean 32 horas presenciales que cuentan con la asesoría directa del profesor-tutor. Las demás 112 horas serán trabajadas por los estudiantes de manera individual o colectiva para la apropiación de los temas señalados en las 22 lecciones del curso.

Orientaciones para el tutor y el estudiante

Apreciado profesor-tutor:

El módulo que tiene en sus manos es una guía para aproximar a los estudiantes del programa APT en la mayor comprensión de la estructura general del Estado colombiano y su organización territorial. Me permito invitarlo para que proponga a los estudiantes indagar y analizar con la información disponible en su municipio los temas señalados en cada una de las lecciones que conforman las cuatro unidades del curso.

En cada una de las regiones de este diverso país llamado Colombia, y usted está en una de ellas, se encuentran múltiples asuntos relacionados con la organización general o territorial del Estado que diariamente se problematizan por los medios de comunicación (radio, prensa, Internet, televisión), razón por la que me permito sugerirle que promueva la aproximación de los estudiantes del APT a los principales temas de debate que se estén sucediendo relacionados con temas tratados en cada una de las lecciones de las unidades del módulo que tiene en sus manos.

Invitar a los estudiantes a consultar a través de la Internet, o en su biblioteca local o mediante entrevistas a funcionarios públicos o funcionarios de las entidades locales, departamentales o nacionales sobre los temas de cada lección es una tarea que esperamos se realice para hacer más emocionante y orientadora la aventura intelectual que se propone en el curso.

Apreciado estudiante:

Usted es el actor central del proceso que se desarrolla en las Unidades y las Lecciones que conforman el curso y que encontrará a continuación. Esta es una oportunidad valiosa para conocer con mayor detenimiento cuál es la estructura general del Estado colombiano y la organización territorial del mismo, aprobadas por la Constitución Política nacional vigente.

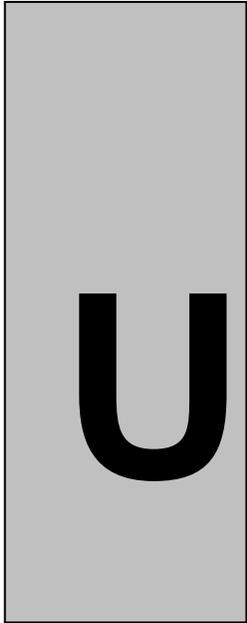
Hay aquí una invitación intelectual para que profundice en el conocimiento del Estado colombiano, a través del cual se regula la vida de todos los ciudadanos y habitantes dentro del territorio nacional.

Usted, en su localidad, municipio, departamento o región, tiene múltiples acontecimientos relacionados con la organización general o territorial del Estado que pueden ser problematizados en las sesiones tutoriales y en los grupos de estudio o en las conversaciones casuales que mantenga con compañeros de curso o con sus vecinos.

Este curso es una tarea de reflexión sobre el Estado colombiano tanto en su nivel central como territorial, que Usted debe encargarse de hacer más interesante y

enriquecedora. Luego, en su vida profesional, Usted encontrará muchos instantes para recordar las lecciones de este curso y profundizar en los problemas que ellas les sugieren.

Este curso es una invitación a profundizar de manera personal y colectiva, mediante consultas en bibliotecas personales o públicas locales, en la red de Internet o mediante entrevistas a funcionarios o profesionales vecinos a su Cetap, en los temas que posteriormente tendrá convertidos en asuntos de primer orden en su práctica profesional.



UNIDAD I

**ORGANIZACIÓN GENERAL DE
ESTADO COLOMBIANO**

Introducción a la primera unidad del módulo

La primera unidad está dedicada al estudio de la organización general del Estado colombiano. Como es de conocimiento general, el Estado colombiano es Unitario con un grado de descentralización según la Constitución Política y las leyes que la desarrollan.

El estudiante conocerá en 4 lecciones los principales rasgos de dicha organización general del Estado colombiano. En la Lección 1 La estructura general del Estado colombiano a partir de 1991; en la Lección 2 Las tres Ramas del Poder Público del Estado moderno -Poder Ejecutivo Nacional/ Poder Judicial –composición y relaciones con otros poderes-/Poder Legislativo; en la Lección 3 Organismos de Control, Organización Electoral, Organismos Autónomos, Corporaciones Autónomas Ambientales, Entes Universitarios Autónomos; en la Lección 4 Nivel territorial del Estado –Departamento, Distrito, Municipio, Resguardo Indígena. Esta última lección será desarrollada con mayor detalle en las siguientes unidades y lecciones del módulo.

Justificación

La Unidad primera del este módulo se propone profundizar en el conocimiento de la estructura general del Estado colombiano sobre la que ya el estudiante ha tenido alguna aproximación en cursos o asignaturas anteriores del programa de Administración Pública. Al finalizar la Unidad tendrá conocimiento preciso sobre la composición de los poderes públicos en el Estado colombiano, sus competencias y relaciones con el nivel territorial del Estado.

En esta unidad el estudiante se concentrará en el conocimiento de la Estructura General del Estado colombiano, las relaciones entre los poderes públicos y entre estos poderes y las demás instancias de poder público constituidas luego de la promulgación de la Constitución Política de 1991.

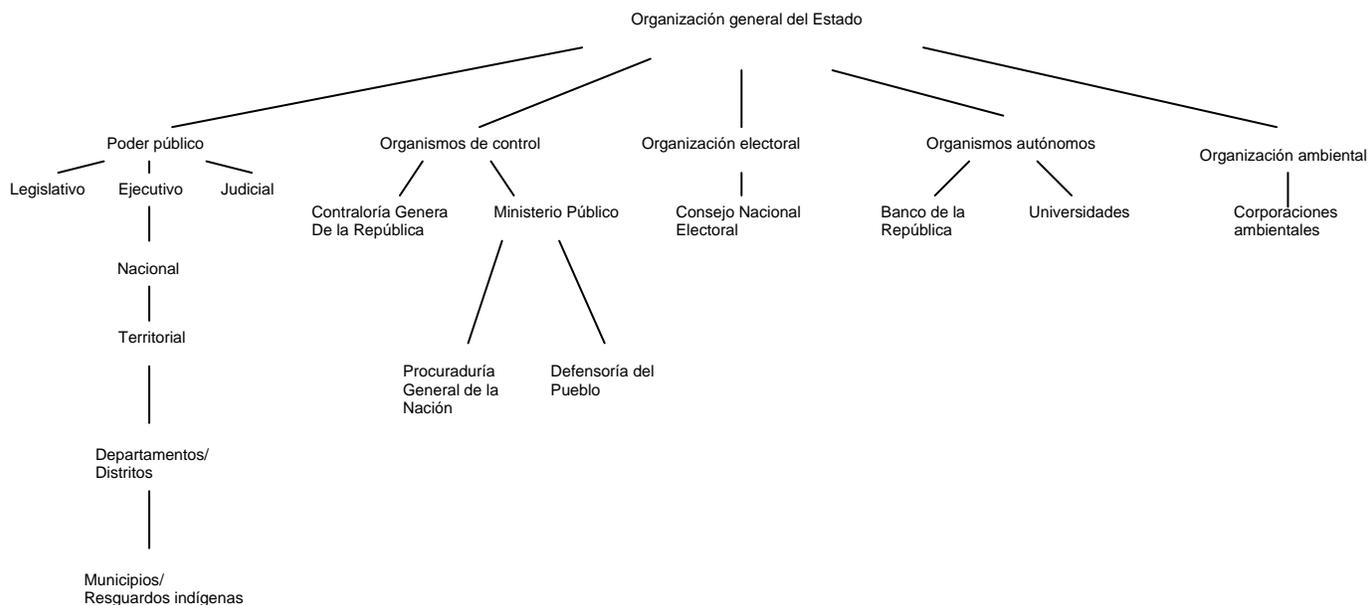
El estudiante del programa debe conocer con mayor profundidad sobre la organización general del Estado colombiano, la cual recoge parte de la historia política y jurídica reciente tanto en Europa como en América. Hasta este momento del desarrollo del plan de estudios el estudiante no se ha concentrado en la identificación de la organización general del poder público colombiano, los organismos que controlan a dicho poder y otras instituciones autónomas previstas para el logro de mejores condiciones de vida de los habitantes del territorio nacional. El estudiante de Administración Pública Territorial tampoco se ha adentrado en las complejas relaciones que se establecen de manera cotidiana entre los poderes públicos y entre ellos y los organismos autónomos previstos en la Constitución Política Nacional.

El futuro administrador público deberá ser capaz de identificar los principales rasgos de la organización general del Estado colombiano e investigar sobre su dinámica.

Objetivos

- Profundizar en el conocimiento que hasta el momento ha tenido sobre la organización general del Estado colombiano.
- Identificar los principales rasgos de la división del poder público y el surgimiento de los organismos de Control, sus relaciones con los poderes públicos, las entidades autónomas, el consejo electoral, etc.
- Describir, analizar e investigar los principales problemas analíticos, políticos y sociales que conlleva la actual organización del Estado colombiano.
- Identificar las fuentes de información disponibles sobre la estructura general del Estado colombiano
- Reconocer el trabajo en grupo en el proceso de aprendizaje de la temática.
- Identificar el valor de la división del poder público como principio de la organización política nacional

Mapa conceptual



Lección 1. La estructura general del Estado colombiano a partir de 1991

Preguntas de inicio:

¿Cuál es mi conocimiento sobre la estructura general del Estado colombiano luego de 1991?

¿Qué cambios se produjeron en la organización del Estado colombiano a partir de 1991?

¿Qué cambios tuvo la organización general del Estado en los últimos años?

¿Qué son las tres ramas del Poder Público?

Desarrollo

La sociedad colombiana empezó su vida independiente a partir de 1819, a lo largo de estos casi 200 años ha tenido varias formas políticas generales y territoriales para atender sus múltiples tensiones y desarrollo.

A partir de 1991 se define una estructura nacional general del Estado más compleja pues involucra: las tres Ramas del Poder Público –Legislativo, Ejecutivo, Judicial-, los Órganos de Control –Contraloría General de la República, Ministerio Público –Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo- y los Organismos Autónomos –, Auditoría General de la República, Banco de la República, Organización Electoral, Corporaciones Autónomas Ambientales, Entes Universitarios Autónomos-

Gráfica. Estructura del Estado colombiano



Tomado de: DNP-CAF, 2005 “El Estado y su organización”, pág. 27.

Con esta estructura general se fortalece la función pública de control a los poderes públicos y se concede independencia a la organización electoral con el propósito

de garantizar transparencia en los procesos de renovación del Congreso y de los gobiernos nacionales y territoriales.

A partir de 1991 la Asamblea Nacional Constituyente también le concedió mayor autonomía a la Rama Judicial del Poder Público quedando adscritos, a esta Rama, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional y la Fiscalía General de la Nación.

Además del nivel nacional de la organización de un Estado unitario como el colombiano, se estableció la Organización Territorial definiéndose un conjunto de entidades entre las que sobresalen los Departamentos, los Distritos, los Municipios y los Resguardos Indígenas.

Según algunos autores y analistas, si bien el régimen político colombiano se caracteriza como presidencialista, en razón de la elección directa por el pueblo que se hace del Presidente de la República, el actual régimen presidencialista colombiano ha sido debilitado en razón de la mayor autonomía que se le otorgó al Poder Judicial, a los Órganos de Control y a las entidades autónomas. Estos autores han planteado que el régimen presidencialista colombiano es de un “presidencialismo sitiado”, pues el Presidente de la República no tiene el mismo poder que poseía antes de 1991.

Reseñas de lecturas y textos complementarios

REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2007, “Constitución Política de Colombia”, consultado el 15 de agosto de 2007 en

<http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/col91.html>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, 2006, “Sobre la Organización General del Estado”, consultado el 30 de agosto de 2007 en

<http://www.dafp.gov.co/Documentos/indice.pdf>

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, 2003, “El Estado y su organización”, consultado el 20 de agosto de 2007 en [http://www.dnp.gov.co/archivos/documentos/DDTS Gestion Publica Territorial/1a Estado.pdf](http://www.dnp.gov.co/archivos/documentos/DDTS_Gestion_Publica_Territorial/1a_Estado.pdf)

DÍAZ, Jairo, 2002, “Teorías del Estado y del Poder”, Bogotá D.C., Editorial Imprenta Nacional de Colombia

MATEO DÍAZ, Mercedes, PAYNE, J. Mark, ZOVATTO G., Daniel, 2006, consultado el 24 de agosto de 2007 en

<http://www.eclac.cl/noticias/paginas/0/24210/Lapoliticaimporta.pdf>

Actividades de auto aprendizaje o aprendizaje autónomo

Es importante que las respuestas a estas preguntas se plasmen en un formato escrito, por ello, responda a las preguntas en máximo 2 páginas a espacio sencillo y archívelas en su portafolio como trabajo previo al debate que se realizará en el taller presencial de la sesión correspondiente al tema de la lección

Preguntas contextualizadas,

En el curso sobre Teorías del Estado y de Poder usted se aproximó a las teorías contractualistas y allí supo que en el “Espíritu de las Leyes” Montesquieu propone el control del poder público a partir de la división del mismo ¿Qué elementos encuentra Usted, en la organización general del Estado colombiano, que desarrollen esta idea y cuales son los nuevos elementos?

Ensayos,

Elabore un escrito personal sobre la organización general del Estado colombiano luego de 1991

Mapas conceptuales,

Elabore un mapa conceptual que presente la organización general del Estado colombiano a partir de 1991

Actividades sobre la investigación formativa:

Compare la actual organización general del Estado colombiano con la estructura del Estado antes del 1991.

- ¿Qué elementos nuevos encuentra?
- ¿Qué entiende por descentralización del Estado?
- ¿Cuál es la organización territorial del Estado colombiano?

Compare la organización actual del Estado colombiano con la organización de un Estado Federal ¿Qué similitudes y diferencias encuentra?

Autoevaluación

- ¿Qué aprendizajes he logrado sobre la organización general del Estado colombiano?
- ¿Cuáles son los principales rasgos de la organización general del Estado colombiano?
- ¿Por qué la Fiscalía General de la Nación quedó adscrita al poder judicial en el Estado colombiano?
- ¿Cuál es la entidad encargada de velar por los DDHH y el DIH de los colombianos?
- ¿Cuál es la organización territorial del Estado colombiano?

A partir de estas preguntas:

Buscar un periódico de circulación nacional y con una edición del fin de semana e indago por noticias sobre decisiones judiciales o entrevistas realizadas a funcionarios del alto gobierno (Poder Ejecutivo) en relación con decisiones judiciales o decisiones del Banco de la República o de la Contraloría General de la República o del Ministerio Público (procuraduría General de la Nación o Defensoría del Pueblo) y las discuto y analizo individualmente.

Coevaluación

Trabajo en grupo sobre la composición del Poder Público colombiano (Ejecutivo, Judicial, Legislativo) y los entes autónomos y propongo análisis colectivos.

Describo la organización de los Poderes Públicos, de los organismos autónomos y del Poder Electoral.

Heteroevaluación

Exposiciones individuales y en grupo sobre la organización general del Estado colombiano.

Talleres propuestos por el tutor de la asignatura.

Glosario

Estado moderno. Es la forma política que se dan las naciones surgidas de la superación de los absolutismos medioevales europeos. Este Estado se organiza a partir de varios principios tales como la separación de poderes, la elección, por parte de los ciudadanos, de sus autoridades y gobernantes, la idea de igualdad humana, entre las más sobresalientes.

El estudiante con el apoyo del tutor deberá construir un glosario con diversos conceptos

Lección 2. Las tres Ramas del Poder Público del Estado moderno - Poder Legislativo, Poder Ejecutivo Nacional/ Poder Judicial –composición y relaciones con otros poderes-

Preguntas de inicio:

- ¿Cómo está conformado el Congreso de la República colombiano?
- ¿Cómo está conformado el Poder Judicial colombiano después de 1991?
- ¿Cuál es la composición del Poder Ejecutivo en el Estado colombiano?
- ¿Cuál es la finalidad última de esta organización del Estado colombiano?

Desarrollo:

La Asamblea Nacional Constituyente mantuvo el principio de la independencia de las Tres Ramas del Poder Público.

El Poder legislativo colombiano es bicameral, lo conforman el Senado y la Cámara de Representantes. La elección de Senadores y Representantes se hace directamente por el pueblo cada cuatro años. El Senado tiene circunscripción nacional y la Cámara de Representantes surge por jurisdicciones departamentales y en proporción al número de habitantes.

El Poder Judicial fue fortalecido a partir de 1991. Una novedad que se puede mencionar es la mayor autonomía al Poder Judicial y la creación de un número mayor de entidades adscritas: Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación, adicionadas a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de Estado.

La Corte Constitucional se encarga de verificar la constitucionalidad de las leyes que expide el congreso y de los decretos que expide el gobierno de acuerdo con las facultades que le dan la Constitución y las Leyes. La Corte Suprema de Justicia es la última instancia en materia de justicia penal. A través de las salas especializadas, la Corte Suprema se encarga de procesar a altos funcionarios del Estado colombiano. El Consejo de Estado tiene como objetivo central atender los asuntos entre el Estado y los ciudadanos. El Consejo Superior de la Judicatura está dividido en dos organismos que se encargan, el uno de los asuntos disciplinarios de los funcionarios del poder judicial y el otro de los asuntos administrativos de la Organización judicial en todo el país. La Fiscalía General de la Nación es el organismo establecido para las investigaciones judiciales, el aporte de prueba en procesos penales y la acusación de probables responsables de violación a los códigos penal y civil nacionales.

El Poder Ejecutivo está conformado por el Presidente, los Ministerios y los Departamentos Administrativos adscritos. En la actualidad hay 13 ministerios encargados de asuntos o temas de la vida política contemporánea. El gobierno nacional está conformado por el Presidente y los Ministros del Despacho. Los Departamentos Administrativos, son parte del Poder Ejecutivo y se dedican a

asuntos especializados de la administración (Departamento Administrativo de Seguridad, Departamento Administrativo del Servicio Civil, Departamento Administrativo de Aeronáutica, etc)

Para la administración diaria de los múltiples asuntos sociales, el Ejecutivo Nacional se ha descentralizado en Departamentos/Distritos, Municipios y Resguardos Indígenas.

La actuación cotidiana de los poderes públicos produce interacciones entre ellos y lleva que se den “fricciones” por diferencias de interpretación y de enfoques filosóficos. La misma Constitución Política y las Leyes aprobadas prevén mecanismos para la solución de estas diferencias o conflictos, normales en la tarea diaria, entre los Poderes Públicos.

En el caso del régimen presidencial colombiano tanto el Congreso como el Presidente de la República son elegidos directamente por el pueblo en elecciones que se producen en diferente momento, cada 4 años.

Reseñas de lecturas y textos complementarios

REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2007, “Constitución Política de Colombia”, consultado el 15 de agosto de 2007 en <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/col91.html>
<http://www.lablaa.org/blaavirtual/ayudadetareas/poli/poli49.htm>
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, 2003, “organización del Estado colombiano”, consultado el 27 de agosto de 2007 en http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/organizacion_estado_colombiano.html

Actividades de auto aprendizaje o aprendizaje autónomo

Es importante que las respuestas a estas preguntas se plasmen en un formato escrito, por ello, responda a las preguntas en máximo 2 páginas a espacio sencillo y archívelas en su portafolio como trabajo previo al debate que se realizará en el taller presencial de la sesión correspondiente al tema de la lección

Preguntas contextualizadas

La conformación de los tres poderes públicos del Estado colombiano se produce de manera diferente, tanto el Ejecutivo nacional como el Congreso son elegidos directamente por el pueblo colombiano y el Poder Judicial se forma de manera “indirecta” ¿Por qué razón se produce esta diferencia en la conformación de los Poderes Públicos del Estado colombiano?

Ensayos

Elabore un escrito personal sobre la división del Poder Público en el Estado colombiano luego de 1991

Mapas conceptuales,

Elabore un mapa conceptual sobre los tres Poderes Públicos del Estado colombiano a partir de 1991

Actividades sobre la investigación formativa:

La prensa colombiana ha hablado del “choque de trenes” para referirse a las contradicciones que se han presentado en los últimos años entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, especialmente,

¿Cómo podemos interpretar esta expresión?,
¿Qué se quiere decir con “choque de trenes”, en las relaciones entre los poderes públicos colombianos?

Compare la actual organización general del Estado colombiano con la estructura del Estado antes del 1991.

¿Qué elementos nuevos encuentra?

Autoevaluación

¿Qué aprendizajes he logrado sobre la división del Poder Público en el Estado colombiano?

¿Cuáles son los principales rasgos de la división del Poder Público en el Estado colombiano?

¿Cómo se elige al Fiscal General de la Nación?

¿Cuál es la organización funcional de la Fiscalía General de la Nación?

¿Cómo se elige a los miembros del Consejo de Estado, la Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y por cuánto tiempo?

¿Cuál es la organización territorial del Estado colombiano?

A partir de estas preguntas:

De manera individual y en grupo elabore preguntas sobre la organización de los poderes públicos en el Estado colombiano: ¿Cuál es la independencia real de los poderes públicos en Colombia?, ¿es efectivo el principio de autonomía en el gasto público que estableció la constitución política colombiana?, ¿cómo se prepara el presupuesto de ingresos y gastos del poder judicial colombiano?, ¿Cuál es la finalidad que deben cumplir los tres poderes públicos del Estado colombiano?

Coevaluación

Trabajo en grupo sobre la composición del Poder Público colombiano (Ejecutivo, Judicial, Legislativo) y presentación de exposiciones.

Describo la organización de los Poderes Públicos

Heteroevaluación

Exposiciones individuales y en grupo sobre la división del Poder Público del Estado colombiano.

Talleres propuestos por el tutor de la asignatura.

Glosario

Poderes públicos. Desde finales del siglo XVIII, con el “Espíritu de las Leyes” de Montesquieu, se empieza a popularizar la idea de la división del poder de legislar, de juzgar y administrar, por parte del soberano, para evitar la supresión de las libertades individuales por parte del gobernante. Se habla entonces del poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial.

Poder legislativo. En el Estado moderno se considera al poder público, representativo, encargado de elaborar y aprobar las leyes que rigen la vida social. Según los analistas, este es el primer poder de la organización del Estado moderno.

Poder Judicial. Se denomina así en el Estado moderno a la organización institucional encargada de administrar la justicia dentro de la sociedad.

El estudiante con el apoyo del tutor deberá construir un glosario con diversos conceptos

Lección 3. Organismos de Control, Organización Electoral, Organismos Autónomos, Corporaciones Autónomas Ambientales, Entes Universitarios Autónomos.

Preguntas de inicio:

- ¿Cuáles son los Organismos de Control?
- ¿Cuál es la organización actual de Ministerio Público?
- ¿Cuál es la misión central de la Defensoría del Pueblo?
- ¿Qué organismos autónomos creó la Constitución de 1991?
- ¿Qué es la organización electoral?
- ¿Por qué razón las Universidades son “entes autónomos”?
- ¿Qué es el Sistema Nacional Ambiental?
- ¿Cómo está estructurado el Sistema Nacional Ambiental?

Desarrollo

En el conjunto de la organización del Estado ahora aparecen diversas instituciones nacionales, las cuales tienen presencia territorial.

Entre los organismos de control está el Ministerio Público, conformado por la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo. Para asegurar la autonomía el Procurador General de la Nación es elegido por el Senado en el primer mes de sus sesiones, para un período institucional de cuatro años, de terna integrada por candidatos de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. El candidato elegido no puede ser del mismo partido político que el Presidente de la República. Por otra parte la Constitución le dio autonomía presupuestal tanto a la Procuraduría como a la Defensoría del Pueblo. El Defensor del Pueblo es elegido por la Cámara de Representantes en el primer mes de sus sesiones, de terna integrada por candidatos de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, para un período institucional de cuatro años y no podrá ser reelegido para el período siguiente.

La Procuraduría General de la Nación tiene como fin el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos, por parte de los funcionarios públicos, “es la Entidad que representa a los ciudadanos ante el Estado”. A través de la Defensoría del Pueblo, se encarga de la protección de los Derechos Humanos de los ciudadanos en todo el territorio nacional. Es una garante de la diversidad cultural existente en la sociedad colombiana.

Otro organismo de control es la Contraloría General de la República, (CGR), la cual es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las

distintas entidades públicas. Realiza un control posterior y selectivo, sobre la ejecución de los recursos públicos.

El Consejo Nacional Electoral es la máxima autoridad electoral en el país. Esta instancia resuelve las demandas sobre irregularidades cometidas en los procesos electorales, a través de unidades especializadas. La organización electoral tiene incorporada la Registraduría Nacional de Estado Civil, institución que realiza las actividades de registro civil a recién nacidos en cooperación con las Notarías y expedición de cédulas de ciudadanía a mayores de 18 años. Para el desarrollo de sus funciones la Registraduría Nacional del Estado Civil tiene una organización administrativa que se despliega por el territorio nacional a través de delegaciones departamentales y municipales.

La Banca central tiene en Colombia antecedentes en la Misión Kemmerer que asesoró al gobierno en 1922. La Banca Central (Banco de la República), es un órgano autónomo encargado del control de la inflación y de la estabilidad de la moneda, tiene una Junta Directiva que en su composición fue concebida para mantener autonomía frente a las Ramas del Poder Público.

Las Corporaciones Regionales Ambientales hacen parte del Sistema Nacional Ambiental y tienen como tarea concertar la política ambiental en sus zonas de influencia. El Sistema Nacional Ambiental se encuentra coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Luego de la expedición de la Constitución de 1991 el sistema institucional encargado de regular las relaciones de los colombianos con el medio ambiente y los recursos como el agua, el aire, el suelo, etc., se hizo más complejo ante las preocupaciones mundiales por fenómenos como el cambio climático, la contaminación ambiental, el fenómeno del calentamiento global, la destrucción de la capa de ozono en la atmósfera y la destrucción de la biodiversidad.

En razón de la naturaleza de su misión, los entes universitarios, en desarrollo del principio constitucional, conservan autonomía para el desarrollo de sus funciones misionales. La Ley 30 de 1993 le otorgó autonomía presupuestal y le ofreció garantías a estas instituciones en la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda.

“La misma ley reitera el principio de la autonomía universitaria, al reconocerle a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; a designar sus autoridades académicas y administrativas; a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; a definir y organizar sus labores formativas, académicas, científicas y culturales; a otorgar los títulos correspondientes; a seleccionar a sus profesores; a admitir a sus alumnos y adoptar sus regímenes; entre otros. También reconoce autonomía a las instituciones de educación superior distintas de las universidades, lo que ha originado la proliferación de programas académicos. Así mismo, define la naturaleza jurídica de las universidades oficiales como entes autónomos con régimen especial y les ordena que se organicen como un sistema, el Sistema de Universidades Estatales (SUE).” (González, 2005)

Referencias bibliográficas y textos complementarios

REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2007, “Constitución Política de Colombia”, consultado el 15 de diciembre de 2007 en <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/col91.html>

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, 2007, “página principal” consultada el 26 de agosto de 2007 en <http://www.procuraduria.gov.co/>

DEFENSORÍA DEL PUEBLO, 2007, “Página principal”, consultada el 26 de agosto de 2007 en <http://www.defensoria.org.co/red/>

BANCO DE LA REPÚBLICA, 2007, “Página principal”, consultada el 26 de agosto de 2007 en <http://www.banrep.gov.co/>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 2007, “página principal”, consultada el 26 de agosto de 2007 en <http://www.contraloriagen.gov.co/html/home/home.asp>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 2007, consultada el 26 de agosto de 2007 en http://www.contraloriagen.gov.co/html/informacion_institucional/institucional_que_es_cgr.asp

MINISTERIO DE VIVIENDA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, 2007, consultada el 26 de agosto de 2007 en <http://www.minambiente.gov.co/>

Actividades de auto aprendizaje o aprendizaje autónomo

Es importante que las respuestas a estas preguntas se plasmen en un formato escrito, por ello, responda a las preguntas en máximo 2 páginas a espacio sencillo y archívelas en su portafolio como trabajo previo al debate que se realizará en el taller presencial de la sesión correspondiente al tema de la lección

Preguntas contextualizadas

Con la expedición de la Constitución Política colombiana en el año 1991 se otorgó autonomía a un conjunto de organismos dentro de la organización general del Estado colombiano, para atender diversas funciones: ¿Cuáles son las funciones especializadas que tienen dichos organismos autónomos?, ¿Por qué se denominan organismos autónomos?

Ensayos

Elabore un escrito personal sobre el Ministerio Público en el Estado colombiano luego de 1991

Elabore un escrito personal sobre la Contraloría General de la República y la Gerencia Departamental existente en el Departamento en el que se encuentra el CETAP.

Elabore un escrito personal sobre los principales problemas ambientales existentes en el Municipio, Departamento o Región en la que se encuentra el Cetap.

Elabore un escrito personal sobre los procesos electorales en el Municipio y Departamento en el que se encuentra el Cetap

Elabore un escrito sobre la relación de la ESAP con otras instituciones universitarias en el Municipio en el que se encuentra el Cetap.

Mapas conceptuales,

Elabore uno o varios mapas conceptuales sobre los organismos autónomos existentes en la organización del Estado colombiano a partir de 1991

Actividades sobre la investigación formativa:

La prensa colombiana presenta constantemente entrevistas a los funcionarios representantes de los organismos de control y de las instituciones autónomas existentes en la organización estatal colombiana. Indaga sobre las relaciones entre estas instituciones en el Departamento o Municipio en el que se encuentra el Cetap.

¿Qué conclusiones se pueden obtener de esta observación?

Compare la actual organización general de los organismos autónomos del Estado colombiano con la estructura de los organismos existentes antes del 1991.

¿Qué elementos nuevos encuentra?

Autoevaluación

¿Qué aprendizajes he alcanzado sobre los órganos autónomos dentro del Estado colombiano?

¿Por qué se llaman “autónomos”, estos organismos?

¿Cuáles son los principales rasgos estos organismos autónomos en el Estado colombiano?

¿Cómo se elige al Procurador, al Defensor, al Contralor, a los Rectores Universitarios?

¿Cuál es la organización funcional de las Corporaciones Ambientales?

A partir de estas preguntas:

De manera individual y en grupo elaboro preguntas sobre los organismos autónomos previstos en la organización del Estado colombiano: ¿Cuál es la independencia real de los organismos llamados “autónomos” en Colombia?, ¿Es efectivo el principio de autonomía en el gasto público de estos organismos que estableció la Constitución Política colombiana?, ¿Cómo se prepara el presupuesto de ingresos y gastos de la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la Nación, del Poder Electoral?,

Coevaluación

Trabajo en grupo

Discutir sobre la organización de los organismos de control y autónomos previstos en la organización del Estado colombiano y presentación de exposiciones.

En grupo los estudiantes exponen la organización del Ministerio Público (Procuraduría y Defensoría del Pueblo), de la Contraloría General de la República, del Sistema Nacional Ambiental, el Sistema electoral colombiano y el sistema universitario.

Heteroevaluación

Exposiciones individuales y en grupo sobre cada unos de los organismos y sistemas autónomos que hacen parte de la estructura del Estado colombiano. Talleres propuestos por el tutor de la asignatura.

Glosario

El estudiante con el apoyo del tutor deberá construir un glosario con diversos conceptos

Poder. Se define como la capacidad de un hombre para imponer sobre otro su voluntad.

Organismos de control. En el Estado moderno han surgido nuevos organismos públicos encargados de ejercer control sobre las actuaciones personales y colectivas de los funcionarios públicos.

Lección 4 Organización territorial del Estado –Departamento, Distrito, Municipio, Resguardo Indígena

Preguntas de inicio:

- ¿Qué entiendo por nivel territorial del Estado colombiano?
- ¿Cuáles son las unidades básicas de la organización territorial del Estado colombiano?
- ¿Qué entiendo por descentralización?
- ¿Qué es una “competencia” según la organización territorial del Estado colombiano?
- ¿Qué es un departamento/Distrito y cuales son sus funciones centrales?
- ¿Qué es un Municipio y cuales son sus principales funciones?
- ¿Qué es un resguardo y cómo se relaciona con otras instituciones del Estado colombiano?

Desarrollo

Además del nivel nacional la Asamblea Nacional Constituyente mantuvo una Organización Territorial en la estructura del Estado colombiano, otorgándole mayor autonomía a estas entidades para atender los asuntos de la sociedad local.

Dado el fortalecimiento político, administrativo y fiscal que dio la Asamblea Nacional Constituyente al nivel territorial del Estado preveía la concertación y aprobación de una Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, LOOT (Art.288), mediante la cual se precisen las competencias de los diferentes niveles del Estado (Nación, Departamento, Distrito, Región, Región Administrativa, Provincia, Asociación de Municipios, Municipio, Entidad Territorial Indígena). (“Art. 307. La respectiva ley orgánica, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial, establecerá las condiciones para solicitar la conversión de la Región en entidad territorial. La decisión tomada por el Congreso se someterá en cada caso a referendo de los ciudadanos de los departamentos interesados”).

La Constitución Política establece un criterio general para la distribución de competencias entre los niveles de la organización Administrativa, indicando que “se tendrá que la Nación velará por el ejercicio de las relaciones internacionales y la Defensa Nacional, de la soberanía, la seguridad y la Justicia e invertirá en alta Infraestructura Nacional y normalizará y regulará la prestación de los servicios; los Departamentos velarán por el medio ambiente e invertirán en obras de interés regional, supervisarán y controlarán la prestación de los servicios que hagan los municipios y éstos prestarán los servicios básicos al ciudadano, velarán por la seguridad local y efectuarán inversiones que podrían ser cofinanciadas por la Nación y los Departamentos en la infraestructura básica local”, (CPN, Art. 288). Como se observa se establece una división “administrativa” del trabajo de los tres niveles básicos de organización del Estado colombiano.

Debido a que el Congreso de la República no ha expedido la LOOT, las competencias de las entidades territoriales se han determinado a través de las leyes estatutarias, orgánicas y ordinarias expedidas para la reglamentación de principios constitucionales. Debe consultarse la Ley 715 de 2001.

En la organización territorial estatal colombiana vigente encontramos en la actualidad al Departamento, el Distrito, el Municipio y los Resguardos Indígenas. A estas entidades nos dedicaremos en las siguientes lecciones.

Los Departamentos tienen la facultad (Art. 306) por Constitución para crear las Regiones Administrativas y de Planificación, RAP, previo el cumplimiento de algunos requisitos y convertir estas en regiones como entidades territoriales, RET, (Art. 307) previos trámites definidos en la misma constitución y en la LOOT. La creación de una RET tiene como condición el que se disuelva los departamentos que dan origen a esta nueva entidad territorial.

En el debate político, administrativo y financiero público nacional, se han escuchado diversas apreciaciones sobre estas figuras autorizadas por la Constitución Política colombiana. El argumento financiero en contra se refiere a los excesivos costos que tiene para el país crear más institucionalidad adicional a la existente. Se contra argumenta que la Nación puede suprimir un número importante de oficinas nacionales en los departamentos y ceder estas unidades a los niveles territoriales de organización del Estado.

Referencias bibliográficas y textos complementarios

REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2007, “Constitución Política de Colombia”, consultado el 15 de diciembre de 2007 en <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/col91.html>
ICESI, 1997, “El Estado colombiano”, consultado el 25 de agosto de 2007 en http://www.icesi.edu.co/esn/contenido/pdfs/cap2-organizacion_territorial.pdf
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, 2002, consultado el 30 de agosto de 2007 en http://www.ramajudicial.gov.co/csj_portal/jsp/publicaciones/publicaciones.jsp
DNP, 2003, “Ordenamiento Territorial”, consultado el 30 de agosto de 2007 en http://www.dnp.gov.co/archivos/documentos/DDTS_Ordenamiento_Desarrollo_Territorial/3c11_PPT_OT_General.pdf

Actividades de auto aprendizaje o aprendizaje autónomo

Preguntas contextualizadas

Con la expedición de la Constitución Política colombiana en el año 1991 se estableció la autonomía de las entidades territoriales dentro de ciertos parámetros ¿Cuáles son dichos parámetros de autonomía territorial?

Ensayos

Elabore un escrito personal sobre las competencias del Departamento colombiano luego de 1991

Elabore un escrito personal sobre la organización administrativa del Departamento o Distrito en el que se encuentre ubicado su Cetap.

Elabore un escrito personal sobre el Municipio en el que se encuentre ubicado el Cetap.

Mapas conceptuales,

Elabore uno o varios mapas conceptuales sobre la organización administrativa del departamento/distrito y municipio en el que se encuentre el Cetap.

Indague cuántos Resguardos Indígenas hay en su Departamento y realice un mapa conceptual de sus autoridades.

Actividades sobre la investigación formativa:

Indague por las condiciones de vida de la población en su Departamento o Municipio y pregúntese por los recursos invertidos por estas entidades territoriales en los últimos cinco años ¿Qué conclusiones se pueden obtener de esta comparación?

Autoevaluación

¿Qué aprendizajes he alcanzado sobre la organización territorial del Estado colombiano?

¿Por qué se llama habla de organización territorial?

¿Cuáles son los principales rasgos la organización territorial del Estado colombiano?

¿Cómo se elige al Gobernador, Alcalde Distrital, Alcalde Municipal y a las autoridades indígenas?

¿Cuál es la organización funcional de los departamentos/distritos y municipios?

A partir de estas preguntas:

De manera individual y en grupo los estudiantes realizan la lectura de documentos sobre la organización territorial del Estado colombiano y a partir de allí aproximarse a la actual organización del departamento y municipio en el que se encuentra ubicado el Cetap. ¿Cuál es la organización del Departamento/Distrito, Municipio en el que funciona el Cetap?, ¿Cuáles son las prioridades del gobierno departamental del último período de administración? ¿Qué relación tienen con las competencias de los departamentos?

Coevaluación

Trabajo en grupo discuten sobre la organización territorial del Estado colombiano, preparan y realizan exposiciones en la sesión presencial colectiva.

En grupo los estudiantes exponen sobre la organización del Departamento/Distrito y Municipio en el que se encuentra ubicado el Cetap.

Heteroevaluación

Exposiciones individuales y en grupo sobre los principales rasgos administrativos del Departamento/Distrito y Municipio en el que se encuentra el Cetap.

Talleres propuestos por el tutor de la asignatura.

Glosario

El estudiante con el apoyo del tutor deberá construir un glosario con diversos conceptos

Competencia. La noción de competencia en administración pública está relacionada con el grado de poder y autonomía que el ordenamiento legal le otorga a un nivel determinado de la administración para el desempeño de funciones o tareas en relación con la sociedad.

Entidad territorial. Se denomina así, en la organización pública a las estructuras creadas dentro del poder ejecutivo para administrar los asuntos locales (departamentales o municipales). En general se denominan entidades territoriales a todas aquellas entidades no nacionales dentro de la organización general del Estado colombiano.

Descentralización. En el Estado moderno es el proceso por el cual se otorga poder desde el centro político, administrativo y fiscal hacia organismos intermedios, con el propósito de acercar a los ciudadanos la acción de las instituciones públicas.

Reflexión

¿Qué problemáticas he encontrado para mi aprendizaje en grupo?

- Me he preparado previamente
- Hemos organizado tiempos de preparación del trabajo
- Hemos trabajado colaborativamente en la asignación de deberes
- Hemos socializado y argumentado los trabajos al interior del grupo
- Hemos construido colectivamente
- He escuchado con atención, contraargumentado y consensuado

¿Qué debo comunicar a mi tutor sobre los aprendizajes en equipo? ¿A través de qué procedimiento?

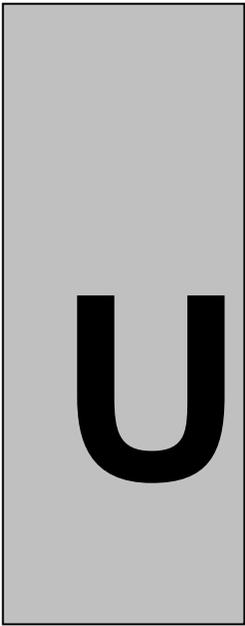
Propósitos personales para superar deficiencias y mejorar en mi proceso de aprendizaje en equipo:

¿Qué problemáticas he encontrado para mi aprendizaje individual?

- En mis saberes previos
- En la comprensión de la Unidad
- En la organización del tiempo
- En mis estrategias de estudio
- En mantener mi interés y disciplina para el aprendizaje

¿Qué debo comunicar a mi tutor sobre mi aprendizaje? ¿A través de qué procedimiento?

Propósitos personales para superar deficiencias y mejorar en mi proceso de aprendizaje:



NIDAD II

DEPARTAMENTO

Introducción a la unidad del módulo

En esta unidad del curso el estudiante nos concentraremos en aspectos del Departamento colombiano. El Departamento es considerado el nivel intermedio en la organización administrativa estatal colombiana. Su función central es servir de intermediario entre el nivel nacional y el municipio. Para cumplir esta función se le han otorgado un conjunto de poderes o competencias que estudiaremos en las lecciones de esta unidad.

Tener un conocimiento de la organización administrativa del Departamento, sus competencias, la formación del gobierno departamental, la composición de la Asamblea, las relaciones entre el Gobierno departamental y la Asamblea y entre estas unidades político administrativas y otras instituciones del Estado colombiano es el propósito de esta unidad. Nos adentraremos en la comprensión de la descentralización de la administración estatal colombiana operacionalizada a través de las competencias departamentales y los grados de autonomía previstos por la Constitución y las Leyes.

El estudiante con el apoyo del tutor deberá analizar las competencias del Departamento y adentrarse en una de las funciones centrales de esta unidad territorial que es planificar y promover el desarrollo económico y social.

La planeación de la acción pública es una condición para el adecuado desempeño de la organización departamental sobre el territorio que se encuentra bajo su jurisdicción.

Justificación

El estudiante de Administración Pública Territorial debe profundizar en el conocimiento y comprensión de este nivel territorial del Estado colombiano, el cual se estableció como un Estado unitario con descentralización y autonomía de sus entidades territoriales.

El futuro administrador público deberá desempeñarse como asesor en las entidades territoriales, o como secretario de despacho o gobernador, razón por la que debe conocer con mayor detalle qué es el departamento en la organización estatal colombiana.

Objetivos

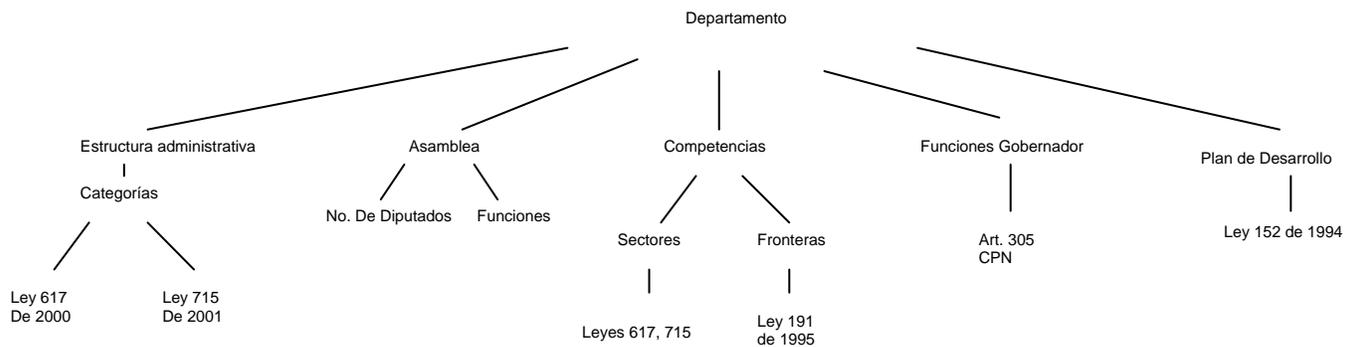
- Profundizar en el conocimiento que hasta el momento ha logrado sobre la organización del Departamento colombiano.
- Precisar los principales rasgos de la organización departamental colombiana, la Asamblea departamental, las relaciones entre estas instancias, las competencias

departamentales según la Constitución y las Leyes vigentes, la planeación departamental, las relaciones del departamento con los municipios y con la Nación, entre otros problemas.

Contenidos de la unidad

En esta unidad usted se encontrará con siete lecciones que lo aproximarán a un conjunto de temas-problemas sobre el departamento colombiano. Estos temas son Estructura de la Administración Departamental (clasificación y categorías), Asamblea departamental y relación con el Gobierno Departamental, Relaciones del Departamento con la Nación y el Municipio, Competencias departamentales en zonas de frontera, Elección popular de gobernador y diputados, Plan de desarrollo Departamental, Presupuesto departamental (composición, ingresos y gastos). En la última lección se hará una presentación general debido a que en los módulos del núcleo de economía de lo público se profundizará en el presupuesto territorial.

Mapa conceptual



Lección 5 Estructura de la Administración Departamental

Preguntas de inicio:

- ¿Qué es un departamento según la organización estatal colombiana?
- ¿Cuáles son las competencias de los departamentos colombianos?
- ¿Cómo está organizado administrativamente un departamento colombiano?
- ¿Cómo se conforma el gobierno departamental?
- ¿Cuáles son las relaciones entre el Gobernador y la Asamblea?
- ¿Cuáles son las funciones de la Asamblea departamental?
- ¿Cuáles son las relaciones del Departamento con la Nación?
- ¿Cuáles son las relaciones del Departamento con los Municipios y Resguardos Indígenas?
- ¿Cuáles son las competencias de los departamentos ubicados en zonas de frontera?

Desarrollo

Para el nivel intermedio de organización territorial del Estado colombiano una de las unidades previstas en la Constitución Política es el Departamento. En el Artículo 298 se determina que “Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.”

Para el cumplimiento de estas funciones el departamento debe contar con una organización administrativa. La estructura administrativa del departamento colombiano es producto de lo que se acuerde entre el Gobierno Departamental y la Asamblea (órgano coadministrador) según las condiciones socioeconómicas predominantes en el territorio bajo su jurisdicción.

Desde la expedición de la Constitución Política en 1991 se ha adelantado una intensa discusión sobre la pertinencia de los departamentos en la organización político-administrativa colombiana. Desde el punto de vista de algunos analistas la Asamblea nacional Constituyente no abordó con profundidad el asunto de los departamentos, como sí lo hizo con los municipios, razón por la que se habrían presentado múltiples dificultades para el desempeño de estas unidades territoriales. Para otros analistas el departamento se plantea como una instancia necesaria de articulación entre el Municipio y la Nación (Ejecutivo Nacional).

En los últimos 10 años se ha expedido leyes que han establecido límites a los gastos de funcionamiento de la Administración central y descentralizada, parámetros para la conformación de las Asambleas, su remuneración, el funcionamiento de las Contralorías departamentales, y el uso de la capacidad de endeudamiento de los departamentos, previa autorización de las Asambleas y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el año 2000 mediante la Ley 617 se estableció una clasificación de los departamentos, quedando así:

Colombia. Categorización de departamentos según Ley 617

Categoría	Población (número de habitantes)	Ingresos (S.M.L.M.)
1 Especial	> 2.000.000	Más de 600.000
2 Primera	Entre 700.001 y 2.000.000	= o > 170.001 y hasta 600.000
3 Segunda	Entre 390.001 y 700.000	= o > 122.001 y hasta 170.000
4 Tercera	Entre 100.001 y 390.000	= o > 60.001 y hasta 122.000
5 Cuarta	= o < a 100.000	No > 60.000

Fuente: Texto de la Ley 617 de 2000

Esta clasificación definida por la población residente en su jurisdicción y por los ingresos corrientes de libre destinación, establece a su vez toques para los gastos de funcionamiento en la administración central y descentralizada, la asamblea y la contraloría departamental. (Ver Ley 617 de 2000)

La reforma constitucional al Sistema General de Participaciones realizada en el año 2002 y ratificada en el 2006 por el Congreso de la República, tenía como uno de sus argumentos el excesivo gasto improductivo de los departamentos del país.

El presente año de 2007 han aparecido documentos que hablan de los efectos positivos que han tenido los controles fiscales (saneamiento fiscal) hacia los departamentos del país. Hoy ya no se habla de “departamentos fiscalmente inviables”, como era insistente el discurso en los 90’s , luego de expedida la Ley 60 de 1993.

Referencias bibliográficas y textos complementarios

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, CAF, 2005, “El Estado y su organización”, consultada el 16 de agosto de 2007 en www.dnp.gov.co/documentos

REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2007, “Constitución Política de Colombia”, consultado el 15 de agosto de 2007 en

<http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/col91.html>

<http://www.lablaa.org/blaavirtual/ayudadetareas/poli/poli49.htm>

IDEA, 2003, "El Estado en Colombia", consultado el 27 de agosto de 2007 en http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/organizacion_estado_colombiano.html

WIKIPEDIA, 2007, "Departamento DE Colombia", consultada el 16 de agosto de 2007 en http://es.wikipedia.org/wiki/Categor%C3%ADa:Departamentos_de_Colombia

Actividades de auto aprendizaje o aprendizaje autónomo

Es importante que las respuestas a estas preguntas se plasmen en un formato escrito, por ello, responda a las preguntas en máximo 2 páginas a espacio sencillo y archívelas en su portafolio como trabajo previo al debate que se realizará en el taller presencial de la sesión correspondiente al tema de la lección

Preguntas contextualizadas

Con la expedición de la Constitución Política colombiana en el año 1991 se estableció la autonomía de las entidades territoriales dentro de ciertos parámetros ¿Cuáles son dichos parámetros de autonomía territorial?

Ensayos

Elabore un escrito personal sobre las competencias del Departamento colombiano luego de 1991

Elabore un escrito personal sobre la organización administrativa del Departamento en el que se encuentre ubicado su Cetap.

Elabore un escrito personal sobre el Municipio en el que se encuentre ubicado el Cetap.

Mapas conceptuales,

Elabore uno o varios mapas conceptuales sobre la organización administrativa del Departamento en el que se encuentre el Cetap.

Indague cuántos Resguardos Indígenas hay en su Departamento y realice un mapa conceptual de sus autoridades.

Actividades sobre la investigación formativa:

Indague por la organización administrativa de su Departamento y pregúntese por qué tiene dicha estructura, cuáles son los argumentos que dieron los funcionarios y diputados para justificar dicha organización. En grupo analice si esta estructura administrativa es adecuada para las particularidades de su territorio y población. ¿Qué conclusiones se pueden obtener de indagación?

Autoevaluación

¿Qué aprendizajes he alcanzado sobre la organización administrativa del departamento colombiano?

¿Por qué la Asamblea es un coadministrador?

¿Cuáles son los principales rasgos la organización administrativa del departamento en el que se encuentra su Cetap?

A partir de estas preguntas:

De manera individual y en grupo los estudiantes realizan la lectura de los documentos sobre la organización administrativa del departamento colombiano y a partir de allí se aproximan la actual organización del departamento en el que se encuentra ubicado el Cetap. ¿Cuál es la organización del Departamento en el que funciona el Cetap?, ¿Cuál es el nivel descentralizado de la administración departamental?

Ver también ¿Cuáles son las prioridades del gobierno departamental del último período de administración? ¿Qué relación tienen con las competencias de los departamentos?

Coevaluación

Trabajo en grupo discuten sobre la organización departamental colombiana, preparan y realizan exposiciones en la sesión presencial colectiva.

En grupo los estudiantes exponen sobre la organización del Departamento en el que se encuentra ubicado el Cetap. Presentan los principales rasgos

Heteroevaluación

Exposiciones individuales y en grupo sobre los principales rasgos administrativos del Departamento en el que se encuentra el Cetap.

Talleres propuestos por el tutor de la asignatura.

Glosario

Sistema General de participaciones. Se denomina así al conjunto de recursos financieros que capta la Nación, otorgados mediante la Constitución política colombiana, a los departamentos, municipios, resguardos y distritos.

El estudiante con el apoyo del tutor deberá construir un glosario con diversos conceptos

Lección 6 Asamblea departamental y sus funciones en el Gobierno Departamental

Preguntas de inicio:

- ¿Quiénes conforman el gobierno departamental?
- ¿Cómo se elige la Asamblea departamental?
- ¿Cómo se forma el Gobierno departamental?
- ¿Cuáles son las funciones de la Asamblea departamental?
- ¿Qué es el control político?
- ¿Cómo se dan las relaciones entre Gobierno departamental y Asamblea?

Desarrollo:

La Asamblea es el órgano coadministrador del Departamento en Colombia. Su función es ejercer control político. Recientemente, en el mes de Agosto de 2007, se aprobó la reforma constitucional que les permite el veto a los secretarios de despacho de la administración departamental. El artículo 299 dice “En cada departamento habrá una corporación administrativa de elección popular que ejercerá el control político sobre los actos del gobernador, secretarios de despacho, gerente y directores de institutos descentralizados y que se denominará asamblea departamental, la cual estará integrada por siete (7) miembros, en los nuevos departamentos, creados en la Constitución de 1991, y en los demás departamentos por no menos de once (11) ni más de veinticinco (25) miembros.

Los diputados son elegidos por los ciudadanos habilitados por el Consejo electoral para la respectiva circunscripción electoral departamental. Se inscriben por los partidos políticos o movimientos reconocidos por las leyes colombianas. De acuerdo con la última reforma constitucional, las listas que postulan los partidos y movimientos pueden ser “cerradas” o “abiertas y de voto preferente”. La elección de los Diputados se realiza al mismo tiempo con la elección del Gobernador el 28 de Octubre del año final de gobierno establecido constitucionalmente.

La Asamblea departamental es un organismo coadministrador y no “legislador” como equivocadamente se dice en algunas ocasiones por personas desconocedoras del grado de descentralización que dio la Constitución Política a las entidades territoriales. El único órgano legislador en Colombia es el Congreso y en algunas ocasiones el legislador delega al gobierno nacional la expedición de decretos con fuerza de Ley.

Las Asambleas son co administradoras porque reglamentan, mediante Ordenanzas, las funciones que por Constitución y por Ley tienen los departamentos dentro del sistema administrativo nacional. En todo caso, como se observa en la enumeración de funciones del artículo constitucional citado, el control político de las Asambleas, sobre el ejercicio del Gobernador, es permanente.

Las atribuciones de la Asamblea departamental, por medio de Ordenanzas, según la Constitución Política, (Art. 300) son:

1. Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Departamento.
2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.
3. Adoptar de acuerdo a ley, los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.
4. Decretar, de conformidad con la ley, los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones departamentales.
5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
6. Con sujeción a los requisitos que señale la ley, crear y suprimir municipios, segregar y agregar territorios municipales, y organizar provincias.
7. Determinar la estructura de la administración departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta.
8. Dictar normas de policía en todo aquello que no sea materia de disposición legal.
9. Autorizar al Gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.
10. Regular, en concurrencia con el municipio, el deporte, la educación y la salud en los términos que determine la ley.
11. Cumplir las demás funciones que les asignen la Constitución y la ley.

Los planes y programas de desarrollo y de obras públicas, serán coordinados e integrados con los planes y programas municipales, regionales y nacionales. Las ordenanzas a que se refieren los numerales 3, 5 y 7 de este artículo, las que decreten inversiones, participaciones o cesiones de rentas y bienes departamentales y las que creen servicios a cargo del departamento o los traspasen a él, sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del Gobernador.

Para el cumplimiento de sus funciones la Asamblea cuenta con una Secretaría Administrativa y puede conformar comisiones permanentes tales como la Asuntos económicos, negocios generales, plan de desarrollo; ética, derechos humanos y participación ciudadana; presupuesto; educación, cultura y deporte; obras públicas, personal; régimen político y municipal; salud, beneficencia. Como sus

nombres lo indican, estas comisiones permiten el estudio de temas centrales de la administración departamental.

El gobierno departamental está determinado por las relaciones que se dan entre el Gobernador y su equipo de gobierno y la Asamblea.

De acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 617 de 200, las Asambleas se conformarán por el siguiente número de diputados:

“Artículo transitorio. Mientras se expide la ley orgánica de ordenamiento territorial, o la ley que regule el régimen departamental, el **número de diputados por departamentos** será el siguiente:

Número de diputados	Número de diputados
Amazonas 11	Guaviare 11
Antioquia 29	La Guajira 15
Arauca 11	Magdalena 16
Atlántico 19	Meta 15
Bolívar 18	Nariño 17
Boyacá 18	Norte de Santander 17
Caldas 16	Putumayo 13
Caquetá 15	Quindío 15
Casanare 11	Risaralda 16
Cauca 16	San Andrés 11
Cesar 16	Santander 19
Córdoba 17	Sucre 15
Cundinamarca 19	Tolima 17
Chocó 15	Valle 25
Huila 16	Vaupés 11
Guainía 11	Vichada 11

Fuente: ley 617 de 2000

Referencias bibliográficas y textos complementarios

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, CAF, 2005, “El Estado y su organización”, consultada el 16 de agosto de 2007 en www.dnp.gov.co/documentos

REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2007, “Constitución Política de Colombia”, consultado el 15 de agosto de 2007 en <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/col91.html>

<http://www.lablaa.org/blaavirtual/ayudadetareas/poli/poli49.htm>

IDEA, 2003, “El Estado en Colombia”, consultado el 27 de agosto de 2007 en http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/organizacion_estado_colombiano.html

WIKIPEDIA, 2007, "Departamento DE Colombia", consultada el 16 de agosto de 2007 en http://es.wikipedia.org/wiki/Categor%C3%ADa:Departamentos_de_Colombia

Actividades de auto aprendizaje o aprendizaje autónomo

Es importante que las respuestas a estas preguntas se plasmen en un formato escrito, por ello, responda a las preguntas en máximo 2 páginas a espacio sencillo y archívelas en su portafolio como trabajo previo al debate que se realizará en el taller presencial de la sesión correspondiente al tema de la lección

Preguntas contextualizadas

Con la expedición de la Constitución Política colombiana en el año 1991 se estableció la autonomía de las entidades territoriales dentro de ciertos parámetros que deben ser ejercidos por la Asamblea departamental ¿Cuáles son dichos parámetros? ¿Cuál es el desempeño de la Asamblea del departamento en el que se encuentra ubicado el Cetap, medido en Ordenanzas tramitadas y aprobadas?, En el departamento en el que funciona el Cetap ¿Cuántas Ordenanzas aprobadas en el período 2004-2007, fueron de iniciativa de la Asamblea?

Ensayos

Elabore un escrito personal sobre el desempeño de la Asamblea Departamental

Elabore un escrito personal sobre las relaciones entre el Gobierno y la Asamblea departamental en el que se encuentre ubicado su Cetap.

Elabore un escrito personal sobre los diputados que componen la Asamblea del departamento en el que se encuentra el Cetap.

Mapas conceptuales,

Elabore uno o varios mapas conceptuales sobre la representación política existente en la Asamblea del departamento en el que se encuentre el Cetap.

Realice un mapa conceptual sobre la organización administrativa de la Asamblea del departamento en el que funciona el Cetap.

Actividades sobre la investigación formativa:

De manera individual o en grupo los estudiantes deberán buscar en las actas de las Comisiones del Plan y de Presupuesto de la Asamblea, los debates que han realizado los diputados antes de aprobar ordenanzas como el Plan de Desarrollo Departamental y el Presupuesto de Ingresos y Gastos ¿Qué reflexiones puede hacer luego de conocer esta documentación?

Autoevaluación

- ¿Qué aprendizajes he alcanzado sobre la Asamblea departamental colombiana?
- ¿Por qué se llama un organismo “coadministrador”?
- ¿Cuál es la diferencia entre “coadministrar” y “legislar”?
- ¿Cuáles son las principales funciones de la Asamblea departamental colombiana?
- ¿Cómo se elige a los diputados? ¿Cuál es la composición política de la Asamblea del departamento en el que se encuentra el Cetap?

A partir de estas preguntas:

De manera individual y en grupo los estudiantes realizan un estudio sobre la composición política de la Asamblea del departamento. ¿Qué representación política hubo en el período 2004-2007, en la Asamblea del departamento en el que funciona el Cetap?, ¿De qué municipios provienen los diputados elegidos para el período 2004-2007? ¿Qué explicaciones se pueden ofrecer?

Coevaluación

Mediante trabajo en grupo los estudiantes consultan, analizan y discuten sobre las funciones de la Asamblea departamental, su composición política y territorial, funcionamiento de las Comisiones, productividad de los diputados según número de Ordenanzas propuestas. Luego preparan y realizan exposiciones en la sesión presencial colectiva.

En grupo los estudiantes exponen sobre la organización de la Asamblea del departamento en el que se encuentra ubicado el Cetap.

Heteroevaluación

Exposiciones individuales y en grupo sobre las funciones de la Asamblea departamental, los problemas que plantean los estudios sobre las Asambleas departamentales en Colombia, y sobre la percepción que tienen los ciudadanos sobre la Asamblea departamental.

Talleres propuestos por el tutor de la asignatura.

Glosario

Asamblea departamental. Se denomina así al órgano coadministrador de la estructura departamental colombiana encargada de ejercer control político a las actuaciones del Gobernador departamental. De acuerdo con la Constitución y la

Ley la Asamblea tiene unas funciones generales y su composición depende de los habitantes e ingresos del departamento respectivo

El estudiante con el apoyo del tutor deberá construir un glosario con diversos conceptos

Lección 7 Competencias del Departamento por sectores funcionales

Preguntas de inicio:

¿Qué entiendo por competencia, en la organización del Estado colombiano?

¿Cuáles son las competencias del departamento colombiano?

¿Cuáles son las principales funciones del departamento, según la Constitución y las leyes?

¿Cuáles son las funciones del departamento en relación con la Nación?

¿Cuáles son las funciones del departamento en relación con el Municipio?

Desarrollo:

El Departamento es promotor del desarrollo económico y social dentro de su territorio y tiene funciones de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios. Para precisar las relaciones que tiene el departamento con la Nación y los Municipios debemos conocer las competencias asignadas por la Constitución y la Ley a este nivel de la organización territorial. La competencia es el grado de poder que tienen los diferentes niveles de organización del Estado. En el texto constitucional (Arts. 300, 305) se definen expresamente las funciones de la Asamblea y del Gobernador que estudiaremos más adelante.

La Asamblea Nacional Constituyente estableció en la misma Constitución Política las competencias centrales para el departamento (Art. 298) y previó la expedición de la una Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, mediante la cual se precisarían las competencias de esta entidad territorial. Debido a que esta Ley Orgánica no ha sido expedida, varias leyes entre las que podemos destacar la Ley 60 de 1993, la ley 617 del año 2000 y la Ley 715 de 2001, han determinado estas competencias.

La Constitución Política de Colombia dice expresamente “Los departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios.” (Art. 298, CPN)

Competencias de los departamentos en el sector educación según ley 715 de 2001:

“A. Competencias Generales.

1. Prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios, cuando a ello haya lugar.
2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera.

3. Apoyar técnica y administrativamente a los municipios para que se certifiquen en los términos previstos en la presente ley.
4. Certificar a los municipios que cumplen los requisitos para asumir la administración autónoma de los recursos del Sistema General de Participaciones. Si el municipio cumple los requisitos para ser certificado y el departamento no lo certifica, podrá solicitarla a la Nación.

B. Competencias frente a los municipios no certificados.

1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.
2. Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley.
3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.
4. Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.
5. Mantener la cobertura actual y propender a su ampliación.
6. Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los docentes directivos, de conformidad con las normas vigentes.
7. Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.
8. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas, cuando a ello haya lugar.
9. Promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad.
10. Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento.
11. Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.
12. Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

13. Vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en los establecimientos educativos.

14. Cofinanciar la evaluación de logros de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.22.

15. Para efectos de la inscripción y los ascensos en el escalafón, la entidad territorial determinará la repartición organizacional encargada de esta función de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional.

Algunas de estas competencias, salvo la de nominación y traslado de personal entre municipios, se podrán delegar en los municipios no certificados que cumplan con los parámetros establecidos por la Nación.”

Competencias del departamento en relación con el sector salud Ley 715 de 2001

“... corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

A. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.

1. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.

2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.

3. Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción.

4. Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud.

5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.

6 Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

7. Promover la participación social y la promoción del ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.

8. Financiar los tribunales seccionales de ética médica y odontológica y vigilar la correcta utilización de los recursos.
9. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud para su inclusión en los planes y programas nacionales.
10. Ejecutar las acciones inherentes a la atención en salud de las personas declaradas por vía judicial como inimputables por trastorno mental o inmadurez psicológica, con los recursos nacionales de destinación específica que para tal efecto transfiera la Nación.

B. De prestación de servicios de salud

1. Gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas.
2. Financiar con los recursos propios, si lo considera pertinente, con los recursos asignados por concepto de participaciones y demás recursos cedidos, la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y los servicios de salud mental.
3. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar la Política de Prestación de Servicios de Salud, formulada por la Nación.
4. Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el departamento.
5. Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo.
6. Efectuar en su jurisdicción el registro de los prestadores públicos y privados de servicios de salud, recibir la declaración de requisitos esenciales para la prestación de los servicios y adelantar la vigilancia y el control correspondiente.
7. Preparar el plan bienal de inversiones públicas en salud, en el cual se incluirán las destinadas a infraestructura, dotación y equipos, de acuerdo con la Política de Prestación de Servicios de Salud.
8. Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar de anciano.

C. De Salud Pública

1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.
2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación.
3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.
4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental.
5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción.

6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.
8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª de su jurisdicción.
9. Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas.

D. De Aseguramiento de la Población al Sistema General de Seguridad Social en Salud

1. Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993.
2. En el caso de los nuevos departamentos creados por la Constitución de 1991, administrar los recursos financieros del Sistema General de Participaciones en Salud destinados a financiar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable de los corregimientos departamentales, así como identificar y seleccionar los beneficiarios del subsidio y contratar su aseguramiento.

Las competencias de los departamentos en relación con otros sectores funcionales, según la Ley 715 de 2001, son:

1. Planificar y orientar las políticas de desarrollo y de prestación de servicios públicos en el departamento y coordinar su ejecución con los municipios.
2. Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.
3. Administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan.
4. Promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación.
5. Asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.
6. Realizar el seguimiento y la evaluación de la acción de los municipios y de la prestación de los servicios a cargo de estos e informar los resultados de la evaluación y seguimiento a la Nación, autoridades locales y a la comunidad.

7. Promover y fomentar la participación de las entidades privadas, comunitarias y sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios que deben prestarse en el departamento.
8. Adelantar la construcción y la conservación de todos los componentes de la infraestructura de transporte que les corresponda.
9. Desarrollar y ejecutar programas y políticas para el mantenimiento del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
10. Coordinar y dirigir con la colaboración de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades de control y vigilancia ambientales intermunicipales, que se realicen en el territorio del departamento.
11. Organizar sistemas de coordinación de las entidades prestadoras de servicios públicos y promover, cuando razones técnicas y económicas lo aconsejen, la organización de asociaciones de municipios para la prestación de servicios públicos, o la celebración de convenios para el mismo efecto.
12. Coordinar acciones entre los municipios orientadas a desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.
13. Coordinar acciones entre los municipios orientadas a desarrollar programas y actividades que permitan fomentar las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas.

Las competencias del departamento en materia de orden público, seguridad, convivencia ciudadana y protección del ciudadano, según la Ley 715 de 2001, son:

1. Apoyar con recursos la labor que realiza la fuerza pública en su jurisdicción.
2. Preservar y mantener el orden público en su jurisdicción atendiendo las políticas que establezca el Presidente de la República.
3. Participar en la promoción del empleo y la protección de los desempleados.

Como se puede observar, en desarrollo del principio constitucional, los departamentos son promotores del desarrollo económico y social y tienen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios hacia la población en el territorio de su jurisdicción, dependiendo del sector funcional que se estudie. La Educación y la Salud son los dos temas centrales que desarrollan las normas vigentes en relación con las competencias de los departamentos.

Estas competencias han sido cambiantes y en los próximos años observaremos nuevos cambios, en razón de la transformación general del país que obligará a ajustes en el poder de las entidades territoriales. Una vez se expida la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se tendrá un panorama completo de las competencias entre las diferentes unidades de la organización del Estado colombiano.

En relación con la Nación debe desempeñar:

En relación con el nivel central del Gobierno (Ejecutivo Nacional), el departamento debe adelantar gestiones, ofrecer información, coordinar planes nacionales para la ejecución en su territorio y cofinanciar proyectos nacionales de interés departamental, entre las que podemos destacar.

El Departamento aparece entonces con la competencia central de planificar y promover el desarrollo económico en el territorio de su jurisdicción. Para desarrollar esta competencia debe contar con la organización administrativa adecuada.

En relación con el Municipio, debe realizar:

En relación con los Municipios esta relación tiene diferencias pues, aunque ejerce funciones de coordinación, cofinanciación, colaboración, subsidiariedad, etc. En el caso de los municipios “no certificados” prácticamente el departamento ejecuta de manera directa la prestación de servicios de educación y salud. Aquí se produce un reemplazo de la unidad administrativa estatal básica, el municipio, para la prestación de los servicios.

Investigadores del proceso de descentralización han advertido la necesidad de facilitar la “certificación” de más municipios que por diversas razones no lo hicieron en la primera etapa, según el sistema general de participaciones.

Referencias bibliográficas y textos complementarios

BASE DE DATOS POLÍTICOS DE LAS AMÉRICAS, 2005, consultada el 20 de agosto de 2007 en <http://pdba.georgetown.edu/Decen/Colombia/colombia.html>

CONGRESO DE COLOMBIA, 2001, “Ley 715. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, consultada el 15 de agosto de 2007 en <http://www.anticorrupcion.gov.co/leyes/ley7152001.doc>

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, S.F., “Ordenamiento Territorial, Regionalización y proyecto de LOOT”, consultado el 15 de agosto de 2007 en http://www.dnp.gov.co/archivos/documentos/DDTS_Ordenamiento_Desarrollo_Territorial/3c11_PPT_OT_General.pdf

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, CAF, 2005, “El Estado y su organización”, consultada el 16 de agosto de 2007 en www.dnp.gov.co/documentos

REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2007, “Constitución Política de Colombia”, consultado el 15 de agosto de 2007 en <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/col91.html>

<http://www.lablaa.org/blaavirtual/ayudadetareas/poli/poli49.htm>

IDEA, 2003, “El Estado en Colombia”, consultado el 27 de agosto de 2007 en http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/organizacion_estado_colombiano.html

WIKIPEDIA, 2007, "Departamento DE Colombia", consultada el 16 de agosto de 2007 en http://es.wikipedia.org/wiki/Categor%C3%ADa:Departamentos_de_Colombia

Actividades de auto aprendizaje o aprendizaje autónomo

Es importante que las respuestas a estas preguntas se plasmen en un formato escrito, por ello, responda a las preguntas en máximo 2 páginas a espacio sencillo y archívelas en su portafolio como trabajo previo al debate que se realizará en el taller presencial de la sesión correspondiente al tema de la lección

Preguntas contextualizadas

Como se hemos podido conocer, el Departamento tiene la función central de planificar y promover el desarrollo económico y social en su territorio. Realice un seguimiento al cumplimiento de esta competencia central en el departamento en el que se encuentra el Cetap en el que estudia. ¿la estructura organizativa del departamento le permite cumplir con esta competencia?, Entreviste a funcionarios de la Gobernación y a Diputados de la Asamblea de su departamento ¿Qué conocimiento tienen de esta competencia y cómo la desarrollan en su labor diaria? Con base en las competencias enunciadas al comienzo de la presente lección ¿puede usted clasificar las funciones de: "coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios"?

Ensayos

Elabore un escrito personal sobre las competencias del Departamento colombiano luego de 1991.

Elabore un escrito personal sobre las competencias del Departamento en el sector de la educación.

Elabore un escrito personal sobre las competencias del Departamento en el sector salud.

Elabore un escrito personal sobre las competencias del Departamento en otros sectores funcionales.

Mapas conceptuales,

Elabore uno o varios mapas conceptuales sobre las competencias del departamento en educación, según la Constitución Política colombiana y las Leyes vigentes.

Elabore uno o varios mapas conceptuales sobre las competencias del departamento en salud.

Elabore uno o varios mapas conceptuales sobre las competencias del departamento en otros sectores funcionales.

Actividades sobre la investigación formativa:

Indague por las actividades de gestión del desarrollo económico del Departamento en el que se encuentra su Cetap ¿Qué actividades de promoción de su desarrollo económico hacen las autoridades del departamento en el que se encuentra ubicado el Cetap?

Autoevaluación

¿Qué aprendizajes he alcanzado sobre las competencias del departamento colombiano?

¿Por qué se habla de “competencias”?

¿Cuáles son las principales competencias del departamento colombiano, a partir de las normas vigentes?

¿Cuáles son las competencias en relación con el sector educativo?

¿Cuáles son las competencias en relación con el sector salud?

A partir de estas preguntas:

De manera individual y en grupo los estudiantes realizan la lectura de leyes y documentos analíticos sobre la aplicación de estas competencias en el departamento en el que se encuentra ubicado el Cetap. ¿Cuál es el grado de cumplimiento de las competencias en el departamento en el que funciona el Cetap?, ¿Cuáles son las prioridades del gobierno departamental según su plan de desarrollo? ¿Se ajustan estas prioridades con las competencias de los departamentos?

Coevaluación

Trabajo en grupo: los estudiantes discuten sobre las competencias generales, las del sector educativo, salud, y otros sectores y preparan y realizan exposiciones en la sesión presencial colectiva.

En grupo los estudiantes exponen sobre el ejercicio de las competencias del Departamento en el que se encuentra ubicado el Cetap.

Heteroevaluación

Exposiciones individuales y en grupo sobre las principales características de las competencias departamentales.

Talleres propuestos por el tutor de la asignatura.

Glosario

Competencia. En el lenguaje político administrativo colombiano es el grado de poder y autonomía otorgado a cada nivel de la organización estatal para desempeñar sus funciones y alcanzar objetivos de política pública.

El estudiante con el apoyo del tutor deberá construir un glosario con diversos conceptos

Lección 8 Competencias departamentales en las zonas de frontera

Preguntas de inicio:

¿Cuáles son las competencias de los departamentos fronterizos?

¿Qué normas regulan las competencias del departamento fronterizo colombiano?

¿Cuáles son los rasgos de la población en zona de fronteras internacionales de Colombia?

¿Cuáles son los convenios o acuerdos firmados por los gobiernos departamentales de los departamentos fronterizos colombiano en los últimos 10 años?

Desarrollo:

Las fronteras internacionales de Colombia se caracterizan por haber sido marginales en el desarrollo económico nacional hasta comienzos del siglo XXI. La Constitución Política colombiana (Art. 289) estableció que mediante una Ley los departamentos ubicados en zonas de frontera internacional podrán realizar “programas de cooperación e integración, dirigidos a fomentar el desarrollo comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente”.

La Ley 191 de 1995 en consonancia con los Artículos 285, 289, 337 de la CPN, define que la acción del Estado en las zonas de frontera “deberá orientarse prioritariamente a la consecución de los siguientes objetivos:

Protección de los Derechos Humanos, mejoramiento de la calidad de vida y satisfacción de las necesidades básicas de las comunidades fronterizas, inspirados en criterios de reciprocidad.

Creación de las condiciones necesarias para el desarrollo económico de las Zonas de Frontera, especialmente mediante la adopción de Regímenes especiales en materia de transporte, legislación tributaria, inversión extranjera, laboral y de seguridad social, comercial y aduanera.

Construcción y mejoramiento de la infraestructura que requieran las Zonas de Frontera para su desarrollo integral y para su inserción en la economía nacional e internacional.

Prestación de los servicios necesarios para la integración Fronteriza y para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y culturales, tales como transporte, telecomunicaciones, energía eléctrica, agua potable y saneamiento básico, educación y salud.

Preservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y del ambiente.

Mejoramiento de la calidad de la educación y formación de los recursos humanos que demande el desarrollo fronterizo.

Fortalecimiento institucional de las Entidades Territoriales Fronterizas y de organismos del Estado que actúan en las Zonas de Frontera.

Buscar la cooperación con los países vecinos para el intercambio de pruebas judiciales, la integración de los organismos policiales, investigativas y de seguridad a fin de combatir la delincuencia internacional.” (Art. 2)

Así mismo, mediante esta Ley se reglamentaron las autorizaciones que tienen los gobernadores para adelantar estos programas de cooperación con las entidades territoriales limítrofes del país vecino, veamos:

“ARTICULO 7o. Los Gobernadores y Alcaldes de los Departamentos y Municipios Fronterizos, previamente autorizados por las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales, según el caso, podrán celebrar con las autoridades correspondientes de las entidades territoriales limítrofes del país vecino, de igual nivel, convenios de cooperación e integración dirigidos a fomentar, en las Zonas de Frontera, el desarrollo comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente, dentro del ámbito de competencias de las respectivas entidades territoriales e inspirados criterios de reciprocidad y/o conveniencia nacional.

PARAGRAFO 1o. La autorización a los alcaldes para celebrar los convenios a que refiere el presente artículo, deberá ser ratificada por la Asamblea Departamental a solicitud del Concejo del respectivo Municipio Fronterizo.

PARAGRAFO 2o. Dentro de los convenios de cooperación e integración a que se refiere el presente artículo, se le dará especial atención a las solicitudes presentadas por las autoridades de las comunidades indígenas y entre ellas podrán celebrar los convenios que consideren del caso dentro del ámbito de sus competencias.

PARAGRAFO 3o. El Ministerio de Relaciones Exteriores prestará la asistencia que requieran los Departamentos y Municipios Fronterizos para el adecuado ejercicio de esta competencia y, en todos los casos, deberá ser consultado previamente.” (Ley 191 de 1995)

También las Decisiones de la Comunidad Andina de Naciones, CAN, de la que hace parte Colombia, han reconocido la competencia de los departamentos para adelantar programas de integración con el propósito de fomentar el desarrollo comunitario, la prestación de los servicios públicos y la preservación del ambiente en las zonas fronterizas.

Este mandato se ha puesto en práctica de manera diferenciada por los Gobernantes desde 1995, según se puede concluir por el documento Conpes 3155 de 2002 en el que se aprueba una “Política para las zonas de frontera”, debido a la práctica inoperancia de las competencias que poseen los gobernantes departamentales en algunos departamentos fronterizos del país.

La realidad socioeconómica de la población que habita en los departamentos y municipios fronterizos evidencia, según los indicadores, menores niveles respecto de la población ubicada en las grandes ciudades y dentro del “polígono de oro” del país.

La población total de la frontera, al año 2002, según el Documento Conpes, se calculaba en 5,7 millones, entre 1998 y 2001 la inversión pública fue de 5 billones, el 8% del total nacional, y las transferencias fueron de 6,5 billones, el 22% del total; el 56% de los municipios fronterizos presentaban déficit fiscal, el PIB fue, en 1997, 10% del total nacional, según el Censo 93, el 27% de los hogares estaban en miseria y el 24% con NBI; para el 2000 el Índice de pobreza humana estaba en 14,74, la esperanza de vida en 70,1 años, la tasa de analfabetismo osciló entre el 11% para Nariño y el 20% para Chocó, la cobertura de educación secundaria estaba entre la de Chocó de 44,7% y 72,1 de la Guajira. (Conpes, 3155)

Dicho documento termina el diagnóstico de las zonas de frontera con la siguiente afirmación:

“

En el aspecto laboral, el desconocimiento de las características del mercado de trabajo -su demanda y oferta- en las zonas de fronteras y sus áreas de influencia, de la dinámica migratoria y de los niveles de empleo y subempleo de la población, no le han permitido al Estado diseñar políticas y programas para el tratamiento de la problemática laboral en dichas zonas. Por esta razón, los Estudios de Mercado de Trabajo en Zonas de Fronteras y sus áreas de influencia adquieren vital importancia como instrumento técnico.

” (Conpes, 3155 de 2002, pag.7)

Referencias bibliográficas y textos complementarios

CONGRESO DE COLOMBIA, 1995, “Ley 191 de 1995”,
<http://www.colombiainternacional.org/Doc%20PDF/PV-Ley191.pdf>

DNP, CAF, 2003, “Competencias sectoriales por nivel de gobierno. Actualización a 31 de julio de 2003”, consultada el 16 de agosto de 2007 en
http://www.dnp.gov.co/archivos/documentos/DDTS_Gestion_Publica_Territorial/1a_Competencias.pdf

DNP, 2002, “Lineamientos para el desarrollo de la política de integración y desarrollo fronterizo”, consultada el 20 de agosto de 2007 en
http://www.dnp.gov.co/archivos/documentos/Subdireccion_Conpes/3155.PDF

IPIALES TIMES, consultada el 20 de agosto de 2007 en <http://www.ipitimes.com/nalcopy.htm>

LADINO, Wilson, DUARTE, Pedro, 2007, "Apropiación de instrumentos fronterizos en actores locales. El caso del departamento del Vichada", mimeógrafo, Facultad de Investigaciones de la ESAP.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS, 2007, "Encuentro del secretario general de la OEI y el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia", consultada el 17 de agosto de 2007 en http://www.oei.es/noticias/spip.php?article113&debut_5ultimasOEI=40

PIEDRAHITA PLATA, Francisco, 2001, "Autonomía, competencias y recursos de las entidades territoriales en la Constitución colombiana. Historia del acto legislativo No. 01 de 30 de julio de 2001", consultada el 20 de agosto de 2007 en http://www.icesi.edu.co/esn/contenido/pdfs/cap2-organizacion_territorial.pdf

UNIVERSIA, 2005, "Agenda. Seminario Internacional "Interculturalidad en zonas de frontera", consultada el 20 de agosto de 2007 en <http://agenda.universia.cl/uta/2005/07/13/seminario-internacional-interculturalidad-en-zonas-de-fronteras>

Actividades de auto aprendizaje o aprendizaje autónomo

Es importante que las respuestas a estas preguntas se plasmen en un formato escrito, por ello, responda a las preguntas en máximo 2 páginas a espacio sencillo y archívelas en su portafolio como trabajo previo al debate que se realizará en el taller presencial de la sesión correspondiente al tema de la lección

Preguntas contextualizadas

Con la expedición de la Constitución Política colombiana se aprobaron competencias especiales para los departamentos de frontera que permiten la firma de convenios con las entidades homólogas de los países vecinos con el objeto de promover el desarrollo económico y elevar la calidad de vida de los habitantes ¿Cuáles son los efectos de dichas competencias a esta fecha?

En el documento Conpes 3155 de 2002 se aprobaron un conjunto de políticas, programas y acciones de entidades del nivel nacional para promover la integración fronteriza colombiana ¿Qué avances ha tenido esta política nacional?, ¿Qué informes presentan las instituciones?

Ensayos

Elabore un escrito personal sobre las competencias para los departamento fronterizos colombianos luego de 1991

Elabore un escrito personal sobre el uso de las competencias por parte de los departamentos del país.

Elabore un escrito personal sobre la situación socioeconómica de un departamento de frontera hoy

Elabore un escrito personal sobre aspectos socioeconómicos del departamento fronterizo en el que se encuentra su Cetap.

Mapas conceptuales,

Elabore uno o varios mapas conceptuales sobre las competencias fronterizas del departamento colombiano.

Actividades sobre la investigación formativa:

Realice visitas a las páginas de Internet de un departamento fronterizo colombiano, e indague por los convenios suscritos por los gobiernos departamentales con sus homólogos de países vecinos, desde el año 1995 hasta la fecha actual ¿Qué conclusiones se pueden obtener de esta averiguación?

Autoevaluación

¿Qué aprendizajes he alcanzado sobre las competencias especiales para los departamentos colombianos de frontera internacional?

¿Cuáles son las competencias dadas a los departamentos de frontera que considera más importantes?

¿Qué se sabe sobre los departamentos fronterizos colombianos: su población, demografía, indicadores socioeconómicos, PIB departamental, comercio, poblaciones indígenas, recursos naturales, etc?

A partir de estas preguntas:

De manera individual y en grupo los estudiantes realizan la lectura de documentos sobre las competencias especiales de los departamentos de frontera. ¿Cuáles son las competencias especiales para los departamentos de frontera?,

Coevaluación

Trabajo en grupo discuten sobre las competencias para los departamentos de frontera, preparan y realizan exposiciones en la sesión presencial colectiva.

En grupo los estudiantes seleccionan un departamento de frontera y exponen sobre sus condiciones demográficas, socioeconómicas y el uso que sus autoridades han hecho de las competencias fronterizas.

Heteroevaluación

Exposiciones individuales y en grupo sobre las competencias especiales del departamento de frontera internacional colombiano

Talleres propuestos por el tutor de la asignatura.

Glosario

Fronteras internacionales. Se definen como las delimitaciones naturales o artificiales establecidas por los Estados para sus territorios y áreas marinas y submarinas.

Comunidad Andina de Naciones, CAN. Es la asociación de los Estados andinos del norte de Sur América. Está integrada por Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia.

El estudiante con el apoyo del tutor deberá construir un glosario con diversos conceptos

Lección 9 Funciones del Gobernador

Preguntas de inicio:

¿Cuáles son las principales funciones del gobernador de un departamento en Colombia?

¿Quién tiene la iniciativa en temas presupuestales en el departamento?

¿Cuál es la relación del gobernador con el Presidente de la República?

¿Quién selecciona las ternas para directores de entidades del orden nacional?,

¿Por qué?

Desarrollo:

En desarrollo de los principios de autonomía y participación ciudadana se aprobó la elección popular de gobernadores y diputados a partir de 1991. En la actualidad el período de duración para el que se elige a los Gobernadores y Diputados es de 4 años.

La elección se realiza el 28 de octubre del año inmediatamente anterior a la culminación del período constitucional, en el caso de elecciones normales o en fechas establecidas por la organización electoral en el caso de gobernadores suspendidos por la Procuraduría General de la Nación o por decisiones del Poder Judicial o por otras causas como muerte del Gobernador en ejercicio.

En desarrollo del principio de autonomía territorial, en cada uno de los Departamentos hay un Gobernador (Art. 303) el cual es el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador es el agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerda con el departamento.

En el mismo artículo constitucional se establece que la Ley fijará “las calidades, requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los gobernadores; reglamentará su elección; determinará sus faltas absolutas y temporales; y la forma de llenar estas últimas y dictará las demás disposiciones necesarias para el normal desempeño de sus cargos.”

Según la Constitución Política, son atribuciones del Gobernador, (Artículo 305):

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.

4. Presentar oportunamente a la asamblea departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos.
5. Nombrar y remover libremente a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y de las empresas industriales o comerciales del Departamento. Los representantes del departamento en las juntas directivas de tales organismos y los directores o gerentes de los mismos son agentes del gobernador.
6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios.
7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado.
8. Suprimir o fusionar las entidades departamentales de conformidad con las ordenanzas.
9. Objetar por motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia, los proyectos de ordenanza, o sancionarlos y promulgarlos.
10. Revisar los actos de los concejos municipales y de los alcaldes y, por motivos de inconstitucionalidad o ilegalidad, remitirlos al Tribunal competente para que decida sobre su validez.
11. Velar por la exacta recaudación de las rentas departamentales, de las entidades descentralizadas y las que sean objeto de transferencias por la Nación.
12. Convocar a la asamblea departamental a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para lo cual fue convocada.
13. Escoger de las ternas enviadas por el jefe Nacional respectivo previo concurso público a cargo de éste los gerentes o jefes seccionales de los establecimientos públicos del orden Nacional que operen en el departamento, de acuerdo con la ley. Estos servidores serán de libre remoción. El cumplimiento de sus funciones, planes y programas de la institución que representan, se desarrollarán en concordancia con los planes y programas de la entidad territorial respectiva.
14. Ejercer las funciones administrativas que le delegue el Presidente de la República.
15. Las demás que le señale la Constitución, las leyes y las ordenanzas.

Como se puede leer en el numeral segundo, debe actuar como gestor del desarrollo económico integral del territorio bajo su jurisdicción, mediante programas de desarrollo económico y social, promoviendo, a su vez empresas, industrial y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento.

Referencias bibliográficas y textos complementarios

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, 1996, "Ordenanza 033 de 1996. por medio de la cual se expide el nuevo reglamento para la organización y

funcionamiento de la Asamblea Departamental”, consultada el 24 de agosto de 2007 en <http://www.asamblealaguajira.gov.co/sobreasamblea.htm>

FORO MUNDIAL SOCIAL TEMÁTICA, 2003, “I Encuentro Nacional de Autoridades locales”, consultada el 22 de agosto de 2007 en <http://www.fsmt.org.co/encusectoriales.htm?x=21627>

FUNDACIÓN HEMERA, S.F., “Etnias De Colombia”, consultada el 21 de agosto de 2007 en http://www.etniasdecolombia.org/grupos_pueblos.asp

<http://www.lablaa.org/blaavirtual/ayudadetareas/poli/poli49.htm>

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, 2003, “organización del Estado colombiano”, consultado el 27 de agosto de 2007 en http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/organizacion_estado_colombiano.html

PROGRAMA COLOMBIA-UNIVERSIDAD DE GEORGETOWN, 2004, consultada el 22 de agosto de 2007 en http://www12.georgetown.edu/sfs/clas/Colombia/ReporteASAMBLEAFINALMarzo5_2004.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2007, “Constitución Política de Colombia”, consultado el 15 de agosto de 2007 en <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/col91.html>

Actividades de auto aprendizaje o aprendizaje autónomo

Es importante que las respuestas a estas preguntas se plasmen en un formato escrito, por ello, responda a las preguntas en máximo 2 páginas a espacio sencillo y archívelas en su portafolio como trabajo previo al debate que se realizará en el taller presencial de la sesión correspondiente al tema de la lección

Preguntas contextualizadas

Con la expedición de la Constitución Política colombiana en el año 1991 se definieron unas funciones al Gobernador y a la Asamblea dentro del marco de la autonomía territorial ¿Cuáles son las principales funciones tanto del gobernador como de la Asamblea departamental?

Ensayos

Elabore un escrito personal sobre las funciones del Gobernador del departamento colombiano luego de 1991

Elabore un escrito personal sobre las funciones de la Asamblea departamental..

Elabore un escrito personal sobre el desempeño del Gobernador y la Asamblea en el departamento en el que se encuentra ubicado el Cetap.

Mapas conceptuales,

Elabore uno o varios mapas conceptuales sobre las funciones del Gobernador y la Asamblea departamental colombiana.

Actividades sobre la investigación formativa:

Indague el cumplimiento de las funciones definidas para el Gobernador y la Asamblea departamental en el último período de gobierno en el departamento en el que se encuentra ubicado el Cetap ¿Qué conclusiones se pueden obtener de esta evaluación político institucional?

Autoevaluación

¿Qué aprendizajes he alcanzado sobre las funciones del Gobernador y la Asamblea en el departamento colombiano?

¿Cuáles son las más importantes funciones del Gobernador del departamento colombiano?, explique ¿por qué?

¿Cuántas comisiones tiene la Asamblea departamental?

¿En el departamento en el que se encuentra el Cetap cuántas comisiones tiene creadas la Asamblea?

A partir de estas preguntas:

De manera individual y en grupo los estudiantes realizan la lectura de documentos sobre las funciones del Gobernador y la Asamblea departamental. ¿Señale cómo se identifican estas funciones en el Plan departamental de Desarrollo?

Coevaluación

Trabajo en grupo discuten sobre las funciones del Gobernador y la Asamblea departamental y realizan exposiciones en la sesión presencial colectiva.

En grupo los estudiantes exponen sobre el cumplimiento de las funciones asignadas a los gobernadores y a la Asamblea en varios departamentos del país.

Heteroevaluación

Exposiciones individuales y en grupo sobre las funciones del Gobernador y la Asamblea departamental. Se discuten las relaciones entre estas funciones y las competencias del Departamento. ¿qué conclusiones se pueden obtener?,

Talleres propuestos por el tutor de la asignatura.

Glosario

Gobernador. En la organización estatal colombiana se denomina así al representante del departamento, el cual es elegido por voto popular para un período de 4 años, por la población empadronada en la jurisdicción de cada uno de los departamentos que conforman el Estado colombiano.

El estudiante con el apoyo del tutor deberá construir un glosario con diversos conceptos

Lección 10 Plan de desarrollo Departamental

Preguntas de inicio:

- ¿Por qué se habla de la planeación de la acción del gobierno departamental?
- ¿Cómo se formula el plan departamental de desarrollo?
- ¿Quiénes aprueban el plan departamental de desarrollo?
- ¿Qué función desempeña la sociedad civil en la formulación y aprobación del plan departamental de desarrollo?
- ¿Cómo se compone el plan departamental de desarrollo?
- ¿Quién y cómo se evalúa el plan de desarrollo departamental?

Desarrollo:

La Asamblea Nacional Constituyente elevó a principio constitucional la planificación de la acción estatal colombiana. En la Constitución Política colombiana hay un capítulo dedicado a la planeación que involucra tanto lo referente al contenido del Plan Nacional de Desarrollo como al proceso para la formulación del Plan. Ante la amplitud de las necesidades de la sociedad civil y los limitados recursos que posee el Estado para atenderlas en cumplimiento de su función social, se hace necesario establecer una prioridad en los problemas que se deben atender y la asignación de los recursos públicos.

La Asamblea Nacional Constituyente definió también que “las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos, desarrollar estrategias de lucha contra la pobreza, y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de corto y largo plazo.”(Art. 339, CPN)

Este principio constitucional (Art. 342) fue reglamentado mediante la Ley 152 de 1994, del Plan nacional de Desarrollo.

A partir de 1994 los departamentos del país empezaron a aplicar este principio constitucional, según su capacidad institucional, condiciones técnicas, recursos humanos disponibles, tamaño y diversidad de la actividad socioeconómica existentes en su territorio. Los gobernadores convocaron, a través de la Secretaría de Planeación departamental, a los actores del departamento para la formulación de planes departamentales que orientaban su gobierno durante el período constitucional para el cual fueron elegidos. Según la Ley, el plan debe formularse en los primeros cuatro meses del primer año de gobierno. En este plan se articula el programa de gobierno presentado por el candidato ganador y las competencias y funciones asignadas a esta entidad territorial.

Con el objeto de garantizar la participación de los ciudadanos en la formulación del Plan departamental de desarrollo, se previó la conformación de un Consejo Departamental de Planeación con carácter consultivo y para que sirva de foro para el proceso de formulación. Este Consejo Departamental está conformado por voceros y representantes de sectores diferentes de la actividad económica, de las organizaciones sociales, ambientales y comunitarias presentes en el territorio departamental.

Este Consejo debe expresarse en relación con el contenido general del proyecto de Plan de Desarrollo departamental, antes de su aprobación por la Asamblea departamental. Así mismo, el Consejo de Planeación debe hacer un seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan de Desarrollo, mediante estudios y reuniones generales con los sectores sociales, económicos, ambientales y comunitarios. También se prevé la creación de mecanismos técnicos de evaluación cuantitativa de ejecución del plan. El Gobierno departamental debe estudiar las observaciones que realice el Consejo, antes de la presentación del proyecto de Plan ante la Asamblea departamental.

En la Ley 152 de 1994 se establecen las directrices para la conformación, renovación y actuación de los consejos departamentales de planeación. El Consejo departamental de planeación es parte del Sistema Nacional de Planeación.

El contenido del Plan está organizado en parte estratégica (diagnóstico institucional y socioeconómico departamental) y plan de inversiones (Art. 343, 344, CPN). El plan de inversiones se desagrega, a su vez, en planes anuales de inversión departamental, con asignación de los recursos propios y transferidos por la Nación según el Sistema General de Participaciones y Regalías, en el caso que existan estas últimas.

De acuerdo con la misma Constitución Política colombiana, la nación puede hacer evaluación de la acción pública y la ejecución del plan departamental de cualquier departamento. El departamento, a su vez, está facultado para evaluar la ejecución de los planes municipales de los municipios dentro de su jurisdicción. Esta evaluación se puede hacer de manera selectiva.

Referencias bibliográficas y textos complementarios

CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 1994, "Ley 152 de 1994. por la cual se establece la Ley Orgánica del plan nacional de desarrollo", consultada el 20 de agosto de 2007 en http://www.secretariassenado.gov.co/leyes/L0152_94.HTM
REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2007, "Constitución Política de Colombia", consultado el 15 de agosto de 2007 en <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/col91.html>

Actividades de auto aprendizaje o aprendizaje autónomo

Es importante que las respuestas a estas preguntas se plasmen en un formato escrito, por ello, responda a las preguntas en máximo 2 páginas a espacio sencillo y archívelas en su portafolio como trabajo previo al debate que se realizará en el taller presencial de la sesión correspondiente al tema de la lección

Preguntas contextualizadas

Con la expedición de la Constitución Política colombiana en el año 1991 se estableció la planeación como un principio central de la acción estatal ¿Cuáles son los componentes del plan de desarrollo?, ¿Cuáles son los actores que intervienen en el proceso de planeación departamental?, ¿Quiénes conforman el consejo departamental de planeación?, ¿Cómo se articula la acción nacional con la departamental, en el plan de desarrollo departamental?

Ensayos

Elabore un escrito personal sobre la planeación departamental luego de 1991

Elabore un escrito personal sobre el proceso de formulación del plan de desarrollo en el Departamento o en el que se encuentre ubicado su Cetap.

Elabore un escrito personal sobre el contenido del plan de desarrollo departamental del último gobierno en el que se encuentre ubicado el Cetap.

Mapas conceptuales,

Elabore uno o varios mapas conceptuales sobre el proceso de formulación del plan departamental en el que se encuentre el Cetap.

Elabore un mapa conceptual con los actores del sistema departamental de planeación en el departamento en el que se encuentre el Cetap.

Actividades sobre la investigación formativa:

Indague por los procesos de formulación del plan departamental en los últimos 3 períodos de gobierno departamentales y pregúntese por los cambios que se observan en la participación ciudadana en estos procesos ¿Qué conclusiones se pueden obtener de esta comparación?

Autoevaluación

¿Qué aprendizajes he alcanzado sobre la planeación en el departamento colombiano?

¿Por qué se distingue en “parte estratégica” y “plan de inversiones”, en el plan de desarrollo?

- ¿Cuáles son los principales rasgos del sistema departamental de planeación?
- ¿Cómo se formula el plan departamental de desarrollo?
- ¿Qué trámites se adelantan en la aprobación del plan departamental de desarrollo?
- ¿Cómo se evalúa el plan departamental de desarrollo?

A partir de estas preguntas:

De manera individual y en grupo los estudiantes realizan la lectura de documentos sobre la planeación departamental colombiana y a partir de allí se aproximan a los últimos tres planes departamentales del departamento en el que se encuentra ubicado el Cetap. ¿Cuál es el rasgo sobresaliente de los planes?, ¿Cuáles son las prioridades del gobierno departamental según el plan de desarrollo? ¿Qué relación tienen el último plan aprobado con las competencias del departamento?

Coevaluación

Trabajo en grupo discuten sobre la legislación vigente en relación con los planes de desarrollo, preparan y realizan exposiciones en la sesión presencial colectiva.

En grupo los estudiantes indagan y exponen sobre los procesos de formulación y contenidos de los últimos 3 planes de desarrollo del Departamento en el que se encuentra ubicado el Cetap.

Heteroevaluación

Exposiciones individuales y en grupo sobre las evaluaciones realizadas a los planes de desarrollo en los últimos tres gobiernos departamentales del Departamento en el que se encuentra el Cetap.

Talleres propuestos por el tutor de la asignatura.

Glosario

Plan de desarrollo departamental. Es el conjunto de aspectos diagnósticos estratégicos y programas, proyectos y recursos que se concertan y aprueban para orientar la acción de los gobernantes departamentales y las instituciones que conforman la organización territorial.

El estudiante con el apoyo del tutor deberá construir un glosario con diversos conceptos

Reflexión

¿Qué problemáticas he encontrado para mi aprendizaje en grupo?

- Me he preparado previamente
- Hemos organizado tiempos de preparación del trabajo
- Hemos trabajado colaborativamente en la asignación de deberes
- Hemos socializado y argumentado los trabajos al interior del grupo
- Hemos construido colectivamente
- He escuchado con atención, contraargumentado y consensuado

¿Qué debo comunicar a mi tutor sobre los aprendizajes en equipo? ¿A través de qué procedimiento?

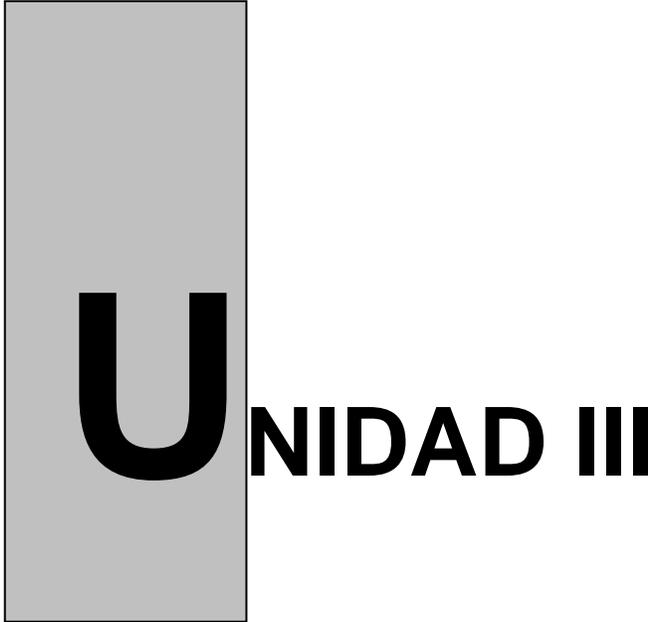
Propósitos personales para superar deficiencias y mejorar en mi proceso de aprendizaje en equipo:

¿Qué problemáticas he encontrado para mi aprendizaje individual?

- En mis saberes previos
- En la comprensión de la Unidad
- En la organización del tiempo
- En mis estrategias de estudio
- En mantener mi interés y disciplina para el aprendizaje

¿Qué debo comunicar a mi tutor sobre mi aprendizaje? ¿A través de qué procedimiento?

Propósitos personales para superar deficiencias y mejorar en mi proceso de aprendizaje:



UNIDAD III

**EL MUNICIPIO /RESGUARDOS
INDÍGENAS**

Introducción a la unidad del módulo

La presente Unidad está dedicada al estudio de la organización general del municipio colombiano y de los resguardos indígenas. El municipio tiene existencia desde la etapa colonial española en territorio americano. En la Constitución Política aprobada en 1991 se lo definió como la célula básica del Estado colombiano y la unidad administrativa y política más cercana al ciudadano. Los resguardos quedaron establecidos constitucionalmente como las entidades legales y sociopolíticas de las comunidades indígenas colombianas. De acuerdo con la misma Constitución de 1991 los municipios colombianos se pueden clasificar dependiendo de su número de habitantes y de los ingresos que poseen. Para efectos de la ejecución de los recursos asignados por la Constitución Política a los resguardos indígenas, se producen relaciones directas entre estos y los municipios en los que se encuentran ubicados territorialmente.

El estudiante conocerá en siete (7) lecciones los principales rasgos del municipio colombiano y en una lección sobre los resguardos indígenas. En la Lección 11, la estructura general del municipio colombiano; en la Lección 12 sobre la elección popular del concejo municipal; en la Lección 13 acerca de la elección popular y funciones del Alcalde; en la Lección 14 se aproximará a las competencias generales del Municipio y sus relaciones con el Departamento y la Nación; Lección 15 identificará las competencias municipales en las zonas de frontera; en la Lección 16 un acercamiento a qué es el Plan de desarrollo municipal; en la Lección 17 reconocerá los principales elementos de los planes y esquemas de ordenamiento territorial; y en la Lección 18 la reglamentación y rasgos de los resguardos indígenas, existentes en Colombia.

Justificación

El estudiante del programa debe conocer con mayor profundidad sobre el municipio colombiano y la organización de los resguardos indígenas, el primero de los cuales es considerado la célula básica del Estado. El municipio es la unidad administrativa más inmediata con la que el ciudadano colombiano advierte la existencia del Estado.

Los futuros egresados del programa APT tienen en los municipios del país un escenario de actuación central. El municipio obtuvo, luego de 1991, un grado de autonomía administrativa, política y financiera, mayor a la concedida para estas unidades político-administrativas hasta el año 1991.

La organización administrativa de los municipios varía en su complejidad, dependiendo del tamaño poblacional y de los ingresos propios que generan las actividades económicas ubicadas en su territorio. Así mismo, las relaciones entre los municipios y los departamentos o la nación dependen de la categoría en la que haya quedado clasificado, según los parámetros establecidos por la Ley.

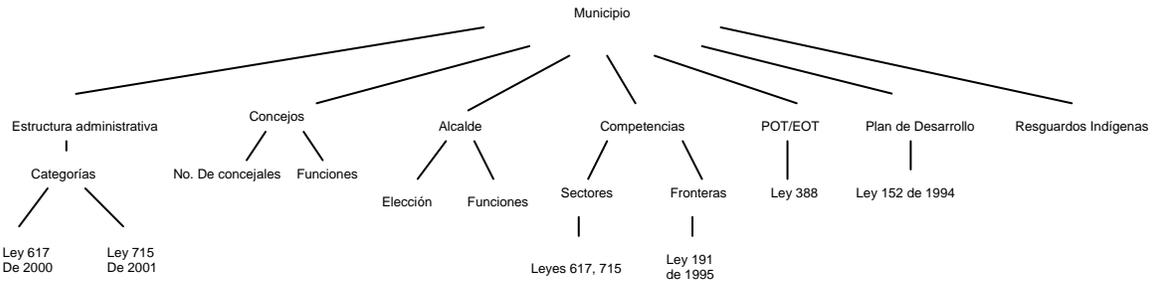
La transformación de la vida social y económica de las comunidades locales ha generado impactos sobre la organización administrativa de los municipios colombianos. De acuerdo con la información otorgada por los medios de comunicación y las instituciones de control, los alcaldes colombianos han estado involucrados en procesos judiciales por diversas razones administrativas. Se ha indicado que parte de los procesos judiciales en los que se han visto involucrados los mandatarios locales se debe a la falta de conocimiento de las normas que rigen el funcionamiento de las administraciones locales.

Se buscará que los estudiantes se apropien de las nuevas condiciones en las que los municipios deben ejercer las competencias y funciones asignadas por la Constitución Política.

Objetivos

- Profundizar el conocimiento que hasta el momento ha alcanzado sobre la organización general del municipio como fundamento del Estado colombiano.
- Aproximar al estudiante, mediante información de las administraciones municipales en las que funciona el CETAP, a la organización y funcionamiento diario del municipio colombiano.

Mapa conceptual



Lección 11 Estructura de la administración municipal

Preguntas de inicio

¿Cuál es la organización administrativa del municipio colombiano?

¿Qué factores determinan la organización administrativa del municipio colombiano?

¿Qué es el nivel central y el nivel descentralizado en la organización administrativa del municipio colombiano?

¿Cuál es la función del Concejo municipal en la organización del municipio colombiano?

¿Cuáles son las funciones centrales del municipio colombiano?

Desarrollo:

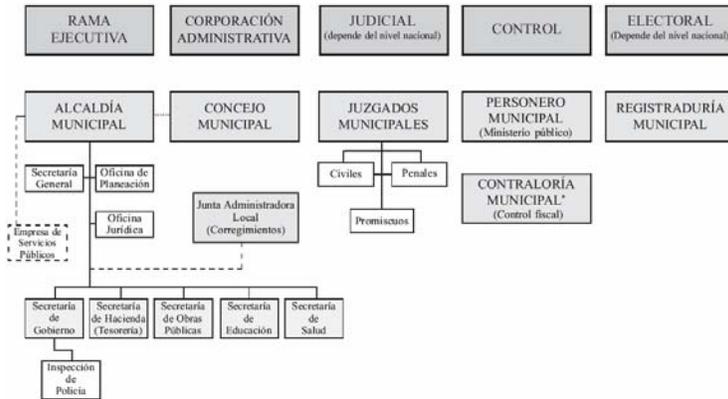
El municipio es considerado la célula fundamental del Estado colombiano. En la actualidad hay 1098 municipios en el territorio colombiano. La Ley establece el procedimiento para la creación de un municipio, por parte de la Asamblea, también establece las excepciones. Para el cumplimiento de sus competencias y funciones la Constitución y las Leyes han previsto que tenga una estructura administrativa que está determinada por la población residente en su territorio y por los ingresos propios, que dependen de las actividades económicas que se desarrollan en su jurisdicción.

Según el Artículo 311 de la CPN, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado “le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”

En la práctica, este mandato constitucional se ve afectado por la dinámica del proceso de descentralización que se ha producido en el país y por las restricciones financieras que viven más de 900 municipios de Colombia.

Gráfica. Estructura del Estado en el nivel local

ESTRUCTURA DEL ESTADO EN EL NIVEL LOCAL



Fuente: Tomado de: DNP-CAF, 2005 “El Estado y su organización”, pág.

Como se puede observar en la gráfica, la organización del municipio está dada por el nivel central de la rama ejecutiva, el despacho de la alcaldía con las secretarías, según su categoría, determinada por la Ley, el concejo municipal, con un número de concejales, según su categoría, los juzgados municipales dependientes del Poder Judicial, los despachos de las oficinas de control, la personería municipal, dependencia del Ministerio Público y la contraloría municipal o, en algunos casos, según la categoría del municipio, la contraloría departamental; así mismo, hace parte de la organización local, la Registraduría municipal. Dependiendo de la complejidad socioeconómica del municipio y de su tamaño poblacional, los municipios se clasifican en varias categorías, como veremos más adelante, lo que determina la organización de las juntas administradoras locales y las dependencias establecidas en su estructura.

Clasificación de los municipios de Colombia

El artículo 320 de la Constitución Política estableció que “La ley podrá establecer categorías de municipios de acuerdo con su población, recursos fiscales, importancia económica y situación geográfica, y señalar distinto régimen para su organización, gobierno y administración”, razón por la que mediante las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 el Congreso estableció los parámetros para la categorización de los municipios del país, como se puede observar en la siguiente tabla:

Colombia. Categorización municipios según Ley 617

Categoría	Población (número de habitantes)	Ingresos (S.M.L.M.)
1 Especial	= o > a 500.001	Más de 400.000
2 Primera	Entre 100.001 y 500.000	> 100.000 y hasta 400.000
3 Segunda	Entre 50.001 y 100.000	> 50.000 y hasta 100.000
4 Tercera	Entre 30.001 y 50.000	> 30.000 y hasta 50.000
5 Cuarta	Entre 20.001 y 30.000	> 25.000 y hasta 30.000
6 Quinta	Entre 10.001 y 20.000	> 15.000 y hasta 25.000
7 Sexta	= o < a 10.000	No > 15.000

Fuente: Texto de la Ley 617 de 2000

Como hemos señalado, la clasificación de los municipios determina los recursos que pueden utilizar las administraciones en su funcionamiento lo que genera fuertes restricciones para la conformación de la administración central y descentralizada municipal, el número de concejales de este cuerpo coadministrador y la existencia y composición de la Contraloría municipal, la Personería, la Registraduría municipal, entre otros.

Por otra parte, dependiendo de los procesos socioeconómicos y poblacionales que se produzcan en el territorio de municipios vecinos, se pueden conformar “áreas metropolitanas”. Según el artículo 319 de la Constitución Política, “cuando dos o más municipios tengan relaciones económicas, sociales y físicas, que den al conjunto características de un área metropolitana, podrán organizarse como entidad administrativa encargada de programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado del territorio colocado bajo su autoridad; racionalizar la prestación de los servicios públicos a cargo de quienes la integran y, si es el caso, prestar en común algunos de ellos; y ejecutar obras de interés metropolitano.

La ley de ordenamiento territorial adoptará para las áreas metropolitanas un régimen administrativo y fiscal de carácter especial; garantizará que en sus órganos de administración tengan adecuada participación las respectivas autoridades municipales; y señalará la forma de convocar y realizar las consultas populares que decidan la vinculación de los municipios.

Cumplida la consulta popular, los respectivos alcaldes y los concejos municipales protocolizarán la conformación del área y definirán sus atribuciones, financiación y autoridades, de acuerdo con la ley. Las áreas metropolitanas podrán convertirse en Distritos conforme a la ley”.

Referencias bibliográficas y textos complementarios

BIBLIOTECA LUIS ANGEL ARANGO, 2003, “Geografía de Colombia”, consultado el 15 de noviembre de 2007 en

<http://www.lablaa.org/blaavirtual/ayudadetareas/geografia/geo90.htm>,

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, 2006, “Sobre la Organización General del Estado”, consultado el 30 de agosto de 2007 en <http://www.dafp.gov.co/Documentos/indice.pdf>

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, 2003, “El Estado y su organización”, consultado el 20 de agosto de 2007 en http://www.dnp.gov.co/archivos/documentos/DDTS_Gestion_Publica_Territorial/1a_Estado.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2007, “Constitución Política de Colombia”, consultado el 15 de agosto de 2007 en

<http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/col91.html>

SARMIENTO, Alfredo, 2002, “La descentralización en Colombia”, consultada el 11 de septiembre de 2007 en

http://www.pnud.org.co/img_upload/9056f18133669868e1cc381983d50faa/

Presentacion_Tecnica_del_libro_Alfredo_Sarmiento.pdf

Actividades de auto aprendizaje o aprendizaje autónomo

Es importante que las respuestas a estas preguntas se plasmen en un formato escrito, por ello, responda a las preguntas en máximo 2 páginas a espacio sencillo y archívelas en su portafolio como trabajo previo al debate que se realizará en el taller presencial de la sesión correspondiente al tema de la lección

Preguntas contextualizadas

La Constitución Política de 1991 estableció la autonomía para que las autoridades locales (Alcalde y Concejo Municipal) definieran la estructura administrativa de los municipios colombianos, en cada caso. Realice una aproximación a la estructura administrativa de los municipios cercanos al municipio en el que funciona el Cetap y realice una reflexión al respecto. ¿Por qué el municipio estudiado tiene dicha organización administrativa?, ¿qué estructura administrativa podría tener?, ¿Cuál es la calificación, funciones y requisitos de los funcionarios de la administración municipal estudiada?

Ensayos

Elabore un escrito personal sobre la organización administrativa del municipio colombiano luego de 1991

Elabore un escrito personal sobre la organización administrativa del Municipio en el que se encuentre ubicado su Cetap.

Mapas conceptuales,

Elabore uno o varios mapas conceptuales sobre la organización administrativa del municipio en el que se encuentre el Cetap y de los municipios cercanos.

Indague cuántos Resguardos Indígenas hay en su Municipio y realice un mapa conceptual de sus autoridades.

Actividades sobre la investigación formativa:

Indague por las estructuras administrativas de municipios de diferentes categorías, compárelos, analice y obtenga conclusiones al respecto ¿Qué conclusiones se pueden obtener de esta comparación?, ¿son diferentes?, ¿son idénticas? ¿Por qué son diferentes o idénticas las estructuras?

Autoevaluación

¿Qué aprendizajes he alcanzado sobre la organización administrativa del municipio colombiano?

¿Cuál es el grado de autonomía de las autoridades locales para determinar la estructura administrativa del municipio colombiano?

¿Cuáles son los principales rasgos la organización administrativa municipal colombiana?

¿Qué es el estatuto orgánico de la administración?

¿Cuál es la organización funcional de los municipios vecinos de aquel en que opera el Cetap ?

A partir de estas preguntas:

De manera individual y en grupo los estudiantes realizan la lectura de documentos sobre la organización territorial del Estado colombiano y a partir de allí aproximarse a la actual organización administrativa del municipio en el que se encuentra ubicado el Cetap. ¿Cuál es la organización administrativa del Municipio en el que funciona el Cetap?

Coevaluación

Trabajo en grupo discuten sobre la organización administrativa de varios municipios colombianos de diferentes categorías, preparan y realizan exposiciones en la sesión presencial colectiva.

En grupo los estudiantes exponen sobre la organización administrativa de los Municipios vecinos al que se encuentra ubicado el Cetap.

Heteroevaluación

Exposiciones individuales y en grupo sobre los principales aspectos administrativos de los Municipios vecinos al que se encuentra el Cetap.

Talleres propuestos por el tutor de la asignatura.

Glosario

Municipio. Se denomina así a la organización mínima del Estado colombiano. El municipio colombiano tiene el antecedente del municipio de la administración española en los territorios americanos establecidos durante el período colonial.

El estudiante con el apoyo del tutor deberá construir un glosario con diversos conceptos

Lección 12 Elección popular de Concejo municipal

Preguntas de inicio:

¿Qué es el Concejo municipal?

¿Qué relaciones se dan entre el Concejo municipal y la administración central municipal?

¿Cómo está conformado el Concejo municipal?

¿Qué variables determinan el número de concejales de los municipios colombianos?

¿Cómo funciona el Concejo para cumplir los mandatos asignados por la Constitución y la Ley?

Desarrollo:

El Concejo municipal es una corporación pública que se desempeña como co administradora de la administración municipal. Ejerce funciones de control político. Se conforma por concejales elegidos de forma directa por la población residente en la jurisdicción de cada municipio, para el mismo período constitucional del Alcalde de cuatro años. El número de concejales de la corporación depende de la categoría en la que se encuentre clasificado el municipio. Los concejales reciben remuneración por las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que asisten a lo largo del año, para estudiar y aprobar o rechazar los proyectos de Acuerdo municipal, presentados por los mismos concejales o la administración municipal en cabeza del señor Alcalde. Los concejales tiene un régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución política y Leyes expedidas por el Congreso Nacional.

Para su cumplimiento de sus funciones el Concejo cuenta con una Secretaría y se puede organizar en comisiones permanentes o excepcionales.

Entre las principales funciones de los concejos encontramos, según el Artículo 313 de la Constitución Política Nacional, las siguientes:

Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Autorizar al Alcalde para celebrar contratos.

Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.

Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

Ejercer control político sobre la administración municipal. La ley reglamentará la materia

A lo largo de los últimos años se han realizado múltiples análisis sobre el desempeño de los Concejos municipales y el cumplimiento de sus funciones como una instancia del Estado social de derecho. Se ha indicado que medida su productividad por el número de Acuerdos de iniciativa de los Concejales, esta es baja, debido a que las iniciativas de Acuerdos municipales surgen de la Administración municipal liderada por el Alcalde del respectivo municipio.

Referencias bibliográficas y textos complementarios

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, 2006, “Sobre la Organización General del Estado”, consultado el 30 de agosto de 2007 en <http://www.dafp.gov.co/Documentos/indice.pdf>

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, 2003, “El Estado y su organización”, consultado el 20 de agosto de 2007 en http://www.dnp.gov.co/archivos/documentos/DDTS_Gestion_Publica_Territorial/1a_Estado.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2007, “Constitución Política de Colombia”, consultado el 15 de agosto de 2007 en

<http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/col91.html>

SARMIENTO, Alfredo, 2002, “La descentralización en Colombia”, consultada el 11 de septiembre de 2007 en

[http://www.pnud.org.co/img_upload/9056f18133669868e1cc381983d50faa/](http://www.pnud.org.co/img_upload/9056f18133669868e1cc381983d50faa/Presentacion_Tecnica_del_libro_Alfredo_Sarmiento.pdf)
[Presentacion_Tecnica_del_libro_Alfredo_Sarmiento.pdf](#)

TERRA. COM, 2007, “Municipios colombianos”, consultada el 16 de noviembre de 2007 en

http://actualidad.terra.es/articulo/tercera_parte_municipios_colombianos_riesgo_1953135.htm

Actividades de auto aprendizaje o aprendizaje autónomo

Es importante que las respuestas a estas preguntas se plasmen en un formato escrito, por ello, responda a las preguntas en máximo 2 páginas a espacio sencillo y archívelas en su portafolio como trabajo previo al debate que se realizará en el taller presencial de la sesión correspondiente al tema de la lección

Preguntas contextualizadas

El Concejo municipal es un organismo coadministrador y de control político. La elección de los Concejales se hace por votación directa de la población residente en cada municipio colombiano, con el aval de un partido político o del 5% de los electores registrados en la anterior elección. ¿Cuál es el desempeño de los Concejos municipales de varios municipios del Departamento en el que se encuentra ubicado el Cetap, medido en número de Acuerdos municipales de iniciativa de los concejales, temas reglamentados tales como tributos, presupuesto de ingresos y gastos, Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial, entre otros.

Ensayos

Elabore un escrito personal sobre las funciones del Concejo municipal colombiano luego de 1991

Elabore un escrito personal sobre el funcionamiento del Concejo municipal de los municipios del departamento en el que se encuentra ubicado su Cetap.

Elabore un escrito personal sobre la composición política del Concejo de los municipios vecinos al de aquel en el que se encuentra ubicado el Cetap.

Mapas conceptuales,

Elabore uno o varios mapas conceptuales sobre la composición política de los concejos municipales de municipios del Departamento en el que se encuentra el Cetap.

Identifique las comisiones permanentes que tienen los concejos municipales de los mismos municipios estudiantes en la tarea anterior.

Actividades sobre la investigación formativa:

Indague por los planes de desarrollo aprobados por los Concejos de municipios vecinos al municipio en el que se encuentra ubicado el Cetap. ¿Qué conclusiones se pueden obtener de esta comparación?

Autoevaluación

¿Qué aprendizajes he logrado sobre el Concejo del municipio colombiano?

¿Por qué se llama órgano coadministrador?

¿Cuáles son los principales rasgos del Concejo municipal colombiano?

¿Cómo se elige a los concejales de los municipios colombianos?

¿Según las categorías de municipios, cuál es el número de Concejales?

A partir de estas preguntas:

De manera individual y en grupo los estudiantes realizan la lectura de documentos sobre los resultados electorales y la conformación política de los Concejos de los municipios colombianos vecinos al municipio en el que se encuentra ubicado el Cetap. ¿Cuál es la composición política de los Concejos de los Municipios

estudiados?, ¿Cuáles son las relaciones entre las administraciones municipales estudiadas y sus respectivos Concejos? ¿Cuál es la representación veredal, según los resultados electorales de los Concejos de los Municipios estudiados?

Coevaluación

Trabajo en grupo discuten sobre la Composición política y organización de Comisiones de los Concejos municipales de los municipios vecinos a aquel en el que se encuentra el Cetap y preparan y realizan exposiciones sobre los rasgos más sobresalientes en la sesión presencial colectiva.

En grupo los estudiantes analizan los Acuerdos municipales de los Municipios vecinos a aquel en el que se encuentra ubicado el Cetap y presentan en las sesiones presenciales sus conclusiones.

Heteroevaluación

Exposiciones individuales y en grupo sobre los principales rasgos Políticos y de Organización y funcionamiento de los Concejos de los municipios vecinos a los de aquel en que se encuentra el Cetap.

Talleres propuestos por el tutor de la asignatura.

Glosario

Concejo municipal. Es el organismo coadministrador establecido históricamente en la organización del municipio colombiano, con el objeto de establecer un control político al Alcalde municipal.

El estudiante con el apoyo del tutor deberá construir un glosario con diversos conceptos

Lección 13 Elección y funciones del Alcalde

Preguntas de inicio:

¿Cómo se designa al Alcalde de los municipios colombianos?

¿Cuál es el período de duración de un Alcalde elegido?

¿Cuáles son las funciones del Alcalde?

¿Cómo se designa el reemplazo de un Alcalde que ha sido retirado de su cargo?

Desarrollo:

La Constitución Política de 1991 mantuvo el principio de la elección popular de Alcaldes que se había dado desde 1985, en el Artículo 314 se indica que “En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente.

Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el gobernador designará un alcalde para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el alcalde elegido.

El presidente y los gobernadores, en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderán o destituirán a los alcaldes.

La ley establecerá las sanciones a que hubiere lugar por el ejercicio indebido de esta atribución.(Artículo modificado por Acto Legislativo 2/2002)”

La elección popular de alcaldes significó un importante cambio en las costumbres políticas colombianas, pues antes de este mandato constitucional los alcaldes eran designados por el Gobernador del departamento y sin un período fijo.

Desde que se estableció la elección popular de Alcaldes en 1985 han sido investigados y retirados de sus cargos, con lo que se han tenido que realizar elecciones atípicas o designación de alcaldes sustitutos de los elegidos por la población, debido a que su destitución se ha producido faltando más de 18 meses o menos de dicho período de tiempo.

Diferentes son las razones por las cuales la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República o la Fiscalía han realizado investigaciones que han producido la suspensión de los alcaldes en ejercicio. Un factor importante, además de la desviación en el uso de los recursos públicos, o beneficios personales con dichos recursos, es el desconocimiento de las Leyes y normas vigentes, por parte de los ciudadanos alcaldes en ejercicio.

También en municipios a lo largo y ancho del territorio colombiano, los alcaldes se han visto afectados por amenazas de fuerzas armadas irregulares o por grupos al margen de la Ley colombiana.

El Alcalde municipal, en cuanto principal autoridad de la estructura básica del Estado colombiano, ha sido el actor central afectado por manifestaciones del

conflicto que vive el país desde hace varios decenios.

Funciones del Alcalde

Así mismo, en la Constitución se establecen, en el Artículo 315, las funciones o atribuciones del Alcalde, las cuales son:

“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.

Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.

Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

Como se puede observar, el Alcalde es la máxima autoridad local, encargado de hacer cumplir las normas vigentes, conservar el orden público en su condición de autoridad de policía, de dirigir la acción administrativa del municipio, así como el encargado de definir la estructura administrativa local.

En cuanto máxima autoridad y teniendo en cuenta el voto programático establecido constitucionalmente, debe articular la acción de gobierno a partir del programa que registra como candidato y ejecuta mediante el plan de desarrollo municipal, durante los cuatro años de gobierno.

El Alcalde debe desarrollar su actividad en de gobierno en asocio con el Concejo municipal, razón por la que debe mantener un contacto permanente con esta unidad coadministradora del Municipio colombiano.

Referencias bibliográficas y textos complementarios

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, 2006, "Sobre la Organización General del Estado", consultado el 30 de agosto de 2007 en

<http://www.dafp.gov.co/Documentos/indice.pdf>

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, 2003, "El Estado y su organización", consultado el 20 de agosto de 2007 en

http://www.dnp.gov.co/archivos/documentos/DDTS_Gestion_Publica_Territorial/1a_Estado.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2007, "Constitución Política de Colombia", consultado el 15 de agosto de 2007 en

<http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/col91.html>

SARMIENTO, Alfredo, 2002, "La descentralización en Colombia", consultada el 11 de septiembre de 2007 en

http://www.pnud.org.co/img_upload/9056f18133669868e1cc381983d50faa/

Presentacion_Tecnica_del_libro_Alfredo_Sarmiento.pdf

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, 2003, "Ordenamiento Territorial" consultada el 12 de noviembre de 2007 en

""http://www.dnp.gov.co/archivos/documentos/DDTS_Ordenamiento_Desarrollo_Territorial/3c11_PPT_OT_General.pdf""

MINISTERIO DE JUSTICIA, 2007, "Mapa de Gobernadores del país", consultado el 11 de noviembre de 2007 en

http://www.mininteriorjusticia.gov.co/mapa_gobernadores.asp

WIKIPEDIA, 2007, "Alcaldes de Colombia", consultada el 10 de noviembre de 2007 en http://es.wikipedia.org/wiki/Categor%C3%ADa:Alcaldes_de_Colombia

Actividades de auto aprendizaje o aprendizaje autónomo

Es importante que las respuestas a estas preguntas se plasmen en un formato escrito, por ello, responda a las preguntas en máximo 2 páginas a espacio sencillo y archívelas en su portafolio como trabajo previo al debate que se realizará en el taller presencial de la sesión correspondiente al tema de la lección

Preguntas contextualizadas

Con la expedición de la Constitución Política colombiana en el año 1991 se ratificó la elección popular de Alcaldes y se determinó un período fijo de tres años que luego se extendió a cuatro. Describa el proceso de selección de un Alcalde por elección popular, tomando como base el de su municipio o el de un municipio cercano. ¿Qué lecciones deja este proceso?

Ensayos

Elabore un escrito personal sobre la elección popular de Alcaldes, aprobada desde 1985.

Elabore un escrito personal sobre las funciones del Alcalde y compare con el desempeño del Alcalde de su municipio o de un municipio cercano.

Elabore un escrito personal sobre las relaciones entre el Alcalde y el Concejo municipal de su municipio o de municipios cercanos al de su Cetap .

Mapas conceptuales,

Elabore uno o varios mapas conceptuales sobre el proceso de selección dentro del partidos de un candidato a Alcalde en un municipio que usted conozca con suficiente detalle.

Realice un mapa conceptual sobre la representación política del Alcalde y su equipo de gobierno y la composición del Concejo de un municipio cercano al Cetap.

Actividades sobre la investigación formativa:

Haga una descripción de las últimas dos o tres campañas electorales para elegir Alcalde en el municipio del Cetap o en un municipio que Usted conozca con profundidad. ¿Qué conclusiones se pueden obtener de este ejercicio descriptivo?

Autoevaluación

¿Qué aprendizajes he alcanzado sobre el proceso de elección de los Alcaldes en Colombia a partir de la experiencia?

La autonomía política concedida a los municipios tiene en la elección popular de alcalde una expresión definitiva. Analice la experiencia de elección de Alcaldes en varios municipios cercanos a aquel en el que opera el Cetap.

¿Cuáles son los principales rasgos de las funciones del Alcalde municipal en Colombia?

A partir de estas preguntas:

De manera individual y en grupo los estudiantes realizan la lectura de documentos sobre la elección popular de Alcaldes en Colombia en los últimos 15 años.

¿Cuáles son las lecciones que deja este proceso en Colombia?, ¿Cuáles son los principales rasgos del proceso de elección de Alcaldes en la región en la que funciona su Cetap? ¿Qué ha pasado con las administraciones municipales en su región de origen desde que se empezó la elección popular de Alcalde?

Coevaluación

Trabajo en grupo discuten sobre la elección popular de Alcaldes en Colombia, preparan y realizan exposiciones en la sesión presencial colectiva.

En grupo los estudiantes exponen sobre las relaciones entre el Alcalde y el Concejo, para el cumplimiento de sus funciones constitucionales en el municipio en el que se encuentra ubicado el Cetap o en uno cercano.

Heteroevaluación

Exposiciones individuales y en grupo sobre la experiencia de elección popular de Alcalde en los municipios cercanos a aquel en el que se encuentra el Cetap.

Talleres propuestos por el tutor de la asignatura.

Glosario

Alcalde municipal. Es el representante legal del Municipio colombiano, elegido por los ciudadanos registrados dentro del municipio, para un período de 4 años.

El estudiante con el apoyo del tutor deberá construir un glosario con diversos conceptos

Lección 14. Competencias del Municipio y sus relaciones con el Departamento y la Nación

Preguntas de inicio:

- ¿Cuáles son las competencias municipales?
- ¿Son iguales las competencias de municipios a pesar de su categorización?
- ¿Cuál es la relación entre competencias municipales y recursos para atenderlas?
- ¿Cuáles son las relaciones entre el Municipio y el Departamento?
- ¿Cuáles son las relaciones entre el Municipio y la Nación?

Desarrollo:

Concebido el municipio colombiano como la célula fundamental del Estado y la instancia político-administrativa más próxima al ciudadano, la Constitución Política y las Leyes han determinado sus principales competencias o funciones principales.

La Asamblea Nacional constituyente aprobó la autonomía del municipio colombiano dentro de ciertos parámetros, propios de un Estado Unitario, y previó que mediante una Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, el Congreso Nacional definiría las competencias de la Nación el Departamento y el Municipio.

Debido a que dicha Ley Orgánica no ha sido expedida, se han determinado las competencias del Municipio a través de varias leyes, la última de las cuales, luego de la Reforma Constitucional de 2001, que aprobó una nueva distribución de recursos y competencias, es la Ley 715.

Competencias de los distritos y los municipios certificados, en relación con la educación:

1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.
2. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento.
3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes

entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

4. Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

5. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.

6. Mantener la actual cobertura y propender a su ampliación.

7. Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los directivos docentes.

8. Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

9. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas cuando a ello haya lugar.

10. Administrar el Sistema de Información Educativa Municipal o Distrital y suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.

11. Promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones.

12. Organizar la prestación del servicio educativo en su en su jurisdicción.

13. Vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en las instituciones educativas.

14. Cofinanciar la evaluación de logros de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.22.

15. Para efectos de la inscripción y los ascensos en el escalafón, la entidad territorial determinará la repartición organizacional encargada de esta función de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional.

Competencias de los municipios no certificados en relación con la educación:

A los municipios no certificados se les asignarán las siguientes funciones:

8.1. Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.

8.2. Trasladar plazas y docentes entre sus instituciones educativas, mediante acto administrativo debidamente motivado.

8.3. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones.

8.4. Suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.

Competencias de los municipios certificados, en relación con la salud:

Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal:

1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

1.2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.

1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.

1.4. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.

1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

1.6. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud

- 2.1. Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin.
- 2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.
- 2.3. Celebrar contratos para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y realizar el seguimiento y control directamente o por medio de interventorías.
- 2.4. Promover en su jurisdicción la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes.

En relación con otros sectores:

Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

1. Servicios Públicos

Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

2. En materia de vivienda

2.1. Participar en el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social.

2.2. Promover y apoyar programas o proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, de conformidad con los criterios de focalización nacionales, si existe disponibilidad de recursos para ello.

3. En el sector agropecuario

3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural.

3.2. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria.

3.3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos

productores.

4. En materia de transporte

4.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.

Las vías urbanas que forman parte de las carreteras nacionales seguirán a cargo de la Nación.

4.2. Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables.

5. En materia ambiental

5.1. Tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio, en coordinación con las corporaciones autónomas regionales.

5.2. Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano.

5.3. Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales, que se realicen en el territorio del municipio.

5.4. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.

5.5. Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con otras entidades públicas, comunitarias o privadas, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua.

5.6. Realizar las actividades necesarias para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro-cuencas hidrográficas.

5.7. Prestar el servicio de asistencia técnica y realizar transferencia de tecnología en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales.

6. En materia de centros de reclusión

Los municipios en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec,- podrán apoyar la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad.

7. En deporte y recreación

7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.

7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

8. En cultura

8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.

8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.

8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.

8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.

8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

9. En prevención y atención de desastres

Los municipios con la cofinanciación de la Nación y los departamentos podrán:

9.1. Prevenir y atender los desastres en su jurisdicción.

9.2. Adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientos.

10. En materia de promoción del desarrollo

10.1. Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y en general las actividades generadoras de empleo.

10.2. Promover la capacitación, apropiación tecnológica avanzada y asesoría empresarial.

11. Atención a grupos vulnerables

Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

12. Equipamiento municipal

Construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la Alcaldía, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sean de su propiedad.

13. Desarrollo comunitario

Promover mecanismos de participación comunitaria para lo cual podrá convocar, reunir y capacitar a la comunidad.

14. Fortalecimiento institucional

14.1. Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros.

14.2. Adelantar las actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales, especialmente: El pago de indemnizaciones de personal originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero por el tiempo de duración de los mismos; y, el servicio de los créditos que se contraten para ese propósito.

14.3. Financiar los gastos destinados a cubrir el déficit fiscal, el pasivo laboral y el pasivo prestacional, existentes a 31 de diciembre de 2000, siempre y cuando tales gastos se encuentren contemplados en programas de saneamiento fiscal y financiero, con el cumplimiento de todos los términos y requisitos establecidos en la Ley 617 de 2000 y sus reglamentos.

14.4. Cofinanciar cada dos años con la Nación la actualización del instrumento Sisbén o el que haga sus veces.

15. En justicia

15.1 Los municipios podrán financiar las inspecciones de policía para la atención de las contravenciones y demás actividades de policía de competencia municipal.

16. En materia de orden público, seguridad, convivencia ciudadana y protección del ciudadano.

16.1. Apoyar con recursos la labor que realiza la fuerza pública en su jurisdicción.

16.2. Preservar y mantener el orden público en su jurisdicción, atendiendo las políticas que establezca el Presidente de la República.

17. Restaurantes escolares

17.1 Corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin de conformidad con establecido en artículo 2°, parágrafo 2° de la presente ley, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a este tipo de programas u otras agencias públicas o privadas.

La ejecución de los recursos para restaurantes escolares se programará con el concurso de los rectores y directores de las instituciones educativas.

Estos recursos se distribuirán conforme a fórmula para la distribución de recursos de la participación de propósito general.

18. En empleo

18.1 Promover el empleo y la protección a los desempleados
Como se puede observar, las competencias asignadas a los municipios, por las leyes vigentes, son diferentes según las categorías de los municipios colombianos. Los municipios certificados y que se encuentran descentralizados tienen, recursos y competencias mayores que los municipios no certificados, generalmente ubicados en las categorías menores (3, 4, 5 ,6).

Referencias bibliográficas y textos complementarios

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, 2006, "Sobre la Organización General del Estado", consultado el 30 de agosto de 2007 en <http://www.dafp.gov.co/Documentos/indice.pdf>

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, 2003, "El Estado y su organización", consultado el 20 de agosto de 2007 en

http://www.dnp.gov.co/archivos/documentos/DDTS_Gestion_Publica_Territorial/1a_Estado.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2007, “Constitución Política de Colombia”, consultado el 10 de noviembre de 2007 en

<http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/col91.html>

SARMIENTO, Alfredo, 2002, “La descentralización en Colombia”, consultada el 11 de septiembre de 2007 en

http://www.pnud.org.co/img_upload/9056f18133669868e1cc381983d50faa/

Presentacion_Tecnica_del_libro_Alfredo_Sarmiento.pdf

Actividades de auto aprendizaje o aprendizaje autónomo

Es importante que las respuestas a estas preguntas se plasmen en un formato escrito, por ello, responda a las preguntas en máximo 2 páginas a espacio sencillo y archívelas en su portafolio como trabajo previo al debate que se realizará en el taller presencial de la sesión correspondiente al tema de la lección

Preguntas contextualizadas

Con la expedición de la Constitución Política colombiana en el año 1991 se estableció la autonomía de las entidades territoriales dentro de ciertos parámetros ¿Cuáles son dichos parámetros de autonomía territorial?

Ensayos

Elabore un escrito personal sobre las competencias del municipio colombiano luego de 1991

Elabore un escrito personal sobre las competencias en salud de los municipios certificados según los parámetros establecidos por la Ley.

Elabore un escrito personal sobre las competencias en educación de los municipios certificados según los parámetros establecidos por la Ley.

Mapas conceptuales,

Elabore uno o varios mapas conceptuales sobre las competencias de los municipios certificados en salud, educación y los demás sectores de la acción municipal.

Actividades sobre la investigación formativa:

Indague por las condiciones de vida de la población en su Municipio o en municipios vecinos a aquel en el que se encuentra el Cetap y evalúe en grupo cuales son los efectos de las competencias asignadas al municipio en los últimos cinco años ¿Qué conclusiones se pueden obtener?

Autoevaluación

¿Qué aprendizajes he alcanzado sobre las competencias del municipio

colombiano?

¿Por qué se llama habla de competencias en los diferentes niveles de organización del Estado?

¿Cuáles son las principales diferencias en las competencias asignadas a departamentos y municipios del Estado colombiano?

A partir de estas preguntas:

De manera individual y en grupo los estudiantes realizan la lectura de documentos sobre las competencias territoriales determinadas por la Constitución Política y las Leyes aprobadas por el Congreso. ¿Cuáles son los grados de autonomía de las entidades territoriales, según las competencias asignadas?, ¿Cuáles son las relaciones entre Departamento y Municipios a partir de las competencias asignadas por la Constitución y la Ley? ¿Qué relación tienen con las competencias de los departamentos?

Coevaluación

Trabajo en grupo discuten sobre las competencias de los municipios colombianos, preparan y realizan exposiciones en la sesión presencial colectiva.

En grupo los estudiantes exponen sobre las competencias en salud, educación y otros sectores en municipios certificados y no certificados de Colombia.

Heteroevaluación

Exposiciones individuales y en grupo sobre las competencias de los municipios colombianos.

Talleres propuestos por el tutor de la asignatura.

Glosario

Competencia municipal. Es el grado de autonomía y poder de decisión que de acuerdo con la Constitución y las Leyes se les otorga al municipio colombiano para cumplir con sus objetivos y funciones. Estas competencias son diversas dependiendo de los sectores de actuación pública y de la categoría del municipio.

El estudiante con el apoyo del tutor deberá construir un glosario con diversos conceptos

Lección 15 Competencias municipales en las zonas de frontera

Preguntas de inicio:

¿Los municipios fronterizos tienen competencias especiales?

¿Cuáles son las competencias de los municipios fronterizos?

¿Cuál es la diferencia entre estas competencias y las de los municipios no fronterizos?

¿Cuál ha sido el desempeño o utilización de las competencias de los municipios fronterizos colombianos en los últimos 3 períodos constitucionales de Alcalde?

Desarrollo:

La Constitución Política en sus artículos 285, 289, 337, permite condiciones especiales las área de frontera internacional del país y facilita a las autoridades locales la realización programas de integración y cooperación con las entidades territoriales limítrofes del país vecino, para promover el desarrollo comunitario, la prestación de los servicios públicos y la preservación del medio ambiente, de los pobladores en las zonas de frontera. Esta competencia es reglamentada mediante la Ley 191 de 1995.

La Ley 191 de 1995 (conocida como “Ley de fronteras”) establece las competencias a las autoridades municipales para compartir la infraestructura en salud, educativa, de telecomunicaciones, entre otras, y mejorar las condiciones de vida de los pobladores fronterizos. Veamos:

“Artículo 7º. Los Gobernadores y Alcaldes de los Departamentos y Municipios Fronterizos, previamente autorizados por las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales, según el caso, podrán celebrar con las autoridades correspondientes de las entidades territoriales limítrofes del país vecino, de igual nivel, convenios de cooperación e integración dirigidos a fomentar, en las Zonas de Frontera, el desarrollo comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente, dentro del ámbito de competencias de las respectivas entidades territoriales e inspirados en criterios de reciprocidad y/o conveniencia nacional.

Parágrafo 1º. La autorización a los alcaldes para celebrar los convenios a que se refiere el presente artículo, deberá ser ratificada por la Asamblea Departamental a solicitud del Concejo del respectivo Municipio Fronterizo.

Parágrafo 2º. Dentro de los convenios de cooperación e integración a que se refiere el presente artículo, se le dará especial atención a las solicitudes presentadas por las autoridades de las comunidades indígenas y entre ellas podrán celebrar los convenios que consideren del caso dentro del ámbito de sus competencias.

Parágrafo 3º. El Ministerio de Relaciones Exteriores prestará la asistencia que requieran los Departamentos y Municipios Fronterizos para el adecuado ejercicio de esta competencia y, en todos los casos, deberá ser consultado previamente.” (Ley 191)

Estas competencias especiales surgieron ante el panorama que presentaban las comunidades fronterizas colombianas y las de los países vecinos. Con la autorización para que se pudieran adelantar convenios interadministrativos entre las autoridades homólogas de los países vecinos se pretende que se aproveche la infraestructura existente a ambos lados de las fronteras internacionales colombianas.

Así mismo la Ley establece las figuras de zonas de frontera, unidades especiales de desarrollo fronterizo y zonas de integración fronteriza definidas como sigue:

“a) Zonas de Frontera. Aquellos municipios, corregimientos especiales de los Departamentos Fronterizos, colindantes con los límites de la república de Colombia, y aquéllos en cuyas actividades económicas y sociales se advierte la influencia directa de

fenómeno fronterizo;

b) Unidades especiales de desarrollo fronterizo. Aquellos municipios, corregimientos especiales y áreas metropolitanas pertenecientes a las Zonas de Frontera, en los que se hace indispensable crear condiciones especiales para el desarrollo económico y social mediante la facilitación de la integración con las comunidades fronterizas de los países vecinos, el establecimiento de las actividades productivas, el intercambio de bienes y servicios, y la libre circulación de personas y vehículos;

c) Zonas de integración fronteriza. Aquellas áreas de los Departamentos Fronterizos cuyas características geográficas, ambientales, culturales y/o socioeconómicas, aconsejen la plantación y la acción conjunta de las autoridades fronterizas, en las que de común acuerdo con el país vecino, se adelantarán las acciones, que convengan para promover su desarrollo y fortalecer el intercambio bilateral e internacional.” (Artículo 1º. Ley 191).

El Gobierno nacional expidió, a partir de 1995, varios decretos determinando las zonas de frontera y las unidades especiales de desarrollo fronterizo: Decreto 1814 de 1995, Decreto 2036 de 1995, Decreto 150 de 1996, Decreto 930 de 1996.

Las competencias de los municipios fronterizos se pueden clasificar en: integración y cooperación; también autoriza a las Asambleas a crear la estampilla “pro desarrollo fronterizo”. A su vez se estableció que el Gobierno Nacional crearía condiciones especiales en relación con el régimen económico, aspectos educativos, aspectos administrativos.

Veamos las competencias según los temas indicados:

Régimen de cooperación en integración

Convenios para: desarrollo comunitario, prestación de servicios públicos y preservación del medio ambiente

Protección especial del conocimiento tradicional

Protección de los recursos ambientales
Planeación de la colonización

Para el ejercicio de estas competencias se determina que el Minrelaciones Exteriores y el Minambiente, prestarán la asesoría necesaria.

Régimen económico

A continuación se relacionan las condiciones excepcionales que otorga la Ley a través de decisiones del Nivel central del Estado, en su mayoría:

Apoyo a las micro y medianas empresas, (IFI)

Líneas de crédito especial para micro y famiempresas (IFI)

Empleo a discapacitados

Bonos de Desarrollo Fronterizo (Departamentos con aprobación de Minhacienda)

Bonos en moneda extranjera (Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo)

Importación de productos con certificados de venta libre,

Reducción de impuesto de licores, cervezas y demás bebidas sujetas a dicho gravamen

Importación exonerada de aranceles de combustibles para consumo local (UEDF) (Visto bueno del Minminas)

Construcción de parques industriales nacionales y de exportación (apoyo del IFI)

Compra-venta de divisas por parte de Bancos, Corporaciones Financieras, casas de financiamiento comercial, casa de cambio (autorizados por Banco de la República)

Operaciones de comercio exterior declaradas en moneda nacional o del país vecino (UEDF)

Régimen cambiario especial (Gobierno nacional/Banco de la República)

Líneas especiales de crédito para reconversión industrial y reconversión de empresas, IFI

Instalación de nuevas empresas o ampliación de existentes (DIAN exonera impuestos), libertad de asociación. Excluye: empresas destinadas a la explotación, exploración o transporte de petróleo o de gas

Empresas de generación de energía eléctrica (Comisión de Regulación de Energía y Gas)

Instalación de nuevas empresas para: prestación de servicio de energía eléctrica, telecomunicaciones, agua potable, educación y salud (Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo, Gobernaciones)

Internación temporal de vehículos por parte de residentes en UEDF, (Gobierno Nacional). Circulación en: Amazonas, Arauca, Cesar, Chocó, Guainía, Guajira, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Vaupés y Vichada

Eximir del impuesto de remesas a empresas con el 80% de producción dentro de las UEDF (Gobierno Nacional)

Elimina el impuesto de salida del país a nacionales y extranjeros residentes en las UEDF (DIAN)

Exención de IVA a alimentos de consumo humano y animal, elementos de aseo y medicamentos para uso humano o veterinario, originarios de los países colindantes con las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo, UEDF

Exonerarse del IVA a todas las mercancías introducidas al Departamento del Amazonas a través del convenio Colombo - Peruano
Devolución de IVA productos adquiridos en las UEDF (DIAN)
Transporte de pasajeros y mercancías (Minrelaciones exteriores, Transporte)
Ampliación del régimen de excepción en los países vecinos (gobierno Nacional)
Zonas Francas Transitorias especiales hasta por el término de un año, para efectos agroindustriales en las Zonas de Frontera (Mincomercio Exterior)

Aspectos educativos

Cooperación con los países vecinos en materia educativa: promover el intercambio entre instituciones educativas, educandos, educadores, en todos los niveles; armonizar los programas de estudio y el reconocimiento de los grados y títulos que otorguen las instituciones educativas y facilitar la realización de actividades conjuntas, propias de su objeto, entre las instituciones de Educación Superior
Educación de adultos, discapacitados, indígenas, (Mineducación)
Ofrecimiento de programas de pregrado y postgrado en las Zonas de Frontera mediante convenio entre instituciones de Educación Superior de Colombia y de los países vecinos (Mineducación)
No homologación de títulos para ejercer la cátedra. Excepción: salud y Derecho (Mineducación)
Partida anual para instituciones universitarias en zonas de frontera (5000 salarios mínimos en Fodesepe) (Gobierno Nacional)
Asesoras del Estado local (Universidades e instituciones de educación superior)
Prioridad a población en zonas de frontera para asignación de recurso de Ley 21 de 1982: financiar la construcción, adquisición, reparación y/o mantenimiento de la infraestructura y dotación necesarias para la prestación del servicio de educación media técnica, formación de docentes y servicio especial de educación laboral (Mineducación)
Formación de funcionarios públicos -departamentos y municipios- en frontera (ESAP)

Aspectos administrativos

Ministerios, Departamentos Administrativos y Establecimientos Públicos Nacionales relacionados con el comercio exterior abrirán oficinas regionales en los Centros Nacionales de Atención en Frontera (Cenaf)
Banco de Comercio Exterior apoyará debidamente las actividades de comercio internacional en la Zonas de Frontera incluyendo el establecimiento de oficinas.
Gobierno Nacional para los efectos de coordinación interinstitucional creará una Consejería Presidencial de Fronteras que dependa de la Presidencia de la República. Fondo Económico de Modernización para las Zonas de Frontera, como una cuenta especial de manejo, sin personería jurídica dentro de la estructura administrativa de la Consejería Presidencial de Fronteras
Los Municipios de Maicao, Puerto Santander, Cúcuta, Arauca, Puerto Carreño, San Miguel, Ipiales, Tumaco, Leticia, Mitú y Puerto Inírida en desarrollo de la política fronteriza tendrán calidad de puertos terrestres y el Gobierno Nacional los dotará de la infraestructura necesaria para su desarrollo (Gobierno Nacional)

La Nación, los Departamentos, los Municipios y los Distritos, sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes, dispondrán en sus presupuestos anuales partidas suficientes para subsidiar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios en los estratos más bajos de la población de las Zonas de Frontera

A las ofertas de bienes y servicios de ambos países se les concederá en las Zonas de Frontera, el mismo tratamiento en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los referidos contratos Asistencia técnica, administrativa y financiera a los departamentos y municipios fronterizos que lo requieran en cumplimiento de su competencia para adelantar programas de cooperación e integración dirigidos a la preservación del ambiente y la protección de los ecosistemas ubicados en dichas zonas (Corporaciones Autónomas Regionales)

Prioridad a la financiación de proyectos dirigidos a la preservación y protección de los ecosistemas ubicados en las Zonas de Frontera (Fondo Nacional de Regalías y del Fondo Nacional Ambiental, Fonam)

Construcción, reparación y mantenimiento de la infraestructura de transporte necesaria para la Integración Fronteriza, estará a cargo de la Nación (Mintransporte)

Estampilla pro-desarrollo fronterizo

Estampillas "Pro - desarrollo fronterizo", hasta por la suma de cien mil millones de pesos cada una, cuyo producido se destinará a financiar el plan de inversiones en las Zonas de Frontera de los respectivos departamentos en materia de infraestructura de transporte; infraestructura y dotación en educación básica, media técnica y superior; preservación del medio ambiente; investigación y estudios en asuntos fronterizos; agua potable y saneamiento básico, bibliotecas departamentales; proyectos derivados de los convenios de cooperación e integración y desarrollo de sector agropecuario (Asambleas Departamentales) Hacer obligatorio el uso de la estampilla "Pro - desarrollo fronterizo" que por esta Ley se autoriza. Excluyen licores producidos en la UEDF y cervezas consumidas en UEDF, (Concejos municipales/Asambleas departamentales)

La Comunidad Andina de Naciones, CAN, también ha aprobado varias decisiones que buscan el apoyo entre entidades territoriales de países vecinos para que logren el desarrollo socioeconómico y elevar la calidad de vida de la población fronteriza. Entre estas decisiones tenemos:

Referencias bibliográficas y textos complementarios

CONVENIO ANDRÈS BELLO, 2007, "Cooperación internacional", consultada el 03 de noviembre de 2007 en

http://www.convenioandresbello.org/cab13/index.php?option=com_content&task=view&id=36&Itemid=68

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, 2006, "Sobre la Organización General del Estado", consultado el 30 de agosto de 2007 en

<http://www.dafp.gov.co/Documentos/indice.pdf>

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, 2003, “El Estado y su organización”, consultado el 20 de agosto de 2007 en http://www.dnp.gov.co/archivos/documentos/DDTS_Gestion_Publica_Territorial/1a_Estado.pdf

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, 2002, “Documento Conpes 3155 de 2002”, consultada el 04 de noviembre de 2007 en

http://www.dnp.gov.co/archivos/documentos/Subdireccion_Conpes/3155.PDF

MOREANO IRIGUEN, Hernán, 2006, “Las implicaciones del conflicto interno colombiano para las fronteras de Ecuador, Perú, Brasil y Venezuela, 2000-2005”, en Íconos. Revista de Ciencias Sociales, No. 024, enero, 2006, págs. 161-170.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2007, “Constitución Política de Colombia”, consultado el 15 de agosto de 2007 en

<http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/col91.html>

REPÚBLICA DE COLOMBIA, 1995, “Ley 191 de 1995. Por medio del cual se expiden normas sobre zonas de fronteras”, consultada el 10 de noviembre de 2007 en <http://www.colombiainternacional.org/Doc%20PDF/PV-Ley191.pdf>

SARMIENTO, Alfredo, 2002, “La descentralización en Colombia”, consultada el 11 de septiembre de 2007 en

http://www.pnud.org.co/img_upload/9056f18133669868e1cc381983d50faa/

Presentacion_Tecnica_del_libro_Alfredo_Sarmiento.pdf

Actividades de auto aprendizaje o aprendizaje autónomo

Es importante que las respuestas a estas preguntas se plasmen en un formato escrito, por ello, responda a las preguntas en máximo 2 páginas a espacio sencillo y archívelas en su portafolio como trabajo previo al debate que se realizará en el taller presencial de la sesión correspondiente al tema de la lección

Preguntas contextualizadas

Con la expedición de la Constitución Política colombiana en el año 1991 se establecieron competencias especiales a las entidades territoriales fronterizas para facilitar el trabajo conjunto con autoridades similares de los países vecinos y mejorar las condiciones de vida de los pobladores ¿Cuáles son las competencias asignadas a los municipios?

Ensayos

Elabore un escrito personal sobre las competencias de los municipios fronterizos colombianos luego de 1991.

Elabore un escrito personal sobre las competencias educativas asignadas a los municipios fronterizos colombianos luego de 1995.

Elabore un escrito personal sobre el uso de las competencias fronterizas de cualquiera de los municipios fronterizos colombianos vecino al Cetap al que Usted se encuentra vinculado.

Mapas conceptuales,

Elabore uno o varios mapas conceptuales sobre las competencias fronterizas en lo

relativo al desarrollo económico, asignadas a los municipios fronterizos. Indague sobre los convenios fronterizos firmados entre autoridades locales de un municipio colombiano y su homólogo del país vecino, para atender asuntos indígenas o ambientales.

Actividades sobre la investigación formativa:

Indague por las condiciones de vida de la población en un Municipio fronterizo y pregúntese por el uso de las competencias asignadas a las autoridades locales para la firma de convenios de cooperación en los últimos dos períodos de gobierno local ¿Qué conclusiones se pueden obtener?

Autoevaluación

¿Qué aprendizajes ha alcanzado sobre las competencias asignadas a los municipios colombianos de frontera?
¿Qué clase de competencias se pueden identificar?
¿Qué uso se ha dado a estas competencias por parte de las autoridades locales?
¿Se presentan diferencias, a partir de las experiencias presentadas por los grupos de trabajo, en el uso de las competencias fronterizas, por parte de las autoridades locales en los últimos dos períodos de gobierno?

A partir de estas preguntas:

De manera individual y en grupo los estudiantes realizan la lectura de documentos las gestiones de las autoridades locales en cumplimiento de las competencias fronterizas en municipios vecinos a aquel en el que se encuentra ubicado el Cetap.

Coevaluación

Trabajo en grupo discuten sobre las competencias fronterizas asignadas a los municipios fronterizos colombianos, preparan y realizan exposiciones en la sesión presencial colectiva.

En grupo los estudiantes exponen sobre las competencias fronterizas de los municipios cercanos a aquel en el que se encuentra ubicado el Cetap.

Heteroevaluación

Exposiciones individuales y en grupo sobre las competencias fronterizas de los municipios de frontera cercanos a aquel en el que se encuentra el Cetap.

Talleres propuestos por el tutor de la asignatura.

Glosario

Competencias municipales fronterizas. Son las facultades especiales que la CPN y la Ley de otorgan a los municipios que tienen límites fronterizos internacionales en el país. Estas competencias se refieren al poder de los alcaldes para realizar convenios con sus homólogos de países vecinos para ofrecer servicios públicos a los habitantes de la frontera internacional.

El estudiante con el apoyo del tutor deberá construir un glosario con diversos conceptos

Lección 16. Plan de desarrollo municipal

Preguntas de inicio:

- ¿Qué es el plan de desarrollo municipal?
- ¿Por qué es necesario el Plan de desarrollo municipal?
- ¿Cómo se elabora el plan de desarrollo municipal?
- ¿Cuáles son los componentes del plan?
- ¿Cuál es el período de vigencia?
- ¿Quién ejecuta y avalúa el plan?

Desarrollo:

Con la nueva Constitución Política promulgada por la Asamblea Nacional Constituyente en 1991 la planeación se convierte en un fundamento de la acción estatal municipal. En el capítulo II del Título XII “Del régimen económico y de la hacienda pública”, en los artículos 339 al 344, se establecen los principios generales del Sistema Nacional de Planeación. Estas directrices fueron reglamentadas por la Ley 152 de 1994.

La Constitución Política dice, en lo relativo a las entidades territoriales municipales:

“Artículo 339. Habrá un plan nacional de desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, ambiental y social, en especial las estrategias gubernamentales de lucha contra la pobreza. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas, estrategias, y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución.

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos, desarrollar estrategias de lucha contra la pobreza, y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de corto y largo plazo.

PARÁGRAFO transitorio. Una vez entre en vigencia el acto legislativo, modificatorio del artículo 339, el Gobierno Nacional presentará a consideración del Congreso, dentro de los tres (3) meses siguientes, las modificaciones necesarias para darle cumplimiento, por el resto del período constitucional de Gobierno.

(Artículo modificado por Decreto 99 de 2003 y por Decreto 99 de 2005)

Artículo 340. Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo.

Los miembros del Consejo Nacional serán designados por el Presidente de la República de listas que le presenten las autoridades y las organizaciones de las

entidades y sectores a que se refiere el inciso anterior, quienes deberán estar o haber estado vinculados a dichas actividades. Su período será de ocho años y cada cuatro se renovará parcialmente en la forma que establezca la ley.

En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley.

El Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación.

Artículo 342. La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.

Artículo 343. La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.

Artículo 344. Los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios, y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la ley”.

En todo caso el organismo nacional de planeación, de manera selectiva, podrá ejercer dicha evaluación sobre cualquier entidad territorial” (Constitución Política).

Según los estudios realizados, se puede constatar que las entidades municipales han avanzado en la experiencia institucional de formulación, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo municipal. Estos planes se han convertido en la guía de la gestión y acción de los funcionarios municipales, en diferente grado. Los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera, con mayor capacidad institucional han desarrollado la capacidad técnica de formulación de sus planes integrales de desarrollo y los proyectos que sirven para la ejecución anual de los recursos propios y los asignados por transferencias de la nación. En el caso de los municipios de cuarta, quinta y sexta categorías, debido a sus condiciones institucionales, sociales y económicas predominantes, los procesos de planeación son de menor calidad y capacidad de orientación de las acciones de los gobiernos locales.

Referencias bibliográficas y textos complementarios

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, 2006, “Sobre la Organización General del Estado”, consultado el 30 de agosto de 2007 en

<http://www.dafp.gov.co/Documentos/indice.pdf>

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, 2003, “El Estado y su organización”, consultado el 20 de agosto de 2007 en

http://www.dnp.gov.co/archivos/documentos/DDTS_Gestion_Publica_Territorial/1a_Estado.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2007, "Constitución Política de Colombia", consultado el 15 de agosto de 2007 en <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/col91.html>

REPÚBLICA DE COLOMBIA, 1994, "Ley 152 de 1994. Por medio de la cual se expiden normas orgánicas sobre el plan nacional de desarrollo y otras disposiciones", versión mimeógrafo.

SARMIENTO, Alfredo, 2002, "La descentralización en Colombia", consultada el 11 de septiembre de 2007 en http://www.pnud.org.co/img_upload/9056f18133669868e1cc381983d50faa/Presentacion_Tecnica_del_libro_Alfredo_Sarmiento.pdf

<http://www.iglom.iteso.mx/HTML/encuentros/congreso2/congreso2/mesa2/experienciasdeplaneacion.html>

FONADE, 2004, " Metodología para la formulación de planes de desarrollo", consultada el 03 de noviembre de 2007 en http://www.fonade.gov.co/cliente/documentos/metodologia_ajustada_2004.pdf

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, 2006, "Plan de desarrollo distrital", consultada el 03 de noviembre de 2007 en http://www.idu.gov.co/otros_serv/plan_desarrollo.htm"

Actividades de auto aprendizaje o aprendizaje autónomo

Es importante que las respuestas a estas preguntas se plasmen en un formato escrito, por ello, responda a las preguntas en máximo 2 páginas a espacio sencillo y archívelas en su portafolio como trabajo previo al debate que se realizará en el taller presencial de la sesión correspondiente al tema de la lección

Preguntas contextualizadas

Con la autonomía a los municipios colombianos se estableció el voto programático y la exigencia de formular planes municipales mediante los cuales se estableciera la política integral de las administraciones locales ¿Cuáles son los resultados de dichas directrices legales en los municipios próximos a su lugar de residencia?

Ensayos

Elabore un escrito personal sobre el último plan de desarrollo municipal en un municipio próximo al Cetap

Elabore un escrito personal sobre las experiencias de planeación local en los municipios cercanos al Cetap.

Elabore un escrito personal sobre los mecanismos de evaluación del plan de desarrollo municipal en uno de los municipios próximos al Cetap.

Mapas conceptuales,

Elabore uno o varios mapas conceptuales sobre el sistema municipal de planeación.

Elabore un mapa conceptual sobre los componentes del plan de desarrollo municipal, según las normas vigentes.

Actividades sobre la investigación formativa:

Indague por los procesos de formulación de planes de desarrollo municipal en uno de los municipios cercanos al Cetap ¿Qué conclusiones se pueden obtener de esta aproximación?

Autoevaluación

¿Qué aprendizajes he alcanzado sobre el plan de desarrollo municipal, sus componentes, mecanismos de seguimiento y evaluación?

¿Qué relaciones encuentra entre el programa de gobierno de los dos últimos alcaldes y los planes de desarrollo formulado por sus administraciones, en municipios cercanos al Cetap?

¿Cuáles es el nivel de organización de la comunidad local y su proceso de participación en la formulación y seguimiento del plan de desarrollo municipal, en el último período de gobierno de un municipio cercano al Cetap?

A partir de estas preguntas:

De manera individual y en grupo los estudiantes realizan la lectura de documentos sobre la planeación municipal en Colombia y a partir de allí analizan y discuten sobre los procesos de planeación en alguno de los municipios cercanos al Cetap.

¿Cuáles son los rasgos distintivos de los planes de desarrollo de las dos últimas administraciones municipales?, ¿Cuáles son las prioridades de los gobiernos municipales, según se desprende de sus planes de desarrollo formulados y aprobados? ¿cuál es el grado de cumplimiento de las metas establecidas?

Coevaluación

Trabajo en grupo: los estudiantes discuten sobre la reglamentación existente sobre planeación municipal en Colombia y preparan y realizan exposiciones en la sesión presencial colectiva.

En grupo los estudiantes exponen sobre el sistema municipal de planeación, según lo establecido por las normas vigentes, analizan el desarrollo de estas normas en las experiencias locales.

Heteroevaluación

Exposiciones individuales y en grupo sobre los principales rasgos de la planeación municipal en los últimos dos períodos de gobierno en alguno de los municipios cercanos al Cetap.

Talleres propuestos por el tutor de la asignatura.

Glosario

Plan de desarrollo municipal. Es el conjunto de aspectos diagnósticos estratégicos, programas, proyectos y recursos que orientan la acción del Alcalde municipal. Es producto de la concertación con la sociedad local, las organizaciones que existen dentro del respectivo municipio y la aprobación por parte del consejo municipal de planeación y del concejo municipal.

El estudiante con el apoyo del tutor deberá construir un glosario con diversos conceptos

Lección 17. Planes y esquemas de ordenamiento territorial

Preguntas de inicio:

- ¿Qué es el ordenamiento territorial local?
- ¿Qué es un plan o esquema de ordenamiento territorial?
- ¿Quién elabora y aprueba el plan de ordenamiento territorial?
- ¿Cuáles son los componentes de un esquema o plan de ordenamiento territorial?

Desarrollo:

De acuerdo con lo consignado en la Constitución Política colombiana, podemos decir que hay dos tipos de ordenamiento territorial: En un caso está la organización general del territorio del país y la distribución de las competencias entre niveles de organización del Estado (nacional y territorial). Esta tarea debe hacerse a través de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, LOOT; por otro lado, se puede identificar el ordenamiento del uso y apropiación local del territorio, por parte de los ciudadanos, a cargo de los municipios y autoridades locales del país. Este se reglamentó mediante la Ley 388 de 1997.

Por primera vez se formula una política pública para ordenar el uso y apropiación del suelo por parte de los ciudadanos y las personas jurídicas, teniendo como base las tradiciones culturales, costumbres y conceptos nuevos sobre preservación de riqueza ambiental y biológica. El ordenamiento del territorio municipal y nacional, es la definición de una política pública que busca ordenar el uso, apropiación, protección y mercado del suelo urbano y rural de los municipios colombianos y establecer los criterios mínimos de protección para obras de interés nacional.

En razón de las directrices dadas en la Constitución Política y normas reglamentarias, tales como la Ley Orgánica de Planeación, la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas y la ley que conforma el sistema nacional ambiental, es función del Estado colombiano dictar reglas claras de uso y apropiación del territorio y de cumplimiento del principio de la función social de la propiedad.

La ley 388 de 1997 (julio 18) estableció los principios y objetivos del ordenamiento territorial municipal y nacional colombiano y determinó los procedimientos que deben seguir las autoridades locales en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de la política pública sobre el territorio local colombiano.

Según el número de pobladores del municipio, las autoridades locales deben formular un plan, un plan básico o un esquema de ordenamiento territorial, como se presenta a continuación:

- a) Planes de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes;
- b) Planes básicos de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes;

c) Esquemas de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes.”

El plan se define como “el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo” (Ley 388, Artículo 9º)

En relación con el ordenamiento del territorio de su jurisdicción, el municipio tiene las siguientes competencias:

“Los municipios y los distritos deberán formular y adoptar los planes de ordenamiento del territorio contemplados en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y la presente ley, reglamentar de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales de acuerdo con las leyes, optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos.

Parágrafo. Las competencias de las entidades públicas en desarrollo de la función del ordenamiento se desarrollarán dentro de los límites de la Constitución y las leyes, y atendiendo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

La autonomía municipal estará determinada por el carácter prevaleciente de las disposiciones dictadas por entidades de mayor ámbito en la comprensión territorial de sus competencias o de mayor jerarquía en materia de interés supramunicipal.” (Ley 388, Artículo 7º.)

Bibliografía:

BIBLIOTECA LUIS ANGEL ARANGO, 2007, “Geografía de Colombia”, consultada el 15 de noviembre de 2007 en

<http://www.lablaa.org/blaavirtual/ayudadetareas/geografia/geo43.htm>

BIBLIOTECA LUIS ANGEL ARANGO, 2007, “Geografía de Colombia”, consultada el 15 de noviembre de 2007 en

<http://www.lablaa.org/blaavirtual/geografia/orden/presen.htm>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 1997, “Ley 388 de 1997. Por medio de la cual se expiden normas sobre ordenamiento territorial local”, consultada el 04 de noviembre de 2007 en <http://www.cdm.gov.co/normas/ley3881997.htm>

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, 2007, “Ordenamiento Territorial” consultada el 19 de noviembre de 2007 en

http://www.dnp.gov.co/paginas_detalle.aspx?idp=408

INSTITUTO GEOGRÁFICO DE COLOMBIA, 2003, Ordenamiento Territorial en Colombia”, consultada el 19 de noviembre de 2007 en

http://www.igac.gov.co:8080/igac_web/contenidos/plantilla_anclasDocs_cont_contDocs.jsp?idMenu=107

MINISTERIO DEL VIVIENDA, AGUA POTABLE Y MEDIO AMBIENTE, 2007, “Ordenamiento Territorial”, consultada el 16 de noviembre de 2007 en

<http://www.minambiente.gov.co/admin/contenido/documentos/Ordenamientoterritorialcolombianoyelmarconormativo.pdf>

http://www.minambiente.gov.co/Vivienda/presentacion/desa_territ/poblacion.htm

SOCIEDAD GEOGRÁFICA DE COLOMBIA, 2006, “Sobre Ordenamiento

Territorial”, consultada el 16 de noviembre de 2007 en <http://www.sogeocol.com.co/documentos/01col.pdf>
SOCIEDAD GEOGRÁFICA DE COLOMBIA, 2006, “Sobre Ordenamiento Territorial”, consultada el 16 de noviembre de 2007 en <http://www.sogeocol.com.co/documentos/3otc.pdf>
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, 2003, “Descentralización y Ordenamiento Territorial en Colombia. Jurisprudencia constitucional”, consultada el 17 de noviembre de 2007 en <http://www.unilibre.edu.co/ulcadiz/Art%C3%ADculos%20/Descentralizaci%C3%B3n%20territorial%20en%20Colombia%20y%20jurisprudencia%20constitucional.pdf>

Actividades de auto aprendizaje o aprendizaje autónomo

Es importante que las respuestas a estas preguntas se plasmen en un formato escrito, por ello, responda a las preguntas en máximo 2 páginas a espacio sencillo y archívelas en su portafolio como trabajo previo al debate que se realizará en el taller presencial de la sesión correspondiente al tema de la lección

Preguntas contextualizadas

Con la Ley 388 se reglamentó la competencia municipal de organización del uso y apropiación del territorio, definiéndose el proceso de formulación de los planes municipales de ordenamiento territorial, junto con la creación de instrumentos la protección de recursos naturales y biológicos ¿Cuáles son los principales componentes del plan o esquema de ordenamiento territorial, definidos en esta Ley?

Ensayos

Elabore un escrito personal sobre la Ley 388 de 1997 que regula el ordenamiento territorial en Colombia

Elabore un escrito personal sobre las experiencias de ordenamiento territorial en alguno de los municipios cercanos al Cetap.

Elabore un escrito personal sobre los mecanismos de evaluación del plan o esquema de ordenamiento territorial en uno de los municipios próximos al Cetap.

Mapas conceptuales,

Elabore uno o varios mapas conceptuales sobre los usos del suelo urbanos y rurales previstos en la Ley 388 de 1997.

Elabore un mapa conceptual sobre los componentes del plan o esquema de ordenamiento territorial, según las normas vigentes.

Actividades sobre la investigación formativa:

Indague por los procesos de formulación del plan o esquema de ordenamiento territorial en uno de los municipios cercanos al Cetap ¿Qué conclusiones se pueden obtener de esta aproximación?

Autoevaluación

¿Qué aprendizajes he alcanzado sobre el ordenamiento territorial municipal, sus componentes, mecanismos de seguimiento y evaluación?

¿Qué relaciones encuentra entre el programa de gobierno de los dos últimos alcaldes, los planes de desarrollo formulados por sus administraciones y el plan o esquema de ordenamiento vigente, en alguno de los municipios cercanos al Cetap?

¿Cuáles es el nivel de organización de la comunidad local y su proceso de participación en la formulación y seguimiento del plan o esquema de ordenamiento territorial vigente, en un municipio cercano al Cetap?

A partir de estas preguntas:

De manera individual y en grupo los estudiantes realizan la lectura de documentos sobre la planeación municipal en Colombia y a partir de allí analizan y discuten sobre los procesos de planeación en alguno de los municipios cercanos al Cetap.

¿Cuáles son los rasgos distintivos de los planes de desarrollo de las dos últimas administraciones municipales?, ¿Cuáles son las prioridades de los gobiernos municipales, según se desprende de sus planes de desarrollo formulados y aprobados? ¿cuál es el grado de cumplimiento de las metas establecidas?

Coevaluación

Trabajo en grupo: los estudiantes discuten acerca de la reglamentación existente sobre ordenamiento territorial municipal en Colombia y preparan y realizan exposiciones en la sesión presencial colectiva.

En grupo los estudiantes exponen sobre el plan o esquema de ordenamiento territorial municipal de algunos de los municipios cercanos al Cetap, según lo establecido por las normas vigentes. Analizan el cumplimiento de estas normas en las experiencias locales.

Heteroevaluación

Exposiciones individuales y en grupo sobre el ordenamiento territorial municipal en varios municipios cercanos al Cetap.

Talleres propuestos por el tutor de la asignatura.

Glosario

Ordenamiento territorial. De acuerdo con la legislación colombiana, se denomina ordenamiento territorial a la orientación pública que se da a los miembros de la sociedad para el uso del suelo o territorio en su respectivo municipio. Según la Ley 388 estas orientaciones deben quedar consignadas en el Plan de Ordenamiento o en el Esquema de ordenamiento del territorio del municipio, elaborado según los

procedimientos allí también establecidos.

El estudiante con el apoyo del tutor deberá construir un glosario con diversos conceptos

Lección 18. Resguardos Indígenas

Preguntas de inicio:

- ¿Qué es un resguardo indígena?
- ¿Cuáles son las características de los resguardos indígenas?
- ¿Qué normas regulan la existencia de los resguardos indígenas colombianos?
- ¿Cuáles son las relaciones entre los resguardos y los municipios colombianos?
- ¿Cuáles son las autoridades reconocidas en los resguardos indígenas colombianos?

Desarrollo:

“El resguardo es una institución legal y sociopolítica de origen colonial y de carácter especial, conformada por una comunidad o parcialidad indígena que, con un título de propiedad comunitaria, posee su territorio y se rige para el manejo de éste. En su ámbito interno el resguardo se rige por una organización ajustada al fuero indígena, es decir, con pautas y tradiciones culturales propias.” (Fundación Hemera Terra).

En atención al carácter pluricultural y diverso de la nación colombiana, reconocido de manera explícita en la Constitución Política colombiana de 1991, se prevé la conformación de las entidades territoriales indígenas, la cual se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.

La Constitución también señala que la delimitación de los resguardos se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Con el propósito de evitar, entre muchas otras tendencias, la destrucción de las comunidades indígenas, los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable. La ley definirá las relaciones y la coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales formen parte.

También se prevé que en caso de que algún territorio indígena comprenda el territorio de dos o más departamentos, su administración se hará por los consejos indígenas en coordinación con los gobernadores de los respectivos departamentos. A su vez, en el caso de que este territorio decida constituirse como entidad territorial, se hará con el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Constitución Política determinó que los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones:
Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios.

Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.

Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución.

Percibir y distribuir sus recursos.

Velar por la preservación de los recursos naturales.

Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio.

Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional.

Representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren; y

Las que les señalen la Constitución y la ley.

La explotación, dice la Constitución, de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades.

Según la Fundación Hemera- Terra, estos son algunos de los principales rasgos de la presencia de comunidades indígenas en el territorio colombiano:

“La división de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior registra un total de 567 resguardos en el territorio nacional, con una extensión aproximada de 36.500.416 hectáreas, que albergan a una población cercana a los 800.271 personas, 67.503 familias.

En el ámbito regional, el panorama es el siguiente:

En la región amazónica existen 88 resguardos, discriminados en tres departamentos: Putumayo (30 resguardos), Caquetá (38 resguardos) y Amazonas (28 resguardos). Ocupan un área aproximada de 9.922.146 hectáreas. Cuenta con una población de 29.073 personas, 5.619 familias.

Los resguardos ubicados en la región central del país son 104, discriminados en los departamentos de Arauca (26 resguardos), Boyacá (1 resguardo), Casanare (8 resguardos), Huila (5 resguardos), Norte de Santander (2 resguardos) y Tolima (62 resguardos). Su extensión se calcula aproximadamente en 643.735 hectáreas, con una población de 26.973 habitantes, 5.224 familias.

En la zona norte existen 31 resguardos en los departamentos de Atlántico (1 resguardo), Cesar (7 resguardos), Córdoba (3 resguardos), Guajira (17 resguardos) y Magdalena (3 resguardos). Ocupan un área de 1.828.515 hectáreas, con una población de 144.192 personas, 25.299 familias.

En la zona de la Orinoquía se hallan 106 resguardos, distribuidos en los departamentos de Guainía (26 resguardos), Guaviare (19 resguardos), Meta (17 resguardos), Vaupés (2 resguardos) y Vichada (41 resguardos). Se extienden en 15.794.136 hectáreas aproximadamente. Su número de habitantes está por el orden de las 447.740 personas, 8.413 familias.

Finalmente, en la región del pacífico existen 238 resguardos, ubicados en los departamentos de Antioquia (37 resguardos), Caldas (3 resguardos), Cauca (36 resguardos), Chocó (104 resguardos), Nariño (34 resguardos), Quindío (5 resguardos), Risaralda (4 resguardos) y Valle del Cauca (17 resguardos). Ocupan un área de 8.311.884 hectáreas y una población estimada en 152.293 personas, 22.948 familias.

Pese al reconocimiento de la multiétnicidad, Colombia es un país que registra los

mayores índices de pobreza en comunidades negras e indígenas. Sin embargo, no existe la conciencia de que esto constituye un hecho de discriminación racial porque, como dice el líder afrocolombiano, Juan de Dios Mosquera, la discriminación racial entre los colombianos tiene una forma concreta, objetiva, y otra ideológica, subjetiva.

La primera la practican el Estado y las clases dirigentes al mantener, desde la abolición de la esclavitud hasta hoy, a las comunidades negras e indígenas en condiciones de aislamiento territorial, atraso y desigualdad de oportunidades en todos los niveles, dentro de la sociedad, en síntesis, en condiciones de exclusión. La segunda, cuando en la conciencia social de los colombianos persiste el prejuicio racista, el racismo verbal contra negros e indígenas, demostrable en estereotipos y expresiones lingüísticas que denigran e inferiorizan su igualdad y dignidad humana.” (Fuente: Fundación Hemera – Terra)

Bibliografía

http://www.terra.com.co/proyectos/indigenas/contexto_colombia1.html
http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85464_Archivo_doc3.doc
http://www.oim.org.co/anexos/documentos/IDPsPILAS/LOS_INDIGENAS_COLOMBIANOS.pdf
HYPERLINK
"http://www.coama.org.co/documentos/tablas/Resguardos_Amazonia_Colombiana.pdf"
http://www.coama.org.co/documentos/tablas/Resguardos_Amazonia_Colombiana.pdf
http://www.etniasdecolombia.org/grupos_transferencias2.asp?cid=241&did=765
<http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/col91.html>
<http://www.fcm.org.co/es/load.php/uid=0/leng=es/0/FCM.htm>
http://www.dnp.gov.co/archivos/documentos/DDTS_Ordenamiento_Desarrollo_Territorial/3c11_PPT_OT_General.pdf
http://www.dnp.gov.co/archivos/documentos/DDTS_Ordenamiento_Desarrollo_Territorial/3c11_PPT_OT_General.pdf
<http://www.rds.org.co/urbano/>
http://www.fonade.gov.co/cliente/documentos/metodologia_ajustada_2004.pdf
http://www.idu.gov.co/otros_serv/plan_desarrollo.htm
<http://www.planeacion.cundinamarca.gov.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/guia%20>
http://www.dnp.gov.co/paginas_detalle.aspx?idp=49
http://www.coama.org.co/documentos/tablas/Resguardos_Amazonia_Colombiana.pdf

Actividades de auto aprendizaje o aprendizaje autónomo

Es importante que las respuestas a estas preguntas se plasmen en un formato escrito, por ello, responda a las preguntas en máximo 2 páginas a espacio sencillo

y archívelas en su portafolio como trabajo previo al debate que se realizará en el taller presencial de la sesión correspondiente al tema de la lección

Preguntas contextualizadas

La Constitución Política reconoció la diversidad cultural de la Nación y la existencia de las comunidades indígenas, las cuales se orientan según sus propias costumbres, tradiciones y por sus propias autoridades; también garantizó la permanencia de estos grupos humanos mediante el reconocimiento de los resguardos indígenas ¿Cuáles son las principales características de los resguardos indígenas colombianos, a la luz de la Constitución y la Ley?

Ensayos

Elabore un escrito personal sobre la legislación colombiana en materia de comunidades indígenas

Elabore un escrito personal sobre las comunidades indígenas residentes en resguardos de municipios cercanos al Cetap.

Elabore un escrito personal sobre las autoridades vigentes en los resguardos indígenas existentes en uno de los municipios próximos al Cetap.

Mapas conceptuales,

Elabore uno o varios mapas conceptuales sobre los usos del suelo urbanos y rurales previstos en la Ley 388 de 1997.

Elabore un mapa conceptual sobre los componentes del plan o esquema de ordenamiento territorial, según las normas vigentes.

Actividades sobre la investigación formativa:

Indague por las relaciones entre algún resguardo indígena y el municipio en uno de los municipios cercanos al Cetap ¿Qué conclusiones se pueden obtener de esta aproximación?

Autoevaluación

¿Qué aprendizajes he alcanzado sobre los resguardos indígenas colombianos, sus autoridades, costumbres, administración de justicia, lengua y economía predominante?

¿Qué características encuentra en el plan de vida de un resguardo indígena ubicado en alguno de los municipios cercanos al Cetap?

¿Cuáles es el nivel de organización de la comunidad indígena local en un resguardo ubicado en un municipio cercano al Cetap?

A partir de estas preguntas:

De manera individual y en grupo los estudiantes realizan la lectura de documentos sobre los resguardos indígenas colombianos, sus planes de vida, costumbres, conflictos, relaciones con el municipio en el que se encuentran ubicados y a partir

de allí analizan y discuten sobre los procesos de planeación en alguno de los municipios cercanos al Cetap. ¿Cuáles son los rasgos distintivos de estas relaciones con el municipio?, ¿Cuáles son las principales tendencias que se perciben en los proyectos financiados a los resguardos por algunos municipios en el último período de gobierno?

Coevaluación

Trabajo en grupo: los estudiantes discuten acerca de la legislación existente sobre resguardos indígenas en Colombia y preparan y realizan exposiciones en la sesión presencial colectiva.

En grupo los estudiantes exponen sobre los planes de vida de algunos resguardos ubicados en municipios cercanos al Cetap. Analizan las diferencias y similitudes entre los planes de vida y los planes de desarrollo municipal.

Heteroevaluación

Exposiciones individuales y en grupo sobre la administración de justicia en los resguardos de varios municipios cercanos al Cetap.

Talleres propuestos por el tutor de la asignatura.

Glosario

Resguardo indígena. Es el reconocimiento que hace el Estado colombiano de un asentamiento histórico de comunidades indígenas dentro del territorio nacional.

Legislación indígena. Se denomina así a la legislación expedida por el Congreso de la República para regular aspectos de la vida de las comunidades indígenas y las relaciones entre los miembros de la sociedad mayor y las comunidades indígenas en Colombia.

El estudiante con el apoyo del tutor deberá construir un glosario con diversos conceptos

Reflexión

¿Qué problemáticas he encontrado para mi aprendizaje en grupo?

- Me he preparado previamente
- Hemos organizado tiempos de preparación del trabajo
- Hemos trabajado colaborativamente en la asignación de deberes
- Hemos socializado y argumentado los trabajos al interior del grupo
- Hemos construido colectivamente
- He escuchado con atención, contraargumentado y consensuado

¿Qué debo comunicar a mi tutor sobre los aprendizajes en equipo? ¿A través de qué procedimiento?

Propósitos personales para superar deficiencias y mejorar en mi proceso de aprendizaje en equipo:

¿Qué problemáticas he encontrado para mi aprendizaje individual?

- En mis saberes previos
- En la comprensión de la Unidad
- En la organización del tiempo
- En mis estrategias de estudio
- En mantener mi interés y disciplina para el aprendizaje

¿Qué debo comunicar a mi tutor sobre mi aprendizaje? ¿A través de qué procedimiento?

Propósitos personales para superar deficiencias y mejorar en mi proceso de aprendizaje:



UNIDAD IV

**DISTRITOS y ÁREAS
METROPOLITANAS**

Introducción a la cuarta unidad del módulo

Un módulo dedicado al estudio de las formas organizativas del Estado territorial no puede dejar sin tratar los temas enunciados para esta unidad en la medida que los estudiantes del programa APT tendrán en el futuro como objeto de estudio o de actividad profesional a los Distritos y a las Áreas Metropolitanas.

La presente cuarta unidad se concentra en el estudio de dos tipos de unidades territoriales especiales previstas por la constitución política y las leyes que la reglamentaron. En primer lugar, con la lección inicial de la unidad, el estudiantado se concentrará en la figura territorial de los distritos. En la segunda lección de la Unidad, última del presente módulo, los estudiantes tendrán un acercamiento a la figura de las áreas metropolitanas.

Estas dos figuras territoriales se han utilizado para atender ciertos fenómenos específicos que se producen en el territorio nacional. La Asamblea Nacional constituyente mantuvo la figura del distrito que ya existía en la organización territorial colombiana para la capital de la república y la extendió para otras ciudades capitales. En el caso de las Áreas Metropolitanas, se puede avanzar diciendo que se previeron para atender los procesos de conurbación (integración de zonas urbanas de municipios vecinos) que se venían presentando en varias zonas y regiones del país.

Desde la expedición de la Constitución Política en 1991 se ha ampliado el número de distritos mediante reformas constitucionales. Hoy tenemos 10 distritos a lo largo y ancho del territorio nacional.

Respecto de las Áreas Metropolitanas, también puede decirse que su número ha aumentado en estos años. Hoy funcionan 7 áreas metropolitanas constituidas formalmente y 10 en proceso de conformación oficial.

Justificación

Los Distritos y las Áreas Metropolitanas son entidades territoriales especiales previstas en la Constitución Política con funciones particulares que deben ser conocidas por los estudiantes del programa de APT, futuros profesionales que deberán desempeñarse en dichas entidades o convertirlas en objeto de su reflexión y estudio.

El constituyente consideró necesario dejar una diversidad de opciones para la conformación de entidades territoriales intermedias que pudieran atender asuntos específicos que se presentaran en el proceso de desenvolvimiento y complejización de la sociedad colombiana y de apropiación de su territorio.

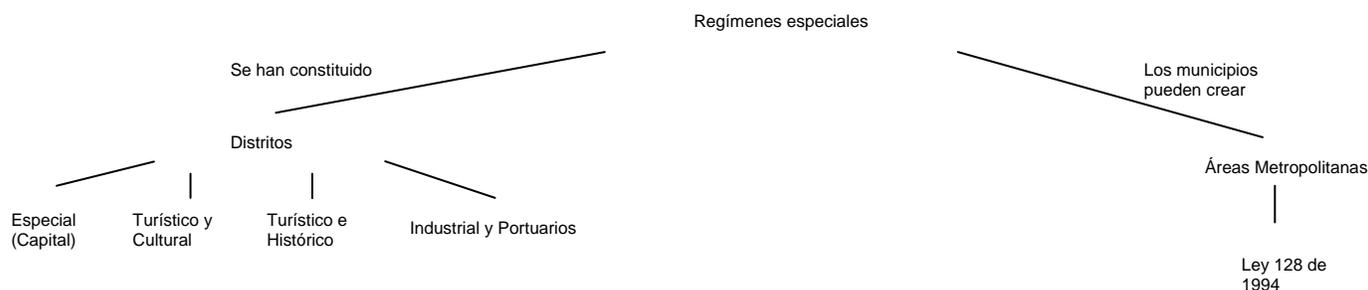
En los últimos 15 años las figuras de los Distritos y las Áreas Metropolitanas han venido creciendo en el escenario nacional. Quizá se hace necesario evaluar lo que ha significado su inclusión en la gama de opciones que previó la Asamblea Nacional Constituyente.

El estudiante de APT al terminar esta unidad del curso o módulo tendrá un conocimiento preciso de lo que son los distritos y áreas metropolitanas, que lo dejarán en capacidad para profundizar mediante trabajo independiente, en estas estructuras administrativas territoriales previstas en la Constitución y la Ley.

Objetivos

- Profundizar el conocimiento que hasta el momento ha alcanzado sobre la organización general de los Distritos y Áreas Metropolitanas como parte del sistema de formas organizativas territoriales del Estado colombiano.
- Profundizar en el conocimiento de las administraciones distritales o metropolitanas en las que funciona el CETAP o cercanas a él.

Mapa conceptual



Lección 19. Distritos

Preguntas de inicio

¿Qué son las figuras territoriales del Estado colombiano conocidas como los distritos?

¿Qué competencias tienen los distritos?

¿Cuántos distritos hay en Colombia?

¿Qué tipos o clases de distritos hay en Colombia?

Desarrollo:

La palabra **distrito** tiene un uso antiguo en la organización político administrativa occidental. Su definición está relacionada con la jurisdicción o territorio de una entidad administrativa determinada. En el caso colombiano reciente la figura del distrito se asocia a la Capital de la República luego de la reforma general del Estado que se produjo en los 60's., Bogotá se empezó a considerar un distrito especial. Posteriormente se reconoció la condición de distrito capital.

Luego de expedida la Constitución Política el número de distritos se ha aumentado. También hay distrito industrial y portuario, distrito turístico y cultural y distrito turístico e histórico. De acuerdo con las normas vigentes aunque los distritos son municipios, se asimilan a los departamentos para efectos de la distribución de los recursos del sistema general de participaciones.

“Colombia posee diez distritos, los 6 Últimos creados a la finalización de Legislatura del Congreso colombiano del 2007:

- Distrito Capital de Bogotá
- Distrito especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
- Distrito Especial, Turístico y Cultural de Cartagena
- Distrito Especial, Turístico e Histórico de Santa Marta
- Distrito de Tunja
- Distrito de Popayán
- Distrito de Cúcuta
- Distrito de Buenaventura
- Distrito de Turbo
- Distrito de Tumaco

Barranquilla, Cartagena, Santa Marta y Cubará funcionan de forma similar a los municipios dentro de sus respectivos departamentos mientras que Bogotá posee una relación especial con el departamento de Cundinamarca siendo la capital del mismo. Los tribunales de Cundinamarca tienen jurisdicción sobre Bogotá mas no así el gobernador ni la asamblea.” (WIKIPEDIA, 2007)

Referencias bibliográficas y textos complementarios

BIBLIOTECA LUIS ANGEL ARANGO, 2007, "Listado de municipios de Colombia", consultado el 17 de diciembre de 2007 en <http://www.lablaa.org/blaavirtual/ayudadetareas/geografia/geo90.htm>

DNP, S.F., "Aspectos generales del ordenamiento territorial y la Ley Orgánica (borrador)", consultada el 17 de diciembre de 2007 en http://www.dnp.gov.co/archivos/documentos/DDTS_Ordenamiento_Desarrollo_Territorial/3c11_PPT_OT_General.pdf

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, 2007, "Porta institucional", consultada el 17 de diciembre de 2007 en <http://www.fcm.org.co/es/load.php/uid=0/leng=es/0/FCM.htm>

HERNÁNDEZ, Salud, 2007, "Escasos casos de violencia. Colombia elige gobernadores, alcaldes y concejales en una jornada tranquila", consultada el 17 de diciembre de 2007 en "<http://www.elmundo.es/elmundo/2007/10/28/internacional/1193588362.html>"

ICESI, 2007, consultada el 6 de diciembre de 2007 http://www.icesi.edu.co/esn/contenido/pdfs/cap2_organizacion_territorial.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA, 1991, Consultada el 8 de diciembre de 2007 en <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/col91.html>

SARMIENTO, Alfredo, 2007, "Los municipios colombianos hacia los objetivos del milenio. Salud, educación y reducción de la pobreza", consultada el 17 de diciembre de 2007 en http://www.pnud.org.co/img_upload/9056f18133669868e1cc381983d50faa/Presentacion_Tecnica_del_libro_Alfredo_Sarmiento.pdf

SARMIENTO, Libardo, et al, 2004, "Municipios y Regiones de Colombia. Una mirada de la sociedad civil", consultada el 17 de diciembre de 2007 en <http://200.41.76.12/municipios/home.htm>

WIKIPEDIA, 2007, Consultada el 17 de diciembre de 2007 en http://es.wikipedia.org/wiki/Distritos_de_Colombia

Actividades de auto aprendizaje o aprendizaje autónomo

Es importante que las respuestas a estas preguntas se plasmen en un formato escrito, ej. responda a las preguntas en máximo 2 páginas a espacio sencillo y archívelas en su portafolio como trabajo previo al debate que se realizará en el taller presencial de la sesión correspondiente al tema de la lección

Preguntas contextualizadas

La Constitución Política de 1991 estableció la figura del distrito para permitir a ciertos municipios una administración especial y asignación excepcional de recursos para atender las necesidades de la población residente dentro de su territorio. Realice una aproximación a las normas vigentes sobre distritos y realice una reflexión al respecto. ¿Qué diferencias encuentra entre las competencias de un distrito y las de un municipio colombiano? ¿cuáles son las relaciones intergubernamentales entre los distritos y los departamentos a los que se encuentran adscritos?

Ensayos

Elabore un escrito personal sobre los distritos en la organización territorial colombiana

Elabore un escrito personal sobre los diferentes tipos de distrito que hay en Colombia.

Mapas conceptuales,

Elabore uno o varios mapas conceptuales sobre las competencias de los distritos que existen en Colombia.

Elabore un mapa conceptual sobre Bogotá en su condición de distrito especial.

Actividades sobre la investigación formativa:

Indague por las competencias de los diferentes distritos, compárelos, analice y obtenga conclusiones al respecto ¿Qué conclusiones se pueden obtener de esta comparación?, ¿son diferentes?., ¿son idénticas? ¿Por qué son diferentes o idénticas las competencias?

Autoevaluación

¿Qué aprendizajes he alcanzado sobre los distritos colombianos?

¿Cuál es el grado de autonomía de los distritos colombianos?

¿Qué diferencias hay entre los distritos turísticos, culturales, históricos, portuarios de la organización territorial colombiana?

¿Qué norma rige para Bogotá en su condición distrito especial?

¿Qué diferencias hay en las estructuras administrativas de los distritos existentes en Colombia?

A partir de estas preguntas:

De manera individual y en grupo los estudiantes realizan la lectura de legislación y documentos sobre los distritos colombianos y a partir de allí establecen conclusiones sobre el distrito colombiano.

Coevaluación

Trabajo en grupo: los estudiantes discuten sobre la organización administrativa del distrito capital (Bogotá), preparan y realizan exposiciones en la sesión presencial colectiva.

En grupo los estudiantes exponen sobre la organización administrativa de los distritos existentes en Colombia.

Heteroevaluación

Exposiciones individuales y en grupo sobre los principales aspectos administrativos de los diferentes distritos existentes en Colombia.

Talleres propuestos por el tutor de la asignatura.

Glosario

Distrito Especial. Se denomina así a la Capital de la República de Colombia. La Constitución Política colombiana y legislación especial le otorgan a Bogotá un régimen administrativo específico para atender a la población residente en su jurisdicción.

Distrito turístico. Se denomina así a municipios con oferta turística especial.

Distrito cultural. Se denomina así a municipios con valores culturales especiales.

Distrito industrial. Se denomina así a municipios con desarrollos industriales importantes.

El estudiante con el apoyo del tutor deberá construir un glosario con diversos conceptos

Lección 20 Áreas Metropolitanas

Preguntas de inicio:

- ¿Qué es un Área Metropolitana?
- ¿Cuáles son las competencias de las áreas metropolitanas?
- ¿Cuál es la norma que regula la conformación de las áreas metropolitanas?
- ¿Cuál es la diferencia entre el municipio y el área metropolitana?
- ¿Cuál es la estructura administrativa de un área metropolitana?

Desarrollo:

La noción de área metropolitana está relacionada con el desarrollo urbano que ha producido la humanidad a lo largo de los siglos. El área metropolitana se organiza a partir de una ciudad principal que se conecta con poblaciones urbanas de municipios vecinos. La ciudad central condensa funciones de carácter político, administrativo, etc., y las poblaciones urbanas cercanas y menores, pueden desempeñar funciones específicas como ciudades dormitorio, turísticas, industriales, comerciales, administrativas, etc.

La Constitución Política colombiana previó la conformación de áreas metropolitana y mediante la Ley 128 de 1994 se establecieron el “I. Objeto, naturaleza, sede y funciones, II. De la constitución de las áreas metropolitanas y de su relación con los municipios integrantes. III. De los órganos de dirección y administración. IV. Patrimonio y rentas, V. Actos y contratos, VI. Disposiciones generales”. También se prevé la conversión de las áreas metropolitanas en Distritos. (CONGRESO, 2007)

En el artículo primero de la Ley se establece que las áreas metropolitanas son “entidades administrativas formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo o metrópoli, vinculados entre sí por estrechas relaciones de orden físico, económico y social, que para la programación y coordinación de su desarrollo y para la racional prestación de sus servicios públicos requiere una administración coordinada” (CONGRESO, 2007)

De acuerdo con los procesos urbanos que se vienen produciendo en Colombia en la actualidad existen las siguientes áreas metropolitanas:

- Área Metropolitana de Barranquilla
- Área Metropolitana de Bucaramanga
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá, alrededor de Medellín
- Área Metropolitana de Centro Occidente, alrededor de Pereira
- Área Metropolitana de Cúcuta
- Área Metropolitana de Valledupar
- Área Metropolitana de Popayán

De acuerdo con los procesos históricos, socio económicos, político administrativos y culturales que se han dado en los últimos años en el país, se ha venido hablando de conformar nuevas áreas metropolitanas a partir de las siguientes ciudades:

- Área Metropolitana de Cali
- Área Metropolitana de Bogotá o Sabana de Bogotá
- Área Metropolitana de Cartagena
- Área Metropolitana de Manizales
- Área Metropolitana de Neiva
- Área Metropolitana de Santa Marta
- Área Metropolitana de Armenia
- Área Metropolitana de Sincelejo
- Área Metropolitana de Ibagué
- Área Metropolitana de Pasto

“La conferencia Hábitat que se realizó en Cali puso en evidencia la ausencia de estudios serios sobre estas áreas. En 1993 sólo había uno de García Canclini en México D.F. "Ciudadanos del s. XVIII, consumidores del s. XXI", y otro en Brasil sobre Sao Paulo. Ambos dejaban ver que la participación ciudadana desciende considerablemente en las grandes ciudades; en algunas el abstencionismo se duplica. Como la población mundial tiende a concentrarse en ellas o a su alrededor, las consecuencias sobre la democracia son graves y la necesidad de un desarrollo claro al respecto se vuelve urgente.” (WIKIPEDIA, 2007)

Referencias bibliográficas y textos complementarios

CONGRESO DE COLOMBIA, 1994, Ley 128 de 1994, por medio de la cual se expide la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas”, consultada el 17 de diciembre de 2007 en http://www.secretariasenado.gov.co/leyes/L0128_94.HTM

GARCÍA CANCLINI, Néstor, 2007, “Consumidores del siglo XXI, ciudadanos del XVIII”, consultada el 17 de diciembre de 2007 en <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/GCanclini%20Introd.pdf>

GEORGETOWN UNIVERSITY, 2007, “Political database of Americas”, consultada el 17 de diciembre de 2007 en <http://pdba.georgetown.edu/Decen/Colombia/colombia.html>

PIEDRAHITA, Francisco, “Autonomía, competencias y recursos de las entidades territoriales en la Constitución colombiana. Historia del acto legislativo No. 01 de 2001”, consultada el 17 de diciembre de 2007 en http://www.icesi.edu.co/esn/contenido/pdfs/cap2-organizacion_territorial.pdf

REY, Gloria Helena, 2007, “Colombia: Alcaldes electos antes de elecciones”, consultada el 17 de diciembre de 2007 en <http://ipsnoticias.net/nota.asp?idnews=86369>

REPÚBLICA DE COLOMBIA, 1991, Consultada el 8 de diciembre de 2007 en <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/col91.html>

TERRA, 2007, “Más de la tercera parte de los municipios están en riesgo”, consultada el 17 de diciembre de 2007 en

http://actualidad.terra.es/articulo/tercera_parte_municipios_colombianos_riesgo_1953135.htm

United Nations, 2004, "World urbanization prospects. The 2003 revision", consultada el 17 de diciembre de 2007 en <http://www.un.org/esa/population/publications/wup2003/2003WUPHighlights.pdf>

Actividades de auto aprendizaje o aprendizaje autónomo

Es importante que las respuestas a estas preguntas se plasmen en un formato escrito, ej. responda a las preguntas en máximo 2 páginas a espacio sencillo y archívelas en su portafolio como trabajo previo al debate que se realizará en el taller presencial de la sesión correspondiente al tema de la lección.

Preguntas contextualizadas

Las áreas metropolitanas son entidades administrativas conformadas por dos o más municipios alrededor de un municipio eje para la programación y coordinación de su desarrollo y para la racional prestación de sus servicios públicos de manera coordinada. ¿Cuáles son los principales órganos de administración y dirección de las áreas metropolitanas?

Ensayos

Elabore un escrito personal sobre las funciones de las áreas metropolitanas

Elabore un escrito personal sobre los órganos funciones, órganos de dirección de las áreas metropolitanas.

Elabore un escrito personal sobre los recursos y rentas de las áreas metropolitanas.

Mapas conceptuales,

Elabore uno o varios mapas conceptuales sobre las objeto y funciones, órganos de administración y rentas de las áreas metropolitanas previstas por la Ley 128 de 1994.

Actividades sobre la investigación formativa:

Indague por las áreas metropolitanas constituídas en Colombia sus funciones, órganos de administración ¿Qué conclusiones se pueden obtener de este proceso administrativo territorial?

Autoevaluación

¿Qué aprendizajes he logrado sobre las áreas metropolitanas?

¿Cuáles son las principales funciones de las áreas metropolitanas existentes en Colombia?

¿Cuáles son los principales órganos de dirección de las áreas metropolitanas colombianas previstas por la Ley 128 de 1994?

¿Cuál es el período de vigencia de las áreas metropolitanas, luego de constituirse?

A partir de estas preguntas:

De manera individual y en grupo los estudiantes realizan la lectura de las normas y documentos analíticos sobre las áreas metropolitanas de Colombia. ¿Cuál es el resultado que dejan estas estructuras administrativas territoriales?, ¿Cómo se dan las relaciones entre las áreas metropolitanas y los departamentos a las que se encuentran adscritas? ¿Qué tipología se puede elaborar sobre las áreas metropolitanas colombianas?

Coevaluación

Trabajo en grupo discuten sobre la Composición política y organización de Comisiones de los Concejos municipales de los municipios vecinos a aquel en el que se encuentra el Cetap y preparan y realizan exposiciones sobre los rasgos más sobresalientes en la sesión presencial colectiva.

En grupo los estudiantes analizan diferentes áreas metropolitanas, sus objetivos, funciones, órganos directivos, recursos disponibles y rentas y presentan en las sesiones presenciales sus conclusiones.

Heteroevaluación

Exposiciones individuales y en grupo sobre las principales experiencias de las áreas metropolitanas creadas en Colombia.

Talleres propuestos por el tutor de la asignatura.

Glosario

Área Metropolitana. Es una entidad administrativa especial, prevista por la Constitución Política colombiana para atender procesos de conurbación o integración urbana de varios municipios por los procesos de crecimiento poblacional y de infraestructura de servicios públicos.

El estudiante con el apoyo del tutor deberá construir un glosario con diversos conceptos

Reflexión

¿Qué problemáticas he encontrado para mi aprendizaje en grupo?

- Me he preparado previamente
- Hemos organizado tiempos de preparación del trabajo
- Hemos trabajado colaborativamente en la asignación de deberes
- Hemos socializado y argumentado los trabajos al interior del grupo
- Hemos construido colectivamente
- He escuchado con atención, contraargumentado y consensuado

¿Qué debo comunicar a mi tutor sobre los aprendizajes en equipo? ¿A través de qué procedimiento?

Propósitos personales para superar deficiencias y mejorar en mi proceso de aprendizaje en equipo:

¿Qué problemáticas he encontrado para mi aprendizaje individual?

- En mis saberes previos
- En la comprensión de la Unidad
- En la organización del tiempo
- En mis estrategias de estudio
- En mantener mi interés y disciplina para el aprendizaje

¿Qué debo comunicar a mi tutor sobre mi aprendizaje? ¿A través de qué procedimiento?

Propósitos personales para superar deficiencias y mejorar en mi proceso de aprendizaje:

WILSON HERNANDO LADINO ORJUELA
Sociólogo
Magíster en Sociología
D.E.A.
Candidato a Doctor en
Gobierno y Administración Pública